EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 23 de marzo de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

"MOTO RONDINELA Industria Motociclística Argentina S. A. I. y C.

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, INDUSTRIA MOTOCICLISTICA ARGENTINA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 349. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Diez y Seis. — En Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final nombro y firman comparecen Luigi Tobia Priori, italiano, casado con doña Brianzi Carla, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos quince, domiciliado en la localidad de Sarandí, de esta Provincia, calle Supisiche número ciento setenta y tres; don Enrique Barrella, italiano, casado con doña Norma Russo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y tres mil treinta, Perito Mecánico, domiciliado en la localidad de Sarandí, de esta Provincia, calle Supisiche número ciento setenta y tres; don Guido Barrella, italiano, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos tres mil quinientos cinco, químico, domiciliado en la localidad de Sarandí, de esta Provincia, calle Supisiche número ciento setenta y tres; don Mario Torriero, italiano, casado con doña Anna Primak Laszoz, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y dos, industrial, domiciliado en la Capital Federal calle Yatay número ochenta y siete; don Ladislao Burokas, lituano, casado con doña Anisetta Astraukas, Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos setenta y ocho mil trescientos veinte, industrial, domiciliado en la localidad de Valentín Alsina, de esta Provincia, calle Brasil número novecientos cincuenta y dos; don Alfredo D'Intino, italiano, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta mil quinientos ochenta y tres, industrial, domiciliado en la localidad de Sarandí, de esta Provincia, calle Supisiche número ciento setenta y tres; don Felipe Ramón Brandido, español, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y nueve mil treinta y tres, industrial, domiciliado en la Capital Federal calle Caseros número tres mil noventa y uno; don Carlos Alberto Gutiérrez, argentino, casado con doña Marta Elsa Rossi, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos noventa y un mil ochocientos dos, Contador Público Nacional, domiciliado en la Capital Federal calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro; don Jorge Gutiérrez, argentino, casado con doña Josefa Amelia Fiordelisi, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y un mil ciento veinte y tres, industrial, domiciliado en la Capital Federal, calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro; y don Juan Luis Tomás Nougués, argentino, casado con doña Susana Güemes, Libreta de Enrolamiento número siete millones diez y ocho mil trescientos, Contador Público Nacional, domiciliado en la Capital Federal, calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve; todos los comparecientes mayores de edad, de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los nueve primeros comparecientes concurren a este otorgamiento por su propio derecho y el último lo hace en nombre y representación de "Vianini Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en mérito a la autorización especial y al poder general amplio que ésta le otorgara, instrumentos que íntegramente copiados dicen: "Copia fiel del acta de directorio de "Vianini Argentina" S. A. Industrial y Comercial, celebrada el 27 de febrero de 1958. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 1958 se reunieron los señores directores que figuran al margen y firman al pie bajo la presidencia del Sr. Carlos Alberto García Puló. Siendo las 15 hs. el Sr. presidente dió por iniciada la sesión manifestando que ella tenía por objeto considerar las negociaciones que se habían realizado para participar en la formación de una sociedad anónima que se dedicará a la fabricación, compra y venta de vehículos y especialmente de motocicletas, operación que consideraba de interés para la sociedad en vista de las actividades que se vienen desarrollando en la actualidad. En consecuencia el cuerpo deberá decidir si la sociedad efectuaba dicha operación, el monto de las acciones a suscribir, el importe a integrar y la persona que actuará en su nombre. El directorio por unanimidad resolvió participar en la fundación de "MOTO RONDINELA" INDUSTRIA MOTOCICLISTICA ARGENTINA S. A. I. y C., mediante la suscripción de 1.200 acciones de v$n. 100 cada una, o sean m$n. 120.000, autorizando al Sr. director-delegado don Juan Luis Tomás Nougués a firmar los documentos necesarios y efectuar el aporte de m$n. 12.000 en efectivo. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 15.40 hs. Firmado: Carlos A. García Puló, Juan T. Nougués, Jorge P. F. Murray, José Gagliardo y Jorge Gutiérrez. Hay un sello que dice Vianini Argentina S. A. I. C. y una firma Carlos García Puló". — Es copia fiel del escrito que obra agregado a fojas treinta y dos del expediente que más adelante se nombrará. "Poder Vianini Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a don Juan Luis Tomás Nougués. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: don Carlos Alberto García Puló y don Jorge Pedro Fernández Murray, casados, domiciliados legalmente en la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, quienes concurren a este acto en el carácter de Presidente y Director, respectivamente, del Directorio de la sociedad mercantil con asiento legal en esta ciudad denominada "Vianini Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — La existencia legal de la Sociedad, la representación invocada por los comparecientes y la autorización para el otorgamiento de ésta escritura se acreditan: a) con el estatuto que la rige y el decreto del Superior Gobierno de la Nación que aprobó aquél y autorizó su funcionamiento en el carácter de persona jurídica; estatuto y decreto que fueron protocolizados mediante escritura de fecha treinta de enero de mil novecientos cincuenta y ocho labrada al folio ochenta y dos y siguientes de este Registro, protocolo corriente e inscripto en su testimonio en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número doscientos sesenta y cuatro, folio quinientos sesenta y seis, del libro cincuenta "A" de Estatutos Nacionales; b) con el acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho en la que fué elegido el actual Directorio cuya acta corre labrada de folio siete a nueve del libro de Actas; y c) con el acta de la reunión de Directorio de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, labrada de folio diez a doce inclusive del libro de Actas de la Sociedad; todo lo que en originales y testimonios he tenido a la vista para este otorgamiento y copiados en lo pertinente el estatuto, decreto y actas relacionadas dicen así: El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 2 Jul. 1956. — Visto el Expediente Nº 4.759|56, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Vianini Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la Sociedad Vianini Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 4 de abril de 1955, y apruébase su estatuto... Aramburu. — Carlos A. Adrogué. — Decreto Nº 1.956". — ...Artículo Uno: Bajo la denominación de "Vianini Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — ...Artículo Dos: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros la explotación industrial y comercial y la importación y exportación de engranajes y repuestos para automotores, como así también de bienes, mercaderías y materias primas que tengan relación con dichas actividades. — Artículo Tres: La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, ...Artículo Nueve: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a diez miembros titulares nombrados por la Asamblea que también podrá o no elegir hasta tres suplentes. — Los Directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos y sus mandatos, al igual que el de los Síndicos, se entenderán prorrogados hasta que la Asamblea de Accionistas celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio elija sus reemplazantes conforme a este Estatuto. — ...Artículo Once... El Directorio podrá delegar a uno o más de sus miembros la parte ejecutiva de las operaciones sociales y éstos actuarán individualmente con la designación de directores delegados. — Artículo Doce: El Directorio será convocado por el Presidente o quien haga sus veces cada vez que lo requieran los negocios sociales a instancias de un Director o lo pida el Síndico. — El quórum del Directorio se formará con la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien haga sus veces tendrá voto decisivo en caso de empate ...Artículo Catorce: El Directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar la Sociedad y para el cumplimiento del objeto social. — Además y sin que la siguiente enumeración implique limitación alguna, son atribuciones y deberes del Directorio: ...a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, sus resoluciones y las de las Asambleas; e) Realizar todos los actos enumerados por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (excepto los incisos quinto y Sexto) que se dan aquí por reproducidos; f) Comprar, vender o permutar toda clase de bienes raíces ciones, créditos, fondos de Comercio, enseñas o nombres, marcas de fábrica, patentes y concesiones mineras o minas cuyo productos y subproductos puedan ser utilizables en las actividades relacionadas con el objeto social. g) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitarlas de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales así como cualquier otra exención, franquicia o privilegio, pudiendo enajenar o transferir las que poseyera; h) Formar y administrar sociedades, adquirir y transferir aportes y participaciones en sociedades de cualquier clase, siempre que no sean de responsabilidad limitada. — Aceptar fianzas, constituir a la Sociedad en fiadora por operaciones sociales, pudiendo suscribir avales; j) Constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles o inmuebles; k) Dar y recibir dinero en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar contra fondos o en descubierto, efectuar operaciones y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, y en cualquier otro Banco o Institución oficial o particular existente o a crearse; l) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; m) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, efectuar toda clase de transacciones industriales, comerciales y financieras con el Estado, las Provincias, Municipalidades, Ministerios, Reparticiones autárquicas o no y con toda otra sociedad o comerciante nacionales o extranjeros, de derecho público, privado o mixto; n) Celebrar contratos de locación de inmuebles, aun por más de seis años, de servicios, de depósitos, de mandatos y de transportes: o) Realizar consignaciones, representaciones, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurados, hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de administración, intervenir en juicios como actora, o demandada, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, reconocer obligaciones anteriores al mandato; p) Designar gerentes, miembros o no del Directorio, nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar y revocar asesores y mandatarios, conferir y revocar poderes generales o especiales y fijar las remuneraciones pertinentes, y asignar gratificaciones al personal, todo con imputación a gastos generales; q) Otorgar ante las Aduanas de la Nación las fianzas necesarias en sumarios instruídos contra la Sociedad como documentante o propietaria de mercaderías, o a favor del documentante de las mismas, a condición de que éste sea el despachante de la Sociedad; r) Firmar recibos de cartas y giros postales y tomar intervención en todos los trámites que sean necesarios ante las oficinas de correos y telecomunicaciones de la Nación; s) Nombrar representantes, miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de cualquier fuero o funcionarios públicos; c) Celebrar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado de administración o disposición; ...Artículo diez y siete: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y serán presididas por el Presidente de la Sociedad o quien haga sus veces; ...Artículo diez y ocho: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran o de capital representado, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente decidirá en caso de empate. — La precedente reglamentación regirá aún para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — ..."Acta Nº 7. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril de 1958, se reunieron en el local de la calle Cangallo 564 4º piso, Capital, en Asamblea General Extraordinaria, primera convocatoria, los señores Accionistas de "Vianini Argentina" S. A., Industrial y Comercial, que figuran inscriptos al folio 1, del Registro de Asistencia a Asamblea Nº 1, 6 por sí y 1 por representación, totalizando un capital de m$n. 4.530.000 y derecho de 1.360 votos, una vez deducidos los porcentajes legales, bajo la presidencia del señor Carlos Alberto García Puló y sin la asistencia del Inspector de Justicia. — Siendo las 18,15 horas el señor Presidente declaró abier-

ta la sesión y puso a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día: "Informe del Directorio sobre el desenvolvimiento de los negocios sociales". — En nombre del Directorio hizo uso de la palabra el Director Delegado, señor Juan Luis Tomás Nougués quien expresó que en fecha 2 de julio de 1956, por Decreto 11.656, el Poder Ejecutivo Nacional había autorizado el funcionamiento de la sociedad, otorgándole de esta manera su personería jurídica y que en fecha 24 de febrero de 1958, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales había sido inscripto el Estatuto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 264 al folio 565 del Libro 50, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Escuchada que fué la exposición del señor Nougués y a propuesta del accionista señor Jorge Gutiérrez, se aprobó sin observación alguna la gestión del Directorio, y se le agradeció la preocupación constante en beneficio de la sociedad.. — Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día: "Designación del número de Directores y elección de los mismos", pidió la palabra el señor Enrique Gutiérrez y puso de manifiesto que previamente a la asamblea los señores accionistas habían confeccionado una lista de candidatos para formar parte del Directorio, la cual ponía a consideración de la asamblea. — La lista presentada fué la siguiente: Presidente: señor Carlos Alberto García Puló; vicepresidente: señor Juan Pedro Cantelo; Director Delegado: señor Juan Luis Tomás Neugués; Directores: Marcelo Iván Nougués, señores: Jorge Pedro Fernández Murray, y José Gagliardo. — Los señores accionistas aprobaron por unanimidad la moción del señor Enrique Gutiérrez, con abstencion de los electos presentes por sus propias candidaturas.. — Asimismo se resolvió que por esta única vez el mandato de los Directores no dure dos años como marca el Estatuto sino hasta el 30 de junio de 1959, a efectos que coincida con el cierre del ejercicio El señor García Puló, en nombre del Directorio electo agradeció con breves palabras la distinción conferida. — El señor Presidente puso a consideración el tercer punto del Orden del Día: "Designación del Síndico titular y Síndico suplente". — Pidió la palabra el accionista señor Jorge Gutiérrez y propuso que los cargos de Síndico titular y Síndico suplente fueren ocupados respectivamente por los señores Enrique Gutiérrez y Antonio Héctor Repetto. — Puesta a consideración la moción precedente resultó aprobada por unanimidad con la abstención del señor Enrique Gutiérrez, en su oportunidad, quien luego agradeció la designación con breves palabras. — Asimismo se resolvió que por esta única vez el mandato de los Síndicos dure hasta el 30 de junio de 1959, para que coincida con el cierre del ejercicio. — Puesto a consideración el cuarto y último punto del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea" el señor Marcelo Iván Nougués, propuso que fuera el señor Presidente quien designara a los dos accionistas que deberán conjuntamente con el redactar y firmar el Acta de la asamblea, moción que fué aprobada por unanimidad con abstención del señor García Puló, quien tras de agradecer designó a los señores Enrique Gutiérrez y Jorge Gutiérrez. — Siendo las 20 horas y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente agradeció a los señores accionistas su asistencia a la asamblea y a continuación levantó la sesión. — Carlos García Puló. — E. Gutiérrez. — J. Gutiérrez. — Acta Nº 8. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 1958, siendo las 11 horas, se reunieron en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, los señores Directores de "Vianini Argentina" S. A. Industrial y Comercial, que figuran al margen y firman al pie, bajo la presidencia del doctor Carlos Alberto Puló y contando con la asistencia del Síndico titular, señor Enrique Gutiérrez. — Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que a efectos de agilizar el trámite de los negocios sociales y conforme con lo dispuesto por el artículo undécimo de los Estatutos Sociales proponía que el Directorio delegara en uno de sus miembros la parte ejecutiva de sus facultades. — Conforme a lo propuesto por el señor Presidente el Directorio por unanimidad resolvió otorgar Poder general y amplio al señor Director Delegado don Juan Luis Tomas Nougués, para que en nombre y representación de "Vianini Argentina" S. A. Industrial y Comercial, realice los siguientes actos: a) Compre y venda mercaderías al contado y a plazo, fije precios, conceda créditos en la forma y condiciones que considere conveniente, endose warrants, de dinero en préstamo, dé y exija fianzas o garantías reales, libre, acepte o endose letras de cambio, pagarés, cheques, y otra clase de papeles de comercio, provenga y acepte pago por entrega de bienes muebles, o inmuebles, celebre contratos de fletamentos y de transportes en general, de mandatos y comisiones o consignaciones, disponga y gestione lo relativo a asuntos marítimos de Aduana, de Correos y Telecomunicaciones. — Haga remesas, extracciones de las actuales cuentas bancarias y retire los fondos que la sociedad tenga o tuviere depositados a su nombre o a su orden, abra nuevas cuentas bancarias en cualquier Banco de esta República o en el extranjero, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco oficial o particular de esta República o del exterior, celebre contratos de cuenta corriente, préstamos de dinero aperturas de créditos en cuenta corriente, en descubierto, y firme los pagarés, letras y documentos necesarios y utilice los depósitos, préstamos y créditos librando los giros y cheques pertinentes; c) Haga pagos extraordinarios, novación de obligaciones o quitas de deudas, renuncias gratuitas; dé y tome dinero en préstamo con o sin garantías reales ó personales, adquiera el dominio de bienes inmuebles a título gratuito u oneroso, constituya a la sociedad como fiadora, depositaria o en la obligación de prestar algún servicio como locadora o gratuitamente, reconozca o confiera obligaciones anteriores a este mandato, cobre, perciba, demande a los deudores y ejerza toda clase de acciones personales o reales contra ellas, pida declaratorias de quiebra o concurso civil de los deudores y consienta en su levantamiento, transija, comprometa en árbitros o amigables componedores, prorrogue jurisdicciones, renuncie al derecho de apelar y a otros recursos legales y a prescripciones adquiridas; d) Acepte directamente o por endoso, prendas agrarias, hipotecas o cualquier otro derecho real constituído en garantía de crédito de la sociedad, otorgando los pertinentes instrumentos públicos y privados; e) Otorgue las escrituras públicas correspondientes a ventas y compras de inmuebles de la sociedad, a la constitución de derechos reales sobre inmuebles de la misma, a la formación o participación en otras sociedades, debiendo en estos casos transcribirse en la respectiva escritura pública la parte pertinente del acta de la reunión del directorio en la que la operación haya sido decidida; f) Realice en representación de la sociedad operaciones de préstamos con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina o cualquier otro Banco oficial o particular, nacional o provincial, creado o que en adelante se establezca, sometiéndose a las disposiciones y reglamentos de los mismos; g) Administre los bienes muebles o inmuebles, cobre o perciba los alquileres, rentas o intereses de dichos bienes, de los créditos personales o reales, de los títulos de la renta pública y de las acciones de compañías, dé en arrendamiento los inmuebles y estipule hasta el mayor plazo que la ley autorice, venda los bienes muebles o inmuebles, los títulos y acciones, adquiera otros, fijando precios, términos y demás condiciones, reciba y pague el importe de esa operación, disponga y autorice la ejecución de toda clase de mejoras, pague su importe, como así también los impuestos, gravámenes y tasas de servicios que afecten a los inmuebles y el valor de las medianerías que adquiera la sociedad; h) Nombre y renueve al personal que estuviera bajo su inmediata dependencia y fije sus sueldos; i) Que en interés y defensa del derecho de esta sociedad concurra ante los jueces, tribunales inferiores o superiores y ante los poderes públicos de la Nación y provincia, municipalidades y dependencias autárquicas, nacionales, provinciales y municipales y demás autoridades y corporaciones que correspondan, realizando ante ellas las gestiones que considere oportunas, entable demandas y las conteste, presente solicitudes, reclamaciones, concurra a licitaciones públicas o privadas, entable recursos contenciosos - administrativos, intervenga ante los Tribunales de Trabajo, Comisión de Conciliación, con facultad de conciliar, efectuar peticiones, consentir o recurrir sus resoluciones; j) En general todos los actos y atribuciones que confiere el artículo 14 al directorio que por este acto los delega en el mandatario, excepto los enunciados en los incisos a), b), c) y u) de dicho artículo y todos los demás actos y contratos permitidos por las leyes civiles y comerciales en vigor en la República que sirvan al mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. El directorio, a continuación, resolvió que la escritura pública de este mandato la suscribiera el Sr. presidente el doctor Carlos Alberto García Puló. — Siendo las 12 horas y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión. — Carlos García Puló. — Juan L. Nougués. — M. I. Nougués. — Enrique Gutiérrez. — Jorge Pedro Fernández Murray". — Lo transcripto concuerda con lo pertinente de sus originales. — Y los señores Carlos Alberto García Puló y Jorge Pedro Fernández Murray, en el carácter invocado y que ha quedado justificado, dicen: Que dando cumplimiento a lo resuelto por el directorio de la sociedad que representan, confieren poder general amplio al señor director delegado don Juan Luis Tomás Nougués, para que en nombre y representación de "Vianini Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" pueda realizar todos y cada uno de los actos y contratos y con las facultades contenidas en el acta de la reunión de directorio de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, precedentemente transcripta, cuyas facultades se dan aquí por reproducidas. — Leída que les fué esta escritura por el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Juan Pedro Brandone y don Francisco Coluche, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Carlos García Puló. — Jorge Pedro Fernández Murray. — Tgo.: Juan Brandone. — Tgo.: F. Colucho. — Hay un sello. — Raúl F. Gaucherón. — Concuerda con su matriz que queda en el Registro doscientos cuarenta y tres a mi cargo. — Para el apoderado expido el presente primer testimonio en ocho sellos de tres pesos moneda nacional, numerados correlativamente del ochocientos veintisiete mil doscientos ochenta y ocho al presente ochocientos veintisiete mil doscientos noventa y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay una firma y un sello que dice: Raúl F. Gaucherón, Escribano. — Buenos Aires, 26 de junio de 1958. Inscripto con esta fecha bajo el número trescientos cincuenta y nueve al folio trescientos ochenta y cuatro del libro sesenta y nueve de poderes de este Registro Público de Comercio. Conste. Hay una firma y un sello que dice: Lucio R. Meléndez, Subdirector General Registro Público de Comercio. Siguen las legalizaciones o inscripción de rigor". — Es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que con fecha primero de marzo del corriente año, mediante acta constitutiva formalizada por instrumento privado que corre agregado a fojas una y dos del expediente número N. nueve mil doscientos ochenta y tres barra uno barra cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia, y que se transcribirá más adelante, constituyeron la Sociedad Anónima "Moto Rondinela", Industria Motociclística Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, aprobaron el Estatuto que había de regirla y designaron los componentes del primer Directorio y que solicitada del Poder Ejecutivo de la Nación la correspondiente personería jurídica, ella lo fué concedida por decreto número seis mil seiscientos dos, dictado con fecha veinte y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el expediente número trece mil ciento treinta y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: expediente que fué iniciado en la Inspección General de Justicia de ese mismo Ministerio bajo el número N. nueve mil doscientos ochenta y tres barra uno barra cincuenta y ocho, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que a fojas treinta y seis corre copia autenticada del decreto aprobatorio, el que copiado literalmente dice: "Buenos Aires, 29 sept. 1958. Visto el expediente Nº 13.133/58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Moto Rondinela", Industria Motociclística Argentina, S.A., Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Moto Rondinela", Industria Motociclística Argentina, S.A., Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 1º de marzo de 1958; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 6.602. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe, como de que teniendo de manifiesto el Acta Constitutiva del primero de marzo del corriente año que se transcribirá enseguida, y el referido expediente administrativo número N. nueve mil doscientos ochenta y tres barra uno barra cincuenta y ocho, el Estado que ha de regir a la Sociedad, adoptado originariamente por los accionistas y corriente de fojas tres a nueve queda redactado en los siguientes términos: "Estatutos Sociales anexos al acta constitutiva de fecha 1º de marzo de 1958 de "Moto Rondinela", Industria Motociclística Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Moto Rondinela", Industria Motociclística Argentina, S.A., Industrial y Comercial, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra y venta de toda clase de vehículos, a tracción mecánica, especialmente la fabricación de motocicletas con sus actividades directas, derivados, anexas y conexas, abarcando todo el proceso de fabricación, industralización y comercio de los productos que elabora y de la materia prima que sean necesarios para su desarrollo. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinacioness y toda otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8.875 o a las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o instituciones nacionales y/o particulares y/o mixtos creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y

en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrán capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. Título Segundo: Capital y Acciones: Artículo Tercero: — El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de 10 series de 1.000 acciones al portador de v$n. 100 cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas hasta la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en series de 1.000 acciones al portador de v$n. 100 cada una debiendo en cada oportunidad fijar las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Estos aumentos de capital se harán conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a tres votos por acción, acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto cada una y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarias, que desde ya se determina son de la clase "A". Dicho capital suscripto se encuentra integrado en un diez por ciento. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo por lo menos; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario para cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. Artículo Cuarto: — En el caso de que el directorio o la asamblea en su caso resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento anual, pagaderos con proridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pudiera acordar con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por cada acción. — Artículo Quinto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio o la Asamblea en su caso tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros los que serán elegidos por la Asamblea General la cual fijará a la vez su número. — En la primera reunión que realice el Directorio elegirá de su seno su Presidente. — Los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente, el Directorio elegirá de entre sus miembros quien ejercerá la Presidencia interina mientras dure la ausencia y su reemplazante en su caso. — Artículo Octavo: Cada Director depositará quince acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder pero quedando siempre obligados a la responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Noveno: Son Atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, y en su ausencia, por intermedio de otro miembro del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas del Estado y de estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y/o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro normal de los negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros; inclusó sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no compete a las asambleas generales; m) Nombrar gerentes o sub-gerentes; crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del directorio u otro cargo administrativo o técnico, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director. Dichas remuneraciones se imputarán a gastos generales ad-referéndum de la asamblea; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o sub-gerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades reales y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones de acciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de estos estatutos; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título Cuarto. — Fiscalización. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo de ser reelectos indefinidamente. Título Quinto: De las asambleas: Artículo Décimo Primero: — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Artículo Décimo Segundo: — Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo Décimo Tercero: — Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero en la Caja social, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas enunciaciones de los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Título Sexto: Balances, Utilidades y Fondo de Reserva: Artículo Décimo Cuarto: — El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 % para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndico, por sí o a propuesta del directorio; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) Los dividendos básicos y adicional que se hayan estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de fondo de reserva. Título Séptimo: Disolución y Liquidación: Artículo Décimo Quinto: — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulado atrasado de las acciones preferidas, si se encontrase pendiente de pago; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá en partes iguales a los poseedo-

res de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus tenencias. Título Octavo: Disposiciones Generales: Artículo Décimo Sexto: — En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Ladislao Burokas. — C. A. Gutiérrez. — J. Gutiérrez. — Mario Torriero. — Juan L. Nougués. — Alfredo D'Intino. — F. R. Brandido. — Enrique Barrella. — Guido Barrella — L. T. Prioni. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Luis Tomás Nougués; Luigi Tobia Priori; Enrique Barrella; Guido Barrella; Mario Torriero; Ladislao Burckas; Alfredo D'Intino; Felipe Ramón Brandido; Carlos Alberto Gutiérrez y Jorge Gutiérrez. Conste. Hay una firma y un sello que dicen Alberto Horacio Pascual Escribano. Es copia fiel, doy fe. El acta constitutiva antes referida que corre a fojas una y dos del citado expediente está redactada en los siguientes términos: "Acta Constitutiva de "Moto Rondinela", Industrial Motociclística Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las once horas, se reunieron en el local de la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, cuarto piso, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta asamblea, al señor Enrique Barrella, nombrándose como secretario ad-hoc al señor Juan Luis Tomás Nougués. A continuación el señor presidente expresó que según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima, que llevado adelante este propósito, se habían preparado los estatutos que deben regir la Sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual había convocado a esta reunión, para considerarlo y en su caso, proceder a la constitución de la Sociedad. El secretario dió lectura al referido proyecto de estatutos y después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — Acto continuo se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: Vianini Argentina, S.A., Industrial y Comercial, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de febrero de 1958 bajo el Nº 264 al folio 566 del libro 50, tomo "A" de Estatutos Nacionales, representada en este acto por don Juan Luis Tomás Nougués, con 1.200 (mil doscientas) acciones o sean v$n. 120.000 (ciento veinte mil pesos moneda nacional valor nominal); don Enrique Barrella, con 100 (cien) acciones o sean v$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional valor nominal); don Luigi Tobía Priori, con 100 (cien) acciones o sean v$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional valor nominal); don Guido Barrella, con 100 (cien) acciones o sean v$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional valor nominal); don Mario Torreiro, con 100 (cien) acciones o sean v$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional valor nominal); don Ladislao Burokas, con 100 (cien) acciones o sean v$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional valor nominal); don Alfredo D'Intino, con 100 (cien) acciones o sean v$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional valor nominal); don Felipe Ramón Brandino, con 100 (cien) acciones o sean v$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional valor nominal); don Carlos Alfredo Gutiérrez, con 50 (cincuenta) acciones o sean v$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional valor nominal); y don Jorge Gutiérrez, con 50 (cincuenta) acciones o sean v$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional). Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el diez por ciento del impórte de su suscripción al Presidente de la Asamblea, a efectos de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. — Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la Sociedad denominada "Moto Rondinela", Industria Motociclística Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", debiendo proceder a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se resolvió autorizar al señor Enrique Barrella y|o Jorge Gutiérrez para gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos, reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la Sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin, llevar a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se le encomienda. Se resolvió por unanimidad que el número de componentes del primer Directorio sea de seis, designándose como miembros del mismo a los señores: Presidente: Enrique Barrella; Directores: Juan Luis Tomás Nougués. Luigi Tobía Priori, Mario Torriero, Guido Barrella y Ladislao Burokas, como así también designar Síndico titular y Síndico suplente a los señores Carlos Alberto Gutiérrez y Jorge Gutiérrez, respectivamente. Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firmaron todos los socios fundadores, dando por terminada la sesión siendo las once horas cuarenta y cinco minutos del día y mes indicados. — Ladislao Burokas. — C. A. Gutiérrez. — J. Gutiérrez. — Mario Torriero. — Juan L. Nougues. — Alfredo D'Intino. — F. R. Brandino. — Enrique Barrella. — Guido Barrella. — L. T. Priori. — Certifico que las firmas del dorso son auténticas de Juan Luis Tomás Nougués; Luigi Tobia Priori; Enrique Barrella; Guido Barrella; Mario Torriero; Ladislao Burokas; Alfredo D'Indino; Felipe Ramón Brandino; Carlos Alberto Gutiérrez y Jorge Gutiérrez. Conste. — Está mi sello y mi firma". — Lo relacionado y transcripto es conforme con las constancias del expediente original, doy fe, como de que a fojas diez figura la nómina y filiación de los asistentes a la asamblea constitutiva la que íntegramente copiada dice así: "Nómina y filiación de los componentes de "Moto Rondinela", Industria Motociclística Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial: Juan Luis Nougués, argentino, casado con Susana Güemes, domiciliado en Sarmiento 459, Capital, L.E. número 7.018.300, de profesión Contador Público Nacional. — Luigi Tobía Priori, italiano, casado con Brianzi Carla, domiciliado en Supisiche 173. Sarandí, C.I. Nº 5.358.215, de profesión Industrial. — Enrique Barrella, italiano, casado con Norma Rusco, domiciliado en Supisiche 173, Sarandí, C.I. Nº 4.263.030, de profesión Perito Mecánico. — Guido Barrella, italiano, soltero, con domicilio en Supisiche 173, Sarandí, C. I. número 4.503.505, de profesión químico. — Mario Torriero, italiano, casado con Anna Primak Lasaca, domiciliado en Yatay 87, Capital, C.I. Nº 4.368.392, de profesión industrial. — Ladislao Burokas, lituano, casado con Anisetta Astraukas, domiciliado en Brasil 952, V. Alsina, C.I. Nº 378.320, de profesión industrial. — Alfredo D'Intino, italiano, soltero, con domicilio en Supisiche 173, Sarandí, C. I. Nº 1.950.583, de profesión industrial. — . Felipe Ramón Brandido, español, soltero, domiciliado en Caseros 3091, 1º p. F., Capital, de profesión industrial, C.I. Nº 2.289.033. — Carlos Alberto Gutiérrez, argentino, casado con Marta Elsa Rossi, domiciliado en Cangallo 564, 4º p., Capital, C.I. Nº 1.591.802, de profesión contador público nacional. — Jorge Gutiérrez, argentino, casado con Josefa Amalia Fiordelini, domiciliado en Cangallo 564, 4º p. Capital, C.I. Nº 1.831.123, de profesión industrial". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que declaran constituída definitivamente por la presente la sociedad anónima "Moto Rondinela" Industria Motociclística Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y elevados a escritura pública: a) El Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación por el que se autoriza a dicha sociedad a funcionar como sociedad anónima; b) El estatuto que ha de regirla; c) El acta de constitución provisoria de la sociedad; y d) La composición y formación de su primer directorio. Y que para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos, solicitan del escribano autorizante, expida de esta escritura los testimonios que fueren precisos. — Leída que les es por el autorizante, así la otorgan, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don José Loreto Alessandroni y don Avelino González, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento quince de fecha veinte del corriente. — Luigi T. Priori. — Enrique Barrella. — Guido Barrella. — M. Torriero. — Ladislao Burokas. — Alfredo D'Intino. — F. R. Brandido. — C. A. Gutiérrez. — J. Gutiérrez. — Juan L. Nougués. — Tgo.: J. Alessandroni. — Tgo.: Avelino González. — Hay un sello. Ante mí: A. H. Pascual. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos cuarenta y nueve, del presente Registro número ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad anónima "Moto Rondinella" Industria Motociclística Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido el presente primer testimonio, en veinticuatro sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno, números tres millones trescientos cincuenta mil ochenta y uno correlativos al número tres millones trescientos cincuenta mil cien inclusive; tres millones novecientos ocho mil ciento veinte correlativos al número tres millones novecientos ocho mil ciento veintidós inclusive; y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil ciento uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello y mi firma. — Certifico que Don Alberto H. Pascual es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 22 Dic. 1958. Hay una firma ilegible. El que suscribe en su carácter de Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones certifica que el Doctor Don Mario Cabasse es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 22 Dic. 1958. — Hay una firma y un sello ilegible. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.000. e.23|3-Nº 12.602 D.T.-v.23|3|59

I. P. S. A. M. INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Juan Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 30 de enero de 1959 pasada ante el escribano César A. Orozco, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "I. P. S. A. M. INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", en virtud de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el primero de setiembre de 1958, por la que se resolvió modificar los artículos 3, 4 y 14, aprobadas dichas reformas en el Expediente de la Inspección General de Justicia Nº 5.072|58 y luego con el Nº 18.901|58 en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según Decreto del Superior Gobierno de la Nación Nº 12.004 de fecha 30 de diciembre de 1958, quedando en consecuencia los referidos artículos, redactados como sigue: "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez y siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cuarenta mil acciones ordinarias de la clase "A" al portador de cien pesos cada una y treinta mil acciones preferidas, de cien pesos cada una, con un dividendo acumulativo del 8 o|o y participación adicional en las utilidades, siempre que el dividendo de las acciones ordinarias exceda del 10 o|o, en cuyo caso por cada dos puntos que correspondan a las ordinarias en exceso del 10 o|o, les corresponderá un punto a las preferidas... Artículo Cuarto: La Sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá elevar el capital hasta la suma de ochenta y cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias clase "A" y|o "B" o preferidas; estas últimas devengarán un dividendo de hasta el 8 o|o, el que podrá ser acumulativo o no, y podrán tener participación adicional en las utilidades. Esta participación agregada al dividendo fijo, no podrá ser superior al dividendo de las acciones ordinarias. Las condiciones, monto y oportunidad de la emisión serán fijadas por el Directorio, en el caso del art. 3º o por delegación de la Asamblea en el supuesto del art. 4º. En todas las emisiones deberán guardarse siempre las proporciones legales del art. 318 del Código de Comercio. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias en proporción al número que posean, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de las dos terceras partes del Directorio con la conformidad del Síndico y con sujeción a las disposiciones de la Comisión de Valores. Los tenedores de acciones clase "A" tendrán derecho a suscribir acciones de esa misma clase y|o de la clase "B" si la Asamblea resuelve emitir solamente esa clase de acciones. Los tenedores de acciones clase "B" sólo podrán suscribir acciones de esa misma clase "B". En caso de que algún accionista no hiciese uso de su derecho de preferencia, y dentro del término que al efecto fije el Directorio, el que no podrá ser menor de 15 días, desde la última publicación de las efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, las acciones que le habrían correspondido serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado acciones en exceso de su cuota y si aun resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas en suscripción por el Directorio en la forma que él estime conveniente. El Directorio queda autorizado para entregar acciones ordinarias de clase "B" o preferidas cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes, muebles o inmuebles, derechos, concesiones o de cualquier otra adquisición que hiciere la Sociedad. Esta resolución deberá ponerse en conocimiento de los accionistas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días. Las resoluciones de aumento de capital deberán elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, haciéndolo saber a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez y siete millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo Catorce: En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción ordinaria clase "A" representará cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" representará un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas que emita la Sociedad no tendrán voto, salvo que quedaran impagos total o parcialmente los dividendos que les correspondan y en tal caso, el derecho de voto será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. A los efectos de la elección de Síndicos titular y suplente, todas las acciones con derecho a voto quedan equiparadas en un solo voto por acción". — E|l.: "de la Inspección General de Justicia", "serán". Vale. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1959. — S|b. "Marzo", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.150.— e.23|3-Nº 12.680 D.T.-v.23|3|59

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 22 de diciembre de 1958 pasada por ante el escribano Pedro Saúl Briones, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo el rubro de "Galicia y Río de la Plata", Compañía de Seguros", en virtud de lo resuelto por la asamblea general celebrada el 30 de setiembre de 1957, aprobada en el Expediente número 13.251|58 de la Inspección General de Justicia, por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de setiembre de 1958 número 5.663. Transcriptos los artículos reformados, dicen así: "Estatutos — Título I — Denominación, objeto, domicilio y duración: — Artículo 1º: Bajo la denominación de "GALICIA Y RIO DE LA PLATA", COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, se

la constituído una Sociedad anónima, la que será regida por los presentes estatutos y por las normas legales y reglamentarias que sean de aplicación. La Sociedad tiene por objeto realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general, a cuyos efectos podrá administrar y disponer de sus bienes y efectuar todos los actos jurídicos necesarios a sus fines, con arreglo a los presentes estatutos y las normas legales que sean aplicables. — Artículo 2º: Esta Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República Argentina o en el extranjero. La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, a contar del treinta de mayo de mil novecientos diez, fecha en que fué autorizada a funcionar por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Artículo 3º: El capital social autorizado es de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis series de quinientos mil pesos cada una, como sigue: la primera, segunda y tercera series, cada una de cinco acciones suscriptas e integradas de cien pesos cada acción en títulos nominativos y la cuarta, quinta y sexta series cada una de cinco mil acciones nominativas de cien pesos cada acción a suscribir. — Artículo 4º: La cuarta, quinta y sexta series, se emitirán con las formalidades legales y estatutarias cuando el Directorio lo juzgue oportuno, abonándose el diez por ciento al suscribirse, conjuntamente con la prima que el mismo determine. Dicha prima pasará al fondo de reserva legal o en su defecto a un fondo especial de reserva en el caso de que así lo establezcan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. El noventa por ciento restante será integrado a requerimiento del Directorio, previo aviso con un mes de anticipación, en cuotas no mayores de diez por ciento, debiendo mediar por lo menos treinta días entre el pago de cada una de ellas. Cada serie emitida deberá quedar totalmente integrada dentro del año de su suscripción. En la suscripción de las nuevas series serán preferidos los accionistas en proporción al número de acciones que posean, a cuyo efecto la resolución del Directorio emitiendo estas series, se hará conocer por avisos publicados en el "Boletín Oficial" y en otro diario de la Capital Federal durante tres días. Dicha resolución deberá publicarse, reducirse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, e informar de ello a las autoridades competentes. En el caso de que alguno no hiciera uso del derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles, a partir de la última publicación, las correspondientes acciones serán prorrateadas entre los accionistas que hubieran solicitado mayor número de las que les correspondían, y si aun así resultaran acciones sobrantes, las mismas serán ofrecidas en plaza en iguales condiciones que a los accionistas. En caso de ser necesario recurrir al prorrateo o al ofrecimiento en plaza de dichas acciones, queda el Directorio ampliamente facultado para resolver sobre la colocación de las mismas, en los que se refiere a la nacionalidad de los adquirentes, a efectos de que la Sociedad sea considerada Compañía Argentina de Seguros, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor. El Directorio hará conocer por medio de avisos publicados durante tres días en el "Boletín Oficial" y en otro diario de la Capital Federal la fecha en que los suscriptores de las acciones deberán efectuar el pago de las cuotas. No podrá efectuarse una nueva emisión sin que la anterior este suscripta totalmente, e integrada por lo menos en un setenta por ciento. Las referidas acciones no podrán ser emitidas en ningún caso bajo la par. — Artículo 9º: Los cedentes que no hayan completado la entrega total de importe de cada acción, quedan garantes hasta el pago íntegro el valor nominal de la misma, que deberán efectuar los cesionarios (artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio). La transferencia de certificados nominativos sólo podrá efectuarse estando el cedente al corriente en el pago de las cuotas pedidas y previa conformidad del Directorio de la Compañía. La aceptación de éste no importa liberar al cedente de sus obligaciones de garante. La transferencia de títulos definitivos nominativos se hallará también sujeta a la conformidad previa del Directorio de la Compañía. Se tendrá en cuenta la nacionalidad de los titulares de las acciones y certificados de las mismas y la de los cesionarios, como también las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, para considerar Compañía Argentina de Seguros a la Sociedad. Las transferencias de acciones y certificados no producirán efecto alguno contra la sociedad ni contra terceros hasta la aprobación del Directorio y su inscripción en el Registro de Accionistas, previa autorización de las autoridades competentes. — Artículo 12º: El capital social, las reservas cualquiera sea su naturaleza, y los demás fondos sociales, podrán ser invertidos en títulos de la deuda pública nacionales, provinciales y municipales en cédulas y bonos hipotecarios, en acciones de otras sociedades nacionales o extranjeras, de cualquier naturaleza que ellas sean, pero con sujeción a lo dispuesto por el artículo 11º. Podrán también emplearse dichos fondos en la adquisición, modificación o construcción de propiedades inmuebles. Queda asimismo autorizado el Directorio para hipotecar o vender los inmuebles de la Sociedad por las sumas y en las condiciones que estime conveniente; para otorgar préstamos con garantía real de hipoteca, o con caución de valores u otras garantías reales, para vender o caucionar los títulos y acciones de la Sociedad, aceptar la cesión de créditos hipotecarios, o transferir los constituídos a su favor, así como para efectuar todo otro acto de administración o disposición necesaria al objeto de la Sociedad. Dichos actos de inversión y disposición de los bienes sociales, se ajustarán en un todo a las normas legales y reglamentarias en vigor. Título IV. De las Asambleas Generales. — Artículo 13º: Las asambleas generales, legalmente constituídas, representan a la totalidad de los accionistas y ejercen plenos derechos en la Sociedad. Para poder formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la compañía por lo menos tres días antes del fijado para las mismas, sus acciones o certificados de acciones, o resguardos bancarios, que acrediten su depósito en las mismas. No obstante también podrán formar parte de las asambleas aquellos accionistas que concurran personalmente, salvo los impedimentos establecidos por el artículo 22º de estos estatutos. — Artículo 14º: Para que las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, puedan constituirse en primera convocatoria, se requiere que esté presente o representado, por lo menos la mitad más uno del total del capital suscripto. No lográndose en la primera convocatoria la presentación arriba prevista, se hará una segunda, en la que se declarará constituída la asamblea, cualquiera sea su objeto, incluso en los casos el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con el capital que se halle representado. Las resoluciones de cualquier asamblea serán válidas cuando obtengan la mayoría de los votos presentes, salvo cuando se trate de los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso será necesaria una mayoría equivalente a las tres cuartas partes del capital representado. En las Asambleas sólo se podrá deliberar sobre los asuntos mencionados en la orden del día. — Artículo 16º: El Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual, y a Asamblea General Extraordinaria en los siguientes casos: 1º Cuando el presidente, el Directorio o el síndico lo estimen necesario (artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio). 2º Cuando un número de accionistas que represente, por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, lo solicite por escrito expresando el objeto de la convocatoria. En este caso la Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes al pedido de los accionistas. 3º En los casos a que se refieren los artículos trescientos cincuenta y cuatro y trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio. — Artículo 17º: Las convocatorias a Asambleas Ordinarias o extraordinarias, deberán publicarse durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en otro diario de la Capital Federal. Los avisos deberán comenzar diez días antes del fijado para la realización de las asambleas expresándose el objeto de las mismas y la orden del día correspondiente. En el caso de ser necesaria una segunda convocatoria, la misma deberá publicarse durante tres días y con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Las asambleas en segunda convocatoria deberán realizarse dentro de los treinta días siguientes al fijado para la primera. — Artículo 20º: Cada acción total o parcialmente integrada da derecho a un voto, con las limitaciones fijadas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 22º: Las transferencias de certificados de acciones efectuadas con no más de cinco días de anticipación al primer aviso convocando a una asamblea, no dan derecho a concurrir a ella. — Artículo 27º: Para ser miembro del Directorio es necesario ser propietario por lo menos de cincuenta acciones de la compañía, que no podrán ser enajenadas durante el término del mandato, y deberán permanecer en la caja de la Sociedad hasta el momento en que la Asamblea apruebe sus gestiones como mandatarios. — Artículo 29º: Los directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. El Directorio será renovado parcialmente cada año por tercios. — Artículo 36º: En caso de renuncia, fallecimiento, separación o ausencia prolongada de uno o más directores, los mismos podrán ser reemplazados por suplentes que el Directorio designará, con la conformidad del síndico de entre los accionistas. Dichos directores suplentes terminarán su mandato en la próxima Asamblea General, o antes si cesara el impedimento del director reemplazado, computándose sus honorarios en proporción al tiempo que hayan ocupado el cargo. — Artículo 42º: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un síndico y un síndico suplentes, que durarán un año en sus cargos, y podrán ser reelectos. Sus funciones se ajustarán a lo que dispone el Código de Comercio. La remuneración del síndico será fijada anualmente, por la Asamblea de Accionistas, con cargo a gastos generales. — Artículo 45º: Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan de las operaciones de la Compañía, previa separación en primer lugar del 2 % para Reserva legal y luego de las sumas que el Directorio haya resuelto destinar a reservas para riesgos en curso, matemáticas y para gastos de explotación las que no podrán ser inferiores a los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo de la Nación y después de haber creado o dispuesto de los fondos especiales a que se refiere el artículo treinta y siete, inciso segundo, se distribuirán en la forma que sigue: 15 % para los directores, computándose dos partes para el presidente. 2 % al gerente. 3 % al Fondo de Auxilio a los empleados de la Compañía y para Beneficencia, en la forma que disponga el Directorio. 78 % para los accionistas y otros fondos de previsión en las proporciones que resuelva la Asamblea. Entre líneas: "necesaria". S|e. "Jean". Vale. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.150.— e.23|3-Nº 12.681-D.T.-v.23 3 59

BALANCES

RICHMOND

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Domicilio legal: Humberto 1º 3032|44 — Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Venta de cafés, tés, especias y comestibles
Ejercicio económico número 16, iniciado el 1º de agosto de 1957
Fecha de autorización del P. E.: 19 de diciembre de 1912
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 6 de marzo de 1913
Modificación a los estatutos:
Fechas de aprobación por el P. E.: 7 noviembre 1942, 5 noviembre 1945, 7 julio 1950, 28 marzo 1955 y 28 febrero 1956
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 7 enero 1943, 16 enero 1946, 10 octubre 1950, 23 agosto 1955 y 6 julio 1956

Capital		Acciones ordinarias 1 voto
Autorizado	$	10.000.000.00 m|n
Suscripto	"	9.000.000.00 "
Realizado	"	9.000.000.00 "

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958
Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 11 de octubre de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		279.219.48	
Cheques a depositar		649.857.73	
Bancos		680.823.49	1.609.900.70
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes	6.274.005.47		
Documentos a cobrar	5.166.—	6.279.171.47	
Otros créditos:			
Anticipo a proveedores	30.000.—		
Garantía licitaciones	40.000.—		
Garantía por alquileres, efectivo	68.016.—		
Garantía por despacho a plaza	431.235.14		
Anticipos para importación mercaderías	1.421.037.11	1.990.288.25	8.269.459.72
Bienes de cambio:			
Mercaderías de reventa		2.495.399.36	
Materias primas		5.011.084.84	
Materiales		2.128.797.98	
Productos elaborados		1.117.898.42	10.753.180.60
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Con cotización, costo		119.719.96	
Menos: Desvalorización		10.535.66	109.184.30
Bienes de uso:			
Edificios, maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles			
Valores originales		6.437.264.81	
Menos: Amortizaciones anteriores	1.837.477.38		
Amortizaciones del ejercicio	502.991.53	2.340.468.91	4.096.795.90
Subtotal del activo			24.838.521.22
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados		183.199.71	
Dirección General Impositiva		51.544.65	234.744.36
Total			25.073.265.58

Los Bienes de Cambio fueron valuados al costo.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	2.562.801.53		
Deudas comerciales diversas	6.791.10	2.569.595.63	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar sin garantía real	2.060.000.—		
Aceptaciones para importaciones	3.941.917.93	6.001.917.93	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales	104.897.04		
Dividendos pendientes de pago	125.—		
Gratificaciones a pagar ...	636.300.—		
Seña venta propiedad	50.432.80	791.754.84	9.363.268.40
Provisiones:			
Provisión para impuestos	1.461.153.61		
Menos: Anticipos	514.045.13	947.108.48	
Provisión para aguinaldos		245.247.52	
Provisión para cargas sociales		43.891.04	1.236.247.04
Total de compromisos			10.599.515.44
Previsiones:			
Ley 11.729		1.288.714.53	
Impuesto actividades lucrativas en gestión		200.791.06	1.489.505.59
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			
Total			12.089.021.03
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		9.000.000.—	
Reservas:			
Legal	580.727.55		
Fondo de previsión	146.024.98	726.752.53	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	155.368.70		
Saldo del ejercicio (ganancia)	3.102.123.32	3.257.492.02	12.984.244.55
Total			25.073.265.58
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		3.000.—	
Títulos entregados en garantía de alquileres		130.000.—	133.000.—
			133.000.—

Adolfo Mazzinghi, director. — Juan J. Dupin, director. — Amílcar A. Cichero, síndico.

Hago constar que he examinado todos los antecedentes y registraciones contables relacionadas con el presente balance, cuadro de pérdidas y ganancias y planillas anexas que se acompañan, habiendo verificado que los mismos han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial e instrucciones pertinentes aprobadas por Decreto 9.795|54 y reflejan la situación económica financiera de la sociedad. — Amílcar A. Cichero, contador público nacional. Inscripto Mat. Cont. Tomo IV, Folio 69, Consejo Prof. C. E. Nº 221 - Tomo I.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de julio de 1958

DETALLE		m$n.	m$n.
Comercial e industrial			
Ventas netas de mercaderías		66.944.302.05	
Menos: Costo de la mercadería o productos vendidos		50.227.951.55	16.716.350.50
Menos: Sueldos		3.377.428.64	
Retribuciones de directores y gerentes		854.899.96	
Cargas sociales		1.495.720.53	
Amortizaciones		502.991.53	
Honorarios		19.925.28	
Impuestos		2.000.649.13	
Intereses		164.634.55	
Comisiones		718.098.20	
Propaganda		856.681.59	
Alquileres		929.939.60	
Acarreos y Fletes		625.189.55	
Seguros		233.095.90	
Gastos de Oficina		501.506.75	
Gastos Sucursales y Fábrica		860.804.86	
Ley 11.729		139.502.30	
Gratificaciones		417.207.85	
Deudores incobrables		20.247.31	
Desvalorización de Títulos		10.535.66	13.729.059.19
			2.987.291.31
Más: Renta de títulos	$ 4.628.21		
venta de Bienes de Uso	„ 141.188.40	145.816.61	
Menos: Bienes de Uso Vendidos (valor de Inventario)	$ 95.153.—		
Menos: Amortizaciones	„ 64.168.40	30.984.60	114.832.01
Ganancia del ejercicio			3.102.123.32
Saldo anterior (ganancia)			155.368.70
Ganancia Neta a Distribuir			3.257.492.02

Adolfo Mazzinghi, director. — Juan J. Dupin, director. — Amílcar A. Cichero, síndico — Contador público nacional, inscripto Mat. Cont. Tomo IV, Fº 69 — Consejo Prof. C. E. Nº 221 - Tomo I.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Octubre de 1958

DETALLE		m$n.	m$n.
Saldo anterior	$ 155.368.70		
Utilidad del ejercicio	„ 3.102.123.32		3.257.492.02
A Fondo de Reserva Legal: 2 o|o s|$ 3.102.123.32		62.042.47	
A Accionistas:			
11,1111 o|o s|$ 9.000.000 en acciones liberadas		1.000.000.—	
20 o|o s|$ 9.000.000 en efectivo		1.800.000.—	
A Directores Titulares		210.000.—	
„ Síndico		10.000.—	
„ Nuevo ejercicio el saldo de		175.449.55	
		3.257.492.02	3.257.492.02

BIENES DE USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Inmuebles	2.398.554.61	—.—	—.—	2.398.554.61	68.434.16	1.0	24.960.—	93.394.16	2.305.160.45
Maquinarias	407.521.95	110.514.60	16.500.—	501.536.55	67.299.20	5	25.076.83	92.376.03	490.160.52
Muebles y útiles ..	680.690.24	114.948.95	38.135.—	757.504.19	282.835.11	9.34	70.761.32	353.596.43	403.907.76
Instalaciones	1.739.717.28	153.151.78	—.—	1.892.869.06	1.005.565.11	11.52	218.059.78	1.223.624.89	669.244.17
Rodados	864.219.50	—.—	11.000.—	853.219.50	399.639.—	18.89	161.193.50	560.832.50	292.387.—
Utiles en comodato	63.098.90	—.—	29.518.—	33.580.90	13.704.80	8.75	2.940.10	16.644.90	16.936.—
	6.153.802.48	378.615.33	95.153.—	6.437.264.81	1.837.477.38		502.991.53	2.340.468.91	4.069.795.90

Adolfo Mazzinghi, presidente ad-hoc. — Amílcar A. Cichero, síndico — Contador público nacional, inscrito Mat. Cont. Tomo IV, Fº 69, Consejo Prof. C. E. Nº 221 - Tomo I.

Registrada bajo el Nº N 1.161.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.

e.23|3-Nº 88-v.23|3|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

O. GORI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 11 de diciembre de 1958 pasada ante el escribano de esta Capital don Juan Antonio Albo se ha protocolizado el acta de asamblea de la Sociedad "O. GORI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de fecha 6 de junio de 1957, de la que resulta la renuncia del señor Maglio J. Gori al sueldo correspondiente con la finalidad de acogerse a los beneficios de la jubilación. — Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 250.— e.23|3-Nº 805-v.23|3|59

COLATECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Juan Iwersen Thomas, casado, mayor de edad, domiciliado en Dorrego trescientos setenta y tres, Martínez, Provincia de Buenos Aires, nacionalidad mejicano; la señora Margarita María Cristina Fuchs de Kappes, viuda, mayor de edad, domiciliada en Dorrego trescientos setenta y siete, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad alemana; ambos, técnicos, el señor Federico Jacobo Levinger, contador, domiciliado en Segurola novecientos ochenta y uno, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, casado, mayor de edad, argentino naturalizado y el señor Alfredo Wiemer, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Once de Septiembre mil setecientos ochenta y cuatro, Capital Federal, de nacionalidad alemana, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida en general por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las siguientes cláusulas: — Primera: Nombre, objeto y domicilio: Queda constituída una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "COLATECNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida Belgrano, novecientos nueve Capital Federal, sin perjuicio del posterior traslado del domicilio social a cualquier punto del país. — A los efectos pertinentes, se podrán establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto del país, o del exterior. — El objeto social será la representación, producción y|o comercialización de productos madereros, sintéticos, químicos y afines, en especial los adhesivos, sin perjuicio de ampliar el objeto social cuando los socios lo estimen conveniente. — Asimismo, forma parte del objeto social, prestar, mediante la percepción de honorarios o cualquier otro tipo de remuneración, servicios técnicos de asesoramiento y peritajes a industriales y usuarios de colas, encolados y afines. — Segundo: Capital Social. — El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, las cuales son suscriptas de acuerdo al detalle siguiente: el señor Iwersen Thomas suscribe cuarenta y nueve cuotas representando cuatro mil novecientos pesos moneda nacional, la señora de Kappes suscribe asimismo cuarenta y nueve cuotas de cien pesos cada una, representando cuatro mil novecientos pesos moneda na-

cional, y los señores Levinger y Wiemer respectivamente, suscriben una cuota de cien pesos cada una, equivalente a cien pesos moneda nacional cada uno. — Las suscripciones se hallan integradas en efectivo al cincuenta por ciento, debiendo integrarse el remanente cuando así lo requiera el giro social. — Tercero: Administración social: Por la presente quedan designados gerentes de la sociedad el señor Juan Iwersen Thomas y la señora María Cristina Fuchs de Kappes quienes actuarán en forma indistinta, obligando a la sociedad mediante su firma, precedida del sello social. — En caso de ausencia o impedimento de cualquiera o ambos de los gerentes, los señores Levinger y Wiemer los sustituirán en sus funciones, pero deberán hacer uso conjunto de la firma social. — Se deja expresa constancia que en caso de incapacidad o fallecimiento del socio gerente Iwersen Thomas, el socio Wiemer entrará a sustituirlo con su sola firma. — No es lícito a los gerentes comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Con esta limitación, y mediante el uso de la firma social en la forma reglamentada, gozarán de las más amplias facultades de administración para obtener el fin social. — A estos efectos podrán ejecutar todas las operaciones necesarias para la consecución de su objeto social y fines, y especialmente: adquirir por cualquier acto jurídico, donaciones, permisos o privilegios, con todos los derechos y acciones inhererentes a los mismos; gestionar y autorizar toda clase de negocios, vinculados al objeto social; aceptar cualquier concesión o transferencia, cederlas, transferirlas, explotarlas o arrendarlas. — Realizar toda clase de trámites o gestiones ante los poderes públicos nacionales o municipales, efectuar todas las tramitaciones bancarias como abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos o descuentos y todas gestiones y peticiones afines a la práctica comercial en todas las instituciones bancarias oficiales o privadas, existentes o a crearse, ejecutar todos los actos de hecho o de derecho que se vinculen a la sociedad. — Esta enumeración debe entenderse como puramente enumerativa y en ningún momento taxativa, y autoriza todas las gestiones a que se refiere el Código Civil en su artículo mil ochocientos ochenta y uno, excepto en los incisos quinto, sexto y décimo sexto como también los actos a que se refiere el Código de Comercio en su artículo seiscientos ocho. — Cuarto: Los socios se reunirán cada vez que así lo decidan y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el libro de actas, que a tal fin se llevará. — Quinto: El socio que desee retirarse de la sociedad podrá hacer cesión de la totalidad o parte de las cuotas de capital a los demás socios en prioridad, pero si éstos no tuvieran interés, podrá cederlas a un tercero manteniéndose la estructura de la sociedad y continuando los socios en la misma forma con sólo las publicaciones que determina la Ley. — Sexto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la mayoría social tendrá facultad de decidir reconocer al o los herederos en las condiciones del causante, o excluirlos mediante el reintegro del capital y reservas existentes hasta ese momento, lo cual se liquidará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento, con el interés del ocho por ciento anual, firmándose al efecto documentos. — Los socios restantes podrán hacer entregas a cuenta de los mismos antes de los respectivos vencimientos, previo ajuste de intereses. — Séptimo: El plazo de duración de esta sociedad será de veinte años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotrae el presente contrato. — Cada tres años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve podrá pedirse la disolución por cualquiera de los socios con seis meses de anticipación en forma expresa y por escrito, a los demás socios, quienes aceptarán dicho pedido u optarán en adquirir las cuotas de capital del denunciante a su valor real a dicha fecha, reintegrándole su importe en la forma que se establece en la cláusula sexta. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año deberá practicarse un inventario y balance General sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — De las utilidades líquidas y realizadas, previas amortizaciones o depreciaciones sobre los rubros del activo que así lo requieran, se destinará un cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal conforme marca la Ley, y creación de reservas que se consideren conveniente a la seguridad y evolución de los negocios. — El líquido restante en ese momento será el beneficio a distribuir entre los socios y lo será en la proporción de los capitales aportados. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en idéntica proporción. — Si las pérdidas alcanzaren al setenta por ciento del capital, corresponderá llamar a reunión de socios para determinar la futura marcha de la sociedad, o resolver su liquidación anticipada. — Esta se practicará de acuerdo con lo establecido por el Código de Comercio, siendo liquidadores los socios gerentes. — Noveno: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente del Código de Comercio y Civil de la Nación. — Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre los socios sobrevivientes con los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia de la sociedad como durante su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en conflicto, con facultad de nombrar un tercero para caso de discordia; el fallo de éste será inapelable. — E|L.: la, Vale. — S|R.: Thomas, primero, cien, Thomas, Fuchs Kappes: Vale. — Juan Iwersen Thomas. — Margarita María Cristina Fuchs de Kappes. — Federico Jacobo Levinger. — Alfredo Wiemer. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Testado: "febrero", No Vale. — E|L.: "marzo", Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700.- e.23|3-Nº 12.734 D.T. v.23|3|59

ABRASIVOS BELGO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta del veintisiete de noviembre de 1957 todos los socios integrantes de ABRASIVOS BELGO ARGENTINO S. R. L. acordaron la prórroga por un plazo de cinco años de la duración de la sociedad, a contar del 14 de octubre de 1957 a cuya fecha se retrotraen los negocios y obligaciones sociales. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.23|3-Nº 277-v.23|3|59

FADIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Acta Nº 1, de fecha 30 de setiembre del año próximo pasado, los socios de la Sociedad FADIS S. R. L. han designado Gerente de la misma al Sr. Liborio Marseca, con uso de la firma social para libramiento y endoso de cheques y para endoso de pagarés, debiendo dedicar todo su tiempo en la organización y dirección de la fabricación y comercialización de los elementos producidos por la Empresa.

Se le reconoce como única remuneración el 20 o|o de las utilidades líquidas que produzca la sociedad.

Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 450.— e.23|3-Nº 12.730-D.T.-v.23|3|59

GENERAL DENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan, comparecen los señores don Rafael Cappiello (hijo), casado, argentino, domiciliado en la calle Venezuela mil doscientos diez y ocho; don Florian Bases, español, casado, domiciliado en la calle Tejedor número setenta y seis; don Sergio Hipólito Parkinson, casado, argentino, con domicilio en la calle Rivadavia número seis mil trescientos treinta y uno y don Eduardo De Caro, casado, argentino, domiciliado en la calle Convención ciento treinta y seis de Haedo, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, siendo los tres primeros vecinos de esta Ciudad y todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que entre los dos primeros existe constituída una sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Sociedad de Responsabilidad Limitada General Dental", para los objetos y bajo las condiciones que resultan de la escritura otorgada el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, al folio tres mil doscientos cuarenta y tres del protocolo respectivo de este mismo Registro, la cual fué inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número tres mil veinte, al folio ciento treinta y cinco del libro veinte y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Prosiguen diciendo los comparecientes, que de común acuerdo han resuelto incorporar a la citada sociedad a los comparecientes señores Sergio Hipólito Parkinson y Eduardo De Caro, a la vez que elevar el capital social actual de la sociedad, de ciento catorce mil pesos moneda nacional a a cantidad de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, e introducir al mismo tiempo otras modificaciones de forma al contrato social referido, que no afectan su plazo de duración, a cuyo fin, establecen a continuación las cláusulas que en el porvenir han de regir a la nombrada sociedad y que son las siguientes: Primera: La "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GENERAL DENTAL", tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Sarmiento mil cuatrocientos once, primer piso, y durará hasta el día primero de enero de mil novecientos setenta y tres. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de todo lo concerniente a la industria dental, sus derivados, anexos y conexos, pudiendo para el desarrollo de sus fines practicar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, sin excepción alguna. — Tercera: El capital de la Sociedad, lo constituye la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son aportadas en la siguiente proporción: mil trescientas noventa cuotas por el señor Rafael Cappiello, hijo, quien tiene suscriptas e integradas, según las escritura que se ha referido más arriba, mil ciento treinta cuotas y las restantes doscientas sesenta cuotas, por valor nominal de veintiséis mil pesos moneda nacional, las suscribe e integra totalmente en este acto, transfiriendo a su cuenta capital, hasta la concurrencia de esa suma, su crédito que bajo el rubro de "Cuenta particular", a su nombre aparece en el balance que a efectos de este contrato se ha practicado, un ejemplar del cual, se agrega por cabeza de la presente. Diez cuotas por valor nominal de cien pesos moneda nacional, se encuentran suscriptas e integradas por el socio señor Florián Bases, según el contrato original ya citado y quinientas cincuenta cuotas por valor nominal de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, son suscriptas por cada uno de los socios señores Sergio Hipólito Parkinson y Eduardo De Caro, quienes las integran totalmente transfiriendo a sus respectivas cuentas "capital", las mismas sumas que bajo el rubro de Cuenta personal" para cada uno de ellos aparece en el balance que se ha referido más arriba. — Cuarta: La sociedad será administrada por los señores don Rafael Cappiello, hijo, y don Sergio Hipólito Parkinson, quienes en su carácter de gerentes que por este acto se les confiere y actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán la libre administración de la sociedad y facultades de disposición de sus bienes, sin limitación alguna, pudiendo efectuar todos aquellos actos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en sus índices primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo, requiere poder especial, el que se considera conferido por este acto. Sin perjuicio de la amplitud de facultades conferidas a los gerentes, la sociedad podrá abrir cuentas en los Bancos de esta República, contra las cuales podrán girar ambos gerentes conjuntamente o uno cualquiera de ellos, conjuntamente con el socio don Eduardo De Caro. — Quinta: Anualmente, el día treinta del mes de noviembre, se confeccionará un balance e inventario general, a cuyo efecto los bienes de la sociedad se computarán al costo, previas eventuales amortizaciones por desvalorización y las utilidades que resulten luego de efectuarse las reservas legales y las demás que la mayoría del capital considere conveniente establecer, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. A los efectos de la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de gerentes y demás asuntos que interese a la sociedad, los socios podrán manifestar su voluntad por apoderado especial, por telegrama o por simple carta comercial dirigida a la gerencia. — Sexta: La cesión de las cuotas sociales se hará de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin más limitación de que los socios señores Parkinson y De Caro, no podrán ceder ni transferir sus cuotas, sin ofrecer previamente su adquisición al socio señor Cappiello, teniendo éste opción para adquirirlas, en tal caso, por su valor nominal. En igual forma se encontrarán limitados los socios Cappiello (hijo) y Bases, para transferir sus cuotas sociales, procediéndose en tal caso, de la misma manera a favor de Parkinson y De Caro. — Bajo las bases que anteceden, los comparecientes dan por reformado el contrato de "Sociedad de Responsabilidad Limitada General Dental", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto don Pedro Almendrós y don Joaquín A. Almendrós, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Cappiello h. — Florián Bases. — S. Parkinson. — E. De Caro. — P. Almendrós. — J. A. Almendrós. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio trescientos treinta y seis del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la interesada expido este testimonio extendido en tres sellos de ley numerados correlativamente del dos millones doscientos diez y ocho mil setecientos, S:, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a tres días de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobre raspado: doscientos, Sergio, permitidos, disposiciones. Vale. — Hay un sello. — H. M. Sarasa.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.100.— e.23|3Nº 265-v.23|3|59

MAFOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día que don Avelino Fernández cede, vende y transfiere a favor de don Ezequiel Jorge Caballe la totalidad de sus seiscientas cuotas que le corresponden en la sociedad denominada MAFOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el mismo acto don Carlos Raúl Darnaud cede, vende y transfiere a doña Celina Esther Trevia de Cavalle la totalidad de sus seiscientas setenta cuotas de capital que le corresponden en la sociedad ya mencionada. Por el mismo acto los socios resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social cuyo texto será el siguiente: Quinta: La Dirección y administración de la Sociedad será ejercida por todos los componentes de la sociedad, quienes en este acto quedan designados gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, indistintamente, debiendo suscribir todos los actos, contratos, documentos y obligaciones emergentes del giro social con sus firmas personales precedida de la denominación Mafor Sociedad de Responsabilidad Limitada estampada en forma mecánica o manuscrita. A los fines del mejor y más eficaz desempeño de sus mandatos, los socios gerentes quedan investidos de la más amplia facultades de administración, aun para aquellos casos y|o asuntos en que disposiciones legales requieran poderes especiales con la sola prohibición de comprometer el patrimonio y|o la firma social en negocios ajenos a la sociedad, o en fianzas, garantías o avales a favor de terceros y|o en beneficio propio. — Buenos Aires, marzo 18 de 1959. Testado: "febrero". No vale. E|l.: "marzo", Vale. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 890.— e.23|3-Nº 12.729 D.T. v.23|3|59

COPELLO Y COMPAÑÍA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y uno. — En el pueblo de Burzaco, partido de Almirante Brown, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el autorizante y competente número de testigos, comparecen doña Juana Alicia Dolina de Copello, que firma "J. A. D. de Copello", viuda, francesa; doña Magda Dora Copello, que suele firmar "Magda Dora Copello", soltera, argentina; don Esteban Eduardo Copello, que firma "Esteban E. Copello", casado, argentino; don Atilio Juan Gambero, que acostumbra firmar "Atilio Gambero", casado, argentino, y don Aníbal Antonio Bruno, que firma "Aníbal A. Bruno", casado, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, de la Capital Federal, de paso en ésta, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, por escritura pasada ante el escribano de la Capital Federal, don Juan A. Piñón, constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Copello y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un término de duración de diez años, con las demás condiciones estatuídas en el respectivo contrato social formalizado por la citada escritura que en testimonio se anotó en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el doce de enero de mil novecientos cincuenta, bajo el número cuarenta, al folio doscientos noventa y ocho del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Que en virtud de fenecer el plazo de la referida sociedad, por la presente vienen a prorrogar el término de duración de la misma y a modificar algunos artículos del contrato referido y en consecuencia unifican el contrato originario con el presente, quedando su texto íntegramente redactado de la siguiente manera. — Primero: A partir del día primero de diciembre del corriente año se declara prorrogada la sociedad constituída entre los comparecientes que tiene por objeto dedicarse a Despacho de Aduana, Importaciones y Exportaciones, con domicilio en la Capital Federal en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete. — Segundo: Continuará girando bajo la denominación de "COPELLO Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tomando a su cargo el activo y pasivo de la que ha girado en la Capital Federal bajo igual rubro, de la que es continuadora. — Tercero: La duración de la sociedad será por el plazo de dos años a partir del día primero de diciembre próximo, es decir la fecha del vencimiento del contrato que se prorroga. Con antelación de ciento ochenta días a la fecha de vencimiento establecida, el socio que no estuviese de acuerdo en continuar formando parte de la sociedad hará conocer a los demás mediante telegrama colacionado su voluntad de retirarse de la misma. Si tal preaviso no se produjera en la forma señalada, se considerará que todos los socios están conformes en prorrogar el plazo por un nuevo período de dos años a cuya fecha documentarán en instrumento público esa prórroga que formará parte integrante de este contrato y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Es entendido que si alguno de los socios manifestara en la oportunidad y forma antedicha el deseo de no continuar formando parte de la entidad, los otros socios podrán mantenerla y continuar las operaciones y actividades de la misma, debiendo abonarse al socio saliente su parte de capital, las utilidades hasta el día de su retiro y la parte proporcional que pueda corresponderle en el fondo de reserva legal, sin derecho a ningún otro emolumento, determinándose todo ello en el balance e inventario a practicarse en dicha oportunidad. El pago relativo al saliente se hará a opción de los que continúen en la sociedad, ya sea al contado o a plazos y en un plazo que nunca será superior a dos años. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas veinticuatro cuotas de cien pesos cada una, que los contratantes aportan así: Juana Alicia Dolina de Copello, doscientas dos cuotas; Magda Flota Copello, ciento una cuotas; Esteban Eduardo Copello, ciento once cuotas; Atilio Juan Gambero, cinco cuotas y Aníbal Antonio Bruno, cinco cuotas. Dicho capital se halla representado por las existencias, muebles y útiles, créditos, activos y pasivos y cuanto se ha determinado en el balance e inventario que han practicado los socios, por separado. — Quinto: Independientemente del objeto indicado en la cláusula primera, la sociedad podrá comprar, adquirir, enajenar y transferir de cualquier forma, bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos y demás condiciones que viere convenir, cederlos, permutarlos, aceptar y constituir hipotecas u otros derechos reales, adquirir y registrar patentes y marcas, transferirlas y negociarlas, celebrar locaciones de cualquier índole, como locadora o locataria y otorgar poderes generales y especiales para asuntos administrativos, judiciales y bancarios. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Magda Dora Copello, Esteban Eduardo Copello y Atilio Juan Gambero, indistintamente, quienes tendrán en igual forma, el uso de la firma en todos los actos, contratos y operaciones que la misma celebre u otorgue con absoluta prohibición de utilizarla para afianzar o garantizar negociaciones de terceros. — Séptimo: Anualmente, el día treinta de noviembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que los socios estimen conveniente o necesario practicar en otras épocas. — De las utilidades que dichos balances generales arrojen, una vez aportado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, que cesará al alcanzar éste al diez por ciento del capital social, se abonará el seis por ciento de interés al capital aportado por los socios y el remanente, se distribuirá así: Treinta y cinco por ciento al señor Gambero, veinticinco por ciento al señor Bruno; veinte por ciento, al señor Copello y diez por ciento, a cada una de las señora y señorita Copello. Estos porcentajes se acreditarán en las cuentas corrientes respectivas de cada socio y gozarán de un interés del seis por ciento anual. Ninguna distribución podrá realizarse sin que el balance respectivo haya sido aprobado por todos los socios, con constancia documentada en el libro de actas que firmarán los socios. Toda modificación respecto a la distribución de utilidades será tomada por mayoría de capital, debiendo hacerse ésta dejando en caja el efectivo necesario para hacer frente a los pagos ordinarios de la sociedad. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las misma proporción fijada para la distribución de las utilidades y si aquéllas en algún momento alcanzaren al cincuenta por ciento del capital, justificadas por balance, se procederá a la inmediata liquidación de la sociedad, quedando establecido que ningún socio podrá pretender el todo o parte de su capital, sin estar previamente cancelado el pasivo social. — Octavo: El señor Esteban Eduardo Copello tendrá libertad de acción para ocuparse en cualquier otro negocio, quedándole en cambio terminantemente prohibido a los señores Gambero y Bruno dedicarse a otra actividad que no sea la social, ya que todos sus conocimientos y tiempo de que dispongan serán brindados a la sociedad de que forman parte contribuyendo a incrementar y desarrollar con eficiencia las operaciones de aquélla. — Noveno: Mensualmente y con destino a la cuenta de gastos generales podrán ser retiradas las sumas que se fijen en el libro de actas rubricado y en el que se asentarán todas las resoluciones que los asociados tomen y que suscribirán en cada caso. — Décimo: Cualquier dificultad, duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato, sea entre los socios, sus herederos y representantes legales, sea cual fuere la época o motivo, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo, con especial designación de tercero para el caso de discordia. El fallo que éste o aquéllos en su caso pronuncien será acatado por las partes sin derecho a reclamo o indemnización judicial alguna. — Décimo Primero: Para todo cuanto no haya sido previsto o expresamente contemplado en este contrato, las partes se subordinan a las disposiciones aplicables de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio vigente. Previa lectura en la que se ratifican así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don Domingo Arotearena y don Antonio L. Rodríguez Anido, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de conocimiento, de todo lo que yo, el escribano autorizante, certifico, doy fe. Esta escritura sigue a la número doscientos sesenta otorgada con fecha de hoy. — Esteban E. Copello. Aníbal A. Bruno. Atilio Gambero. J. A. D. de Copello. Magda Dora Copello. D. Arotearena. A. L. Rodríguez Anido. Hay un sello. Ante mí. Alberto J. Gogorza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doce a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Copello y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno, de numeración correlativa del tres millones novecientos tres mil cuatrocientos noventa y cuatro al tres millones novecientos tres mil cuatrocientos noventa y siete inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cuatro — acatado — de — dirijida. Vale. — Alberto J. Gogorza. Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.200.— e.23|3-Nº 262-v.23|3|59

EUGENIO GRASSETTO EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 11 de diciembre de 1958, el señor Eugenio Cándido Grassetto, vende, cede y transfiere 1600 cuotas de capital que posee en la sociedad "EUGENIO GRASSETTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 400 cuotas al señor Ivón Grassetto y 1.200 cuotas a don Giancarlo Grassetto, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista Nº 513, que se incorpora como socio, por lo que se modifica el artículo cuarto en la siguiente forma: Cuarto: El capital social asciende a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, que ha sido íntegramente suscripto e integrado por los socios, según resulta del balance que se adjunta debidamente firmado, en la siguiente proporción: Ivón Grassetto, dos mil cuotas de mil pesos cada una representativas de dos millones de pesos moneda nacional; Giancarlo Grassetto, un mil doscientas cuotas, representativas de un millón doscientos mil pesos moneda nacional; Gino Narciso Baldán, cuatrocientas cuotas representativas de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y Franco Grassetto, cuatrocientas cuotas representativas de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — (Fdo.) Eugenio Grassetto; Ivón Grassetto; Giancarlo Grasetto; Franco Grassetto y Gino Narciso Grasetto. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — E|L.: "Narciso Grassetto", Vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 750.— e.23|3-Nº 12.724 D.T.-v.23|3|59

PALAMIDESSI, CORNEILLE Y COMPAÑÍA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Rafael Alberto Palamidessi, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil ciento setenta; Alberto Pedro Bourle Corneille, argentino, domiciliado en la calle Catamarca cuatrocientos cuarenta y tres; Esteban Eduardo Perfumo, argentino, domiciliado en la Avenida General Paz y la calle Agüero de Villa Celina, Pabellón nueve, departamento noventa y tres, Provincia de Buenos Aires y Fermín Enrique Colombo, argentino, domiciliado en la calle Las Casas ciento cincuenta y siete, todos los nombrados mayores de edad y vecinos de la Capital Federal, con excepción del señor Perfumo que se domicilia en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, declaran: Que por escritura del siete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, B. Raúl Goyenechea, conjuntamente con los señores Tomás Inchausti, Cornelio Celestino Silvani, Ignacio Gerónimo Costa y Pedro Estanga, constituyeron por el plazo de diez años la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "Palamidessi, Corneille y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Avenida de Mayo mil ciento sesenta y uno, para realizar operaciones en frutos del país, cereales y haciendas, por cuenta propia y de terceros. — Que por escritura del cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta, pasada ante el nombrado escribano Goyenechea, Cornelio Celestino Silvani, cedió a los restantes socios la totalidad de sus cuotas. — Que por escritura del doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno ante el nombrado Goyenechea, los herederos del socio Tomás Inchausti, cedieron a los demás socios las cuotas que al causante correspondían en la sociedad. — Que por escritura del veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro pasada ante el nombrado escribano Goyenechea, Pedro Estanga cedió a sus consocios la totalidad de sus cuotas. — Los documentos relacionados se inscribieron en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, en el orden enunciado así: Número mil ciento cinco, folio cuatrocientos sesenta y nueve, libro once, año mil novecientos cuarenta y siete; número novecientos ochenta y siete, folio cuatrocientos cuarenta y ocho, libro diez y siete, año mil novecientos cincuenta; número cuatrocientos catorce, folio doscientos setenta y siete, libro veintiuno, año mil novecientos cincuenta y dos y número dos mil doscientos sesenta y uno, folio cuatrocientos seis, libro veintiséis, año mil novecientos cincuenta y cuatro, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por último, por escritura del cuatro del mes y año corriente pasada ante el nombrado Goyenechea, los herederos del socio Ignacio Gerónimo Costa, cedieron a los restantes socios la totalidad de las cuotas que el causante (Sigue en el sello de igual valor Nº 1.943.405). — (Viene del sello de igual valor Nº 1.943.404). — poseía en la sociedad. — Que como consecuencia de lo expuesto los suscriptos constituyen la totalidad de los componentes de "Palamidessi, Corneille y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que habiendo vencido el plazo de duración de la mencionada sociedad el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y siete, continuaron el giro de los negocios. — Que habiendo resuelto prorrogar la vigencia de dicha sociedad y continuar con sus negocios con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete, redactan a continuación el contrato que ha de regirla, que es del tenor siguiente: Primero: Se denominará "PALAMIDESSI, CORNEILLE y COMPAÑÍA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida de Mayo mil ciento sesenta y uno. — Segundo: Tendrá por objeto realizar operaciones comerciales de compra-venta y consignaciones de frutos del país y cereales por cuenta propia o de terceros, importación y exportación de mercaderías generales, pudiendo operar en haciendas únicamente como consignatario y dedicarse a la venta de toda clase de bienes como gestora o mandataria, por intermedio de los martilleros que al efecto designe, sea en forma pública o privada, aceptación de mandatos y representaciones. — Tercero: Tendrá capacidad jurídica para realizar en general todos los actos, negocios y contratos autorizados por la ley, y dentro del cumplimiento del objeto social, podrá además: a) Adquirir en todo o en parte el activo y pasivo o activo solamente de otras casas comerciales, afines, formar sociedades subsidiarias u otra comunidad de intereses, llevando a cabo a estos efectos cualquier arreglo con respecto a la administración; b) Dar y tomar dinero en

préstamo, con o sin garantía real o personal, pudiendo afectar sus bienes con hipoteca, prenda común, prenda agraria u otra garantía especial que exigieran los prestamistas, sean éstos el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro establecimiento oficial o particular, sus agencias y sucursales, sociedades o personas; c) Operar con los Bancos oficiales o particulares citados u otros, firmando, girando o endosando documentos comerciales, solicitar créditos, girar en descubierto, efectuar depósitos, extraerlos y celebrar cualesquiera otra operación bancaria; d) Adquirir por compra, dación en pago u otra forma, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes u otros valores, venderlos, permutarlos y de cualquier otra forma transferirlos o gravarlos; e) Dar y tomar inmuebles en arrendamiento; f) Conferir poderes especiales y toda clase de documentos públicos o privados. — Cuarto: El término de duración es el de diez años a contar desde el día primero de julio de (Sigue en el sello de igual valor Número 1.943.406). — (Viene del sello de igual valor Nº 1.943.405) mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo disolverse una vez transcurridos los dos primeros años de su existencia, y en lo sucesivo todos los años a la finalización del respectivo ejercicio anual. — La disolución se resolverá por el voto de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. — Quinto: La dirección y administración y el uso de la firma social, estará a cargo de dos gerentes que actuarán indistintamente con las más amplias facultades, con la sola prohibición de comprometer la firma social en negocios extraños al objeto, ni en fianzas o garantías a terceros, a excepción de conceder fianzas a cuentas corrientes con terceros ante los ferrocarriles. — Desígnase gerentes a los socios señores Rafael Alberto Palamidessi y Alberto Pedro Bourie Cornellle. — Sexto: El capital social asciende a la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una, totalmente integradas como resulta del Balance de la anterior sociedad de la que ésta es su continuadora, confeccionado al día treinta de junio del corriente año, en la proporción de mil trescientas cincuenta cuotas por cada uno de los socios Rafael Alberto Palamidessi y Alberto Pedro Bourie Cornellle; quinientas cuotas por don Esteban Eduardo Perfumo y trescientas cuotas por Fermín Enrique Colombo. — Estos aportes ganarán el interés que determinen los socios. — Séptimo: Anualmente se practicará el inventario y balance general de los negocios. — El primer balance se confeccionará el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y en lo sucesivo todos los años en igual fecha. — De las utilidades que se obtengan se destinará un cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción del treinta y cuatro por ciento para cada uno de los señores Palamidessi y Cornellle, diez y nueve por ciento para el señor Perfumo y trece por ciento para el señor Colombo. — Las pérdidas en su caso, serán soportadas en igual proporción. — Octavo: Los socios se reunirán cuando así lo dispongan los gerentes, llevándose un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones. — La aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes, asignación de tareas a los socios y sueldos a los gerentes y socios, disolución anticipada de la sociedad y cualesquier otra resolución, se aprobará por el voto que represente el cincuenta y uno por ciento del capital, con excepción de aquellas resoluciones previstas en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que requerirá unanimidad. — Cada socio tendrá derecho a un número de (Sigue en el sello de igual valor Nº 1.943.407) (Viene del sello de igual valor Nº 1.943.406) votos igual al de cuotas que poseyera. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, una vez transcurridos los dos primeros años de su existencia, y en lo sucesivo, al vencimiento de cada año en ocasión del cierre del ejercicio. — Para poder hacer uso de ese derecho, deberá dar aviso à los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos, mediante telegrama colacionado u otra documentación fehaciente. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, si los herederos desearen continuar en la sociedad y los otros socios lo aceptaren, se incorporarán a la misma como sucesores de las cuotas de capital del socio desaparecido o incapacitado, percibiendo el sueldo que a éste se le hubiera asignado durante seis meses a contar del día del deceso o incapacidad. — En lo sucesivo no le corresponderá sueldo alguno. — Si dichos herederos o los socios restantes se opusieren a la incorporación no corresponderá sueldo alguno y se levantará un balance especial dentro de los ciento ochenta días de producido el deceso o declarada la incapacidad, actualizando los valores del activo y pasivo para establecer el haber que corresponda al causante, y en caso de no llegarse a un acuerdo en cuanto a la asignación de valores del activo y pasivo, se designará un árbitro para que actúe como amigable componedor cuyo fallo será acatado sin derecho de apelación. Los herederos en sus relaciones con la sociedad unificarán su representación. — El haber que corresponda a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, conforme al balance precedente, les será abonado en cuatro cuotas iguales y consecutivas, con vencimientos escalonados a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días, con más el interés del ocho por ciento anual. — Igual procedimiento se seguirá para el caso de retiro voluntario de un socio. — Décimo Primero: La liquidación de la sociedad, llegado el caso se llevará a efecto conjuntamente por ambos gerentes, y a falta de alguno de ellos por el otro gerente en unión de uno cualesquiera de los socios, bajo la base de extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir el excedente en la proporción establecida en la cláusula "Séptima" de este contrato. — Firman este documento que se halla extendido en cuatro sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del uno millón novecientos cuarentitrés mil cuatrocientos cuatro al presente en el lugar y fecha ut-supra. — Raspado: operaciones, cincuenta; Vale. — R. A. Palamidessi. — A. B. Cornellle. — E. E. Perfumo. — Fermín E. Colombo. — Testado: "número a cargo": No Vale. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.550.— e.23|3-Nº 248-v.23|3|59

O. T. A. V., ORGANIZACION TECNICA ARGENTINA DE VENTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, don José Jesús Martínez vendió trece cuotas de capital social de O. T. A. V., ORGANIZACION TECNICA ARGENTINA DE VENTAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a don José Conte. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.23|3-Nº 12.692-D.T.-v.23|3|59

SIRFIELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jacobo Feldman, argentino, domiciliado en Corrientes 5628, 1º "E"; Bernardo Feldman, argentino naturalizado, domiciliado en San Luis 3106; y Dora Form de Feldman, argentina, domiciliada en Corrientes 5628, 1º "E"; todos casados, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "SIRFIELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes 5628, 1º "E" o donde se traslade en adelante, pudiendo desarrollar actividades en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años computados desde el 1º de enero de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cada dos ejercicio anuales, preavisando a los restantes socios con 180 días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de confecciones de hombres, señoras, jóvenes y niños, mediante su fabricación y venta —por cuenta propia o de terceros— al igual que la compra, venta, importación, exportación, industrialización y fraccionamiento de toda clase de materias primas y mercaderías utilizables en el ramo de confecciones aludido. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de compra, venta, permuta, cesión y transferencia de bienes muebles, inmuebles y derechos, al igual que constituir y aceptar derechos reales y cancelarios, subrogarlos y cederlos parcial o totalmente; constituir sociedades y participar en otras ya constituídas; otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; y en general realizar y practicar todo acto jurídico permitido por las leyes. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos m|n., dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos m|l. cada una, que quedan suscriptas en la siguiente proporción: Jacobo Feldman mil cien cuotas o sea un millón cien mil pesos m|n.; y Bernardo Feldman y Dora Form de Feldman cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos m|l. por cada uno. Las cuotas suscriptas la integran los socios mediante el aporte de los bienes que se detallan en el balance separado que aceptan y firman de conformidad, quedando pendiente de integración por parte del señor Jacobo Feldman la suma de cien mil pesos m|l. que se obliga a aportar conforme a las necesidades de la sociedad, sin perjuicio de quedar afectado (Continúa en el sello de $ 3.— m|n. Nº 1.991.060) (continuación del sello de $ 3. m|n Nº 1.991.059) do en primer término a su cancelación, las utilidades que pudan corresponderle en la sociedad, asumiendo responsabilidad personal por dicho saldo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Jacobo Feldman, quedando designado en calidad de gerente. La firma social queda atribuída al nombrado gerente señor Jacobo Feldman, la que se expresará mediante la firma individual del autorizado precedida por la denominación de la sociedad. En la forma indicada, el gerente en su calidad de representante legal de la sociedad tendrá las más amplias facultades para obrar y actuar en nombre de la sociedad incluyendo todas aquellas que requieran poderes especiales como las numeradas en el art. 1881 del Cód. Civil, que sean de aplicación; y también efectuar toda clase de operaciones de crédito y préstamos con particulares, empresas e instituciones bancarias oficiales y privadas incluso los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional. — Séptima: El gerente designado queda facultado por sí, para delegar parte o todas las facultades como tal a favor de terceros, incluso el uso de la social, otorgándo a tal efecto poderes especiales y generales al igual que revocarlos. — Octava: Todos los socios deberán dedicar a la sociedad la atención y tiempo que la misma requiera con miras al éxito de su desarrollo, no pudiendo dedicarse a otras actividades, salvo autorización expresa de los restantes socios. — Novena: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el 31 de diciembre, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los balances mensuales y de comprobación que podrá solicitar cualquier socio. Para la confección del balance anual se seguirán las normas de la Dirección General Impositiva y los usos y costumbres de negocios similares ajustados a los criterios técnicos y contables que rigen la materia. Si dentro de quince días de practicados los balances no se formularan observaciones, se considerarán automáticamente aprobados. La fecha del cierre del ejercicio podrá ser modificada por los socios dejando constancia en el libro de actas. — Décima: Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital, se distribuirá entre los socios en proporción del 80 % para el socio Jacobo Feldman y del 10 % para cada uno de los socios Bernardo Feldman y Dora Form de Feldman. Si resultaran pérdidas serán soportadas en la misma proporción. - Undécima: Las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinarán en primer término para cancelar por (continúa en el sello de $ 3 m|n. Nº 1.991.061). Continuación del sello de $ 3.— m|n. Nº 1.991.060 — compensación cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad y el saldo podrá ser retirado o no según lo convengan los socios por mayoría de cuotas. — Décimosegunda: Los socios podrán hacer retiros mensuales por los importes e imputación que establezcan por mayoría de cuotas. — Décimotercera: En caso de producirse el retiro de un socio en cualquier oportunidad prevista en la cláusula 3ª la sociedad no se disolverá y continuará con los restantes, salvo que se trate del retiro del socio Jacobo Feldman en cuyo caso sí se disolverá y entrará en liquidación que estará a cargo del nombrado; salvo el derecho de éste de hacerse cargo del activo y pasivo y continuar con los negocios sociales a su solo nombre reintegrando en tal caso a los restantes socios el haber que tengan en la sociedad en la misma forma y condiciones que si se tratara del retiro de los mismos, debiendo hacer saber dicha opción antes del cierre del ejercicio de que se trate. Para el caso de retiro de los restantes socios, el hacer de los mismos resultará exclusivamente del monto de sus cuotas de capital por su valor nominal, participación en el fondo de reserva legal y saldo acreedor por utilidades no retiradas, determinándose el activo bajo las mismas normas y criterios que en los balances anteriores y considerándose el activo por los valores residuales de libros, no computándose ni reconociéndose ningún valor de "llave" o concepto análogo; si existiera algún saldo deudor, se deducirá del haber por compensación. — El haber así determinado será reintegrado en ocho cuotas trimestrales iguales sin intereses, pudiendo los restantes socios hacerse cargo de las cuotas del saliente en proporción a las que tengan en la sociedad, prorrateándose en la misma forma el porcentaje de las utilidades o pérdidas. — Décimocuarta: En caso de producirse el fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá continuando con los socios sobrevivientes, sin que los herederos del socio fallecido tengan ninguna intervención ni derecho en la sociedad, salvo con respecto a los herederos del socio Jacobo Feldman, quienes participarán en la sociedad en el lugar que correspondía al nombrado con todos los derechos y atribuciones, a cuyo efecto unificarán su representación, quedando para tal supuesto designada como Gerente con todas las facultades y derecho de uso de firma resultante de este contrato la socia Dora Form de Feldman, designación ésta que entrará en vigor "ipso jure" de producirse el evento del fallecimiento del socio Jacobo Feldman. — El haber del socio fallecido será el que resulte del balance general de cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha del hecho, sin considerar valor de "llave de negocio" ni cualquier concepto análogo, consi- Continúa en el sello de $ 3.— m|n. Nº 1.991.062.— Continuación del sello de $ 3.— m|n. Nº 1.991.061. — derándose los valores del activo por los montos que figuran en el referido balance y será reintegrado en ocho cuotas trimestrales iguales, sin intereses computados desde la fecha del evento, con excepción de lo establecido para los herederos del socio Jacobo Feldman que continuarán en la sociedad. — Décimoquinta: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que los socios tomen, que serán adoptadas por mayoría de cuotas suscriptas, que obligarán a todos los socios aunque no hubieren asistido a la reunión. — Décimosexta: Cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia del presente contrato o con motivo del retiro de un socio o a la disolución y liquidación o con los herederos de un socio fallecido, deberá ser resuelta por amigables componedores designados uno

por cada parte, con exclusión de la vía judicial. — Los amigables componedores deberán designar un tercero para la situación de discordia y el fallo de éste o de aquéllos en caso de unanimidad será obligatorio e inapelable bajo la pena de multa que se establecerá en el acta respectiva sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento del laudo por la vía judicial. — De conformidad se firman tres ejemplares de un tenor y efecto en Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Feldman. — B. Feldman. — Dora F. de Feldman. — Certifico: Que las firmas que obran al dorso del presente y dicen: J. Feldman, B. Feldman, Dora F. de Feldman, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Jacobo Feldman, Bernardo Feldman y Dora Fornido Feldman; quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano Titular del Registro 251, de la Capital Federal y a efectos de su presentación ante el Registro Público de Comercio de esta Capital y que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma. — Hay un sello. — M. Vengerow.

Testado: "Febrero" no vale. — E|l: "Marzo" vale.

Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaría.

$ 4.500.— e.23|3-Nº 12.689-D.T.-v.23|3|59

TADEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Veinte y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores don Juan Gregorio de Domini, comerciante, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Pegoraro, italiano, domiciliado en la calle Bazurco dos mil trescientos setenta y nueve; don Juan Carlos de Domini, comerciante, que dice ser casado con doña Emilia Lila Nicholson, italiano, domiciliado en la misma dirección; don Johann Walter Freiherr von Tannenberg, doctor ingeniero, quien dice ser casado con doña Alicia Franke, alemán, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini seiscientos cincuenta y uno, sexto piso y don Pedro Paolo Martín, ingeniero civil, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Heloisa Agustina Florenza Frey, argentino, domiciliado en la calle Arenales mil seiscientos cuarenta y siete, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las condiciones siguientes: — Primera: Queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de TADEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el asiento de sus operaciones y domicilio legal la calle Ayacucho cuatrocientos cincuenta y siete, quinto piso, en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de quince años, a partir de la fecha del presente contrato. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, explotación, comercialización, industrialización, importación, exportación, consignación, transformación, en cualquiera de sus tipos y etapas, permutas, depósitos, comisiones, gestiones o corretajes representaciones y mandatos, ya fuere de firmas nacionales, o extranjeras, referente a minerales en bruto o elaborados, excepto petróleo o hidrocarburos flúidos, financiación por cuenta propia o de terceros en esta plaza y en el exterior, operaciones de carga y embarque, referente a minerales y en especial modo las aplicaciones en sus diversas formas del Oxido de berilio, berilio metálico denominado también berilio y metales pulverizados, y toda otra actividad comercial lícita, sin que la enunciación pueda considerarse limitativa, sino enunciativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas sesenta cuotas, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: don Juan Gregorio de Domini, integra trescientas sesenta cuotas, representativas de la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, ya incorporada al giro comercial de la sociedad en la forma consignada en el balance que se acompaña suscripto por las partes, y que forma parte integrante del presente; don Juan Carlos de Domini integra igualmente trescientas sesenta cuotas representativas de la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, en la misma forma que el socio mencionado anteriormente; don Johann Walter Freiherr von Tannenberg, integra cien cuotas equivalentes a la suma de cien mil pesos moneda nacional, que se le reconocen como valor de las licencias exclusivas correspondientes a las patentes destinadas a la fabricación de herramientas o industriales basadas sobre el berilio) cubiertas por los expedientes números ciento veintinueve mil trescientos treinta y ocho barra quince barra doce, barra cincuenta y ocho, habiendo por objeto: artículos moldeados para uso eléctrico; don Pedro Paolo Martín... sentativas de la suma de trescientos se... presentativas de la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, ya incorporada al giro social según el balance referido. — Quinto: La sociedad será administrada por los cuatro socios precedentemente nombrados, quienes asumirán el carácter de socios-gerentes. La firma social, será usada por los mismos en la forma conjunta de dos por lo menos de ellos, indistintamente o alternadamente, debiendo obligatoriamente, firmar uno de los señores de Domini. Las asignaciones y|o habilitaciones de los socios-gerentes serán acordadas por mayoría de votos y registradas en el Libro de Actas de la sociedad, imputándose a gastos generales. En ejercicio de sus facultades, los socios-gerentes, tendrán como única limitación la de no comprometer la firma social, en negocios ajenos al fin de la empresa o en prestaciones gratuitas a terceros. Los gerentes podrán constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; tomar prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales, o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y otros Bancos Nacionales o extranjeros; oficiales, mixtos, o particulares, dentro o fuera del país, con sujeción a sus leyes y reglamentos, endosar, descontar, ceder, cobrar, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, cartas de compromiso, crédito documentarios, trust receipt, conocimientos de embarque, cartas de porte, u otras obligaciones o documentos de carácter públicos o privados, con o sin garantías prendaria, real o personal. Podrán también en esa forma realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código Civil o el de Comercio, requieran poderes especiales, firmar instrumentos públicos o privados, escrituras públicas o privadas que fueren indispensables para ejecutar todos los actos relacionados con la administración social, pudiendo otorgar poderes generales o especiales. Tales facultades son enunciativas y no limitativas, pudiendo realizar cuantos más actos lícitos fueren necesarios y se relacionen con el fin social. — Sexto: Anualmente, al treinta de Junio se practicará inventario y balance de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá ser solicitado por cualquiera de los socios en cualquier momento. — Las observaciones a los balances deberán ser formuladas, dentro de los treinta días de su presentación, quedando automáticamente aprobados si no merecieran observación en dichos plazos. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en proporción al capital integrado y a partir de la fecha de su integración. — Los socios tendrán la misma vocación a las pérdidas que a las ganancias. — Séptimo: Durante la vigencia de este contrato, hasta transcurrido un año desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, los socios no podrán hacer uso del derecho de retiro. — Pasado ese plazo, bastará para hacerlo el aviso fehaciente a sus socios con una anterioridad no menor a los seis meses de la fecha del retiro. — Dentro de dicho plazo, los socios no salientes podrán optar: a) Por disolver la Sociedad, para lo cual ésta entrará inmediatamente en liquidación actuando como liquidadores los socios no salientes: b) Por adquirir las cuotas del socio saliente, a cuyo efecto se abonará únicamente al mismo el capital integrado en la sociedad, con más las utilidades o con deducción de las pérdidas que hubiere al día del retiro de acuerdo al balance social, con exclusión de todo otro valor. — Los haberes resultantes, se abonarán al socio saliente en seis cuotas trimestrales iguales, pagadera la primera de ellas a los noventa días del retiro, como más un interés del ocho por ciento anual, sobre los saldos resultantes. — Octavo: En el caso de que cualquiera de los socios falleciera, sus herederos unificando personería, podrán dentro del término de noventa días contados a partir de la fecha de producido dicho fallecimiento, optar por continuar como socios o retirarse de la sociedad, debiendo la sociedad en este último supuesto liquidar a los mismos los haberes del socio premuerto en la forma establecida en la cláusula sétima. Si cumplido el plazo estipulado precedentemente, los herederos no hubieran hecho manifestación alguna, la Sociedad procederá a liquidarles los haberes que le hubieren correspondido al socio premuerto en la forma establecida en la cláusula sexta, teniéndolos por retirados de la misma. Igual procedimiento se seguirá para el caso de incapacidad de cualquiera de los socios. — Noveno: Sin perjuicio de las utilidades que correspondan al Ingeniero Tannenberg, como socio de la firma, el mismo recibirá en concepto de regalía por la transferencia en favor de la Sociedad de las licencias y|o patentes referidas en la cláusula cuarta, precedente, el tres por ciento sobre el total de las ventas facturadas y cobradas por la Sociedad. Tanto la obligación de transferencia de dichas licencias y|o patentes, a favor de la Sociedad, como la regalía establecida, regirá sobre las nuevas aplicaciones y|o perfeccionamientos sobre la misma materia, así como por nuevos métodos, máquinas e instrumental, que tengan lugar durante el plazo de duración de la Sociedad. — Décimo: A los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles y constituyen domicilio en los precedentemente expresados. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato y dan por constituída la Sociedad "Tadema", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, solicitando del autorizante les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos del acto don Manuel Veiga y don Antonio Maceda, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan G. de Domini. — Juan Carlos de Domini. — Johann Walter Freiherr von Tannenberg. — P. P. Martín. — Tgo.: Manuel Veiga. — Tgo.: A. Maceda. — Está mi sello. Ante mí: E. D. Calegari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y seis de este Registro trescientos sesenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente desde el dos millones nueve mil trescientos ochenta y cuatro al ochenta y seis y el presente dos millones nueve mil trescientos ochenta y uno, todos serie S., que sello y firmo en Buenos Aires a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: ser — transformación — exclusiva — regalía. Vale. Enmendado: inscripción — liquidarle. Vale. Hay una firma que dice: E. D. Calegari. Sigue un sello. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaría.

$ 4.700 e.23|3-Nº 12.885 D. T.-v.23|3|59

ROMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 29 de diciembre de 1958, don Alfredo Rosenfeld, vende, cede y transfiere las 60 cuotas, capital valor nominal $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "ROMACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: 55 cuotas a favor de don Antonio Alegre y 5 cuotas a favor de don Pedro Sánchez, ambos por su valor nominal, colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación de derecho. Los señores Alegre y Sánchez, en su calidad de únicos componentes de la sociedad, resuelven introducir las siguientes modificaciones en el contrato social, con relación a las siguientes cláusulas, a la cláusula sexta, in fine: queda designado gerente, el socio don Antonio Alegre, quien podrá delegar total o parcialmente, bajo su responsabilidad con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración". A la cláusula séptima: "El uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del socio gerente don Antonio Alegre, con amplitud de facultades y sin limitación de ninguna naturaleza, pudiendo incluso transar juicios, reconocer toda clase de deudas anteriores a la fecha; comprar y vender inmuebles bajo cualquier régimen, hipotecarlos y realizar todo otro acto y gestión firmando los documentos, contratos y escrituras públicas que fueren menester". A la cláusula octava: Se suprime "la fijación de sueldos a los gerentes que quedan eliminados de la sociedad". A la cláusula novena: "sin perjuicio de la administración amplísima conferida al gerente señor Antonio Alegre, los socios, tendrán el control de los negocios sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente, tomándose en todos los casos las decisiones incluso para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, por resolución del socio o socios que representen más del cincuenta y uno por ciento de las cuotas capital, existentes en la sociedad". A la cláusula décima: "Queda suprimida la reserva del diez por ciento que se destinaba para retribuciones y gratificaciones al personal. Las ganancias y las pérdidas, serán repartidas o soportadas por los socios a prorrateo de sus cuotas capital". S|raspado: "Primera, las 60 cuotas", vale. — S|R.: "Jean", vale.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaría.

$ 1.150.— e.23|3-Nº 12.688-D.T.-v.23|3|59

PAPELERA MUÑOZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 23 de enero de 1959, los componentes de la sociedad "PAPELERA MUÑOZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar su capital social a $ 2.500.000 m|n, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1959, de acuerdo al balance realizado al 31 de diciembre de 1958 y los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares, quedando dicho aumento, suscripto en la siguiente proporción: doña Agustina Muñoz, 1.440 cuotas o sea $ 1.440.000 m|n., y doña Lucía Martín de Muñoz, 60 cuotas o sea $ 60.000 m|n., convienen por el mismo acto modificar la fecha de finalización de los ejercicios anuales, que en lo sucesivo será el 30 de junio de cada año, venciendo el primero el 30 de junio de 1959, modificándose en consecuencia, las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, que quedarán redactadas en lo sucesivo en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional el que se encuentra suscripto e integrado por las socias en la siguiente forma: doña Agustina Muñoz dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional y doña Lucía Martín de Muñoz cien cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una o sea cien mil pesos moneda nacional, conforme al detalle que consta en el balance firmado de conformidad por las partes y que constituye parte integrante de este contrato. Sexta: Todos los años al treinta de junio se practicará un balance inventario general sin perjuicio de los de simple com-

probación que podrán solicitar las socias trimestralmente y tanto uno como otros, quedarán aprobados automaticamente, dentro del décimo día de la toma de conocimiento por parte de las socias. De las utilidades se retirará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento para efectuar amortizaciones, y lo que se resuelva acordar en concepto de gratificaciones y bonificaciones al personal. El remanente será distribuído entre las socias en proporción al capital aportado por cada una. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Queda entendido que toda distribución lo será sobre ejercicios vencidos y realizados. "Fdo.: Lucía Martín de Muñoz. Agustina Muñoz. S|e. "Jean", Vale. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.100.— e.23|3-Nº 12.682 D. T.-v.23|3|59

PARODY, DAVALOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Primer testimonio. Escritura número dos mil cincuenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el escribano nacional autorizante y testigos que al final suscriben, comparece don César Augusto Alejandro Parody, de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Elisa Martínez Luján, comerciante, domiciliado en la calle Bolívar número trescientos noventa y uno, tercer piso; don Juan Roberto Casimiro Dávalos, de cincuenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Damilano, comerciante, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil quinientos treinta y nueve, segundo piso "D"; don Juan Manuel Viso, treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elsa Clementina Cangas, comerciante, domiciliado en la calle Jaramillo número mil setecientos sesenta; don Miguel Melhem, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Martha Susana Espejo, industrial, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos once; don Rodolfo Eduardo López Barreiro, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarandí número trescientos siete, primer piso; don Agustín José Palomino, de cincuenta y ocho años de edad, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Larrea número ochocientos nueve; don Duilio Osvaldo Pierini, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Leonor Antonia Arbeloa, abogado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número quinientos cincuenta y nueve; don José Subra, de sesenta y cuatro años de edad, soltero, domiciliado en la calle Obligado número mil seiscientos, comerciante; don Carlos Abel Parody, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Delia Juana Galy, comerciante, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil treinta y nueve; don Jorge Raúl Borzone, de treinta y un años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Lezica número tres mil novecientos doce; don José Nicolás Mancini, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Lydia Beatriz Penido, comerciante, domiciliado en la calle Rosario número setenta y siete, sexto piso, y don Horacio Fohet Bestani, de cuarenta años, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Aráoz número trescientos diez y nueve, todos argentinos, vecinos, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe y exponen: Que tienen convenida la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes condiciones: Primero: Bajo el rubro de "PARODY, DAVALOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejan constituída una sociedad de este tipo, la que tendrá por objeto la importación, exportación, compraventa, fabricación, consignación, industrialización o transformación en cualquiera de sus tipos y etapas, permutas, depósitos, comisiones, gestiones o corretajes, representaciones y mandatos ya sea de firmas nacionales o extranjeras, referente a maquinarias, materias primas en bruto o elaboradas y todo artículo que se halle en el comercio, financiación por cuenta propia o de terceros en esta plaza o en el exterior, operaciones de carga y embarque y toda otra actividad comercial lícita, sin que la enunciación pueda considerarse limitativa sino ejemplificativa. — Segundo: El domicilio social se establece en la calle Bolívar número trescientos noventa y uno, tercer piso, departamento "E" de esta Capital Federal, sin perjuicio de las agencias, filiales o sucursales que en lo sucesivo se instalen en el país o en el extranjero. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de veinte años a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarto: El capital social queda constituído por la suma de un millón quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por mil quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: don César Augusto Alejandro Parody, suscribe e integra doscientas cuotas representativas de doscientos mil pesos nacionales; don Juan Roberto Casimiro Dávalos, suscribe e integra doscientas cuotas representativas de doscientos mil pesos nacionales; don Juan Manuel Viso, suscribe e integra doscientas cuotas representativas de doscientos mil pesos nacionales; don Miguel Melhem, suscribe doscientas cuotas e integra cien, representativas de cien mil pesos nacionales, obligándose a integrar el saldo como se verá más adelante; don Rodolfo Eduardo López Barreiro suscribe ciento cincuenta cuotas e integra setenta y cinco representativas de setenta y cinco mil pesos nacionales; obligándose a integrar el saldo como se verá más adelante; don Agustín José Palomino, suscribe cien cuotas e integra cincuenta, representativas de cincuenta mil pesos nacionales; obligándose a integrar el saldo como se verá más adelante; don Duilio Osvaldo Pierini suscribe cien cuotas e integra cincuenta representativas de cincuenta mil pesos, obligándose a integrar el saldo como se verá más adelante; don José Subra, suscribe e integra cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos nacionales; Don Carlos Abel Parody, suscribe cincuenta cuotas e integra veinte y cinco, representativas de veinticinco mil pesos nacionales, obligándose a integrar el saldo como se verá más adelante; don Jorge Raúl Borzone, suscribe e integra cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos nacionales; don José Nicolás Mancini, suscribe cincuenta cuotas e integra veinticinco, representativas de veinticinco mil pesos nacionales, obligándose a integrar el saldo como se verá más adelante y don Horacio Fohet Bestani suscribe doscientas cuotas e integra cien, representativas de cien mil pesos nacionales, obligándose a integrar el saldo como se verá más adelante. — Todos los aportes integrados, lo han sido por los socios en la forma citada con anterioridad a este acto, y han sido ya incorporados al giro social de la empresa. — Los aportes no integrados, deberán serlo por los socios en el plazo máximo de un año a partir de la fecha, mediante la capitalización de utilidades si las hubiere o nuevos aportes. — Quinto: La Sociedad será administrada por los consocios señores César Augusto Alejandro Parody, Juan Roberto Casimiro Dávalos, Agustín José Palomino, Juan Manuel Viso, y Duilio Osvaldo Pierini, quienes asumirán el carácter de socios gerentes. — La firma social será usada por los mismos en forma conjunta de dos por lo menos de ellos, indistintamente o alternativamente. — Las asignaciones y|o habilitaciones de los socios gerentes serán acordadas por mayoría de votos y registradas en el libro de Actas de la Sociedad, imputándose a Gastos Generales. — En ejercicio de sus facultades, los socios gerentes tendrán como única limitación, la de no comprometer la firma social, en negocios ajenos al fin de la Empresa o en prestaciones gratuitas a terceros. — Los gerentes podrán constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, tomar prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y otros Bancos Nacionales o Extranjeros, oficiales, mixtos o particulares, dentro o fuera del país, con sujeción a sus leyes y reglamentos, endosar, descontar, ceder, cobrar, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, vales, cheques, cartas de compromiso, créditos documentarios, trus receipt, conocimientos de embarque, cartas de porte u otras obligaciones o documentos de carácter públicos o privados, con o sin garantía prendaria, real o personal. — Podrán también en esa forma realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código Civil o el de Comercio, requieran poderes especiales, firmar instrumentos públicos o privados, escrituras públicas o privadas que fueren indispensables para ejecutar todos los actos relacionados con la administración social, pudiendo otorgar poderes generales o especiales. — Tales facultades son enunciativas y no limitativas, pudiendo realizar cuantos más actos, lícitos, fueren necesarios y se relacionen con el fin social. — Sexto: Anualmente, el treinta de Junio se practicará inventário y balance de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser solicitados por cualquiera de los socios en cualquier momento. — Las observaciones a los balances deberán ser formuladas, dentro de los treinta días de su presentación, quedando automáticamente aprobados si no merecieran observación en dicho plazo. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en proporción al capital integrado y a partir de la fecha de su integración. — Los socios tendrán la misma vocación a las pérdidas que a las ganancias. — Séptimo: Durante la vigencia de este contrato, hasta transcurrido dos años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio los socios no podrán hacer uso del derecho de retiro. — Pasado ese plazo, bastará para hacerlo el aviso fehaciente a sus socios con una anterioridad no menor a los seis meses de la fecha del retiro. — Dentro de dicho plazo, los socios no salientes podrán optar: a) Por disolver la sociedad para lo cual ésta entrará inmediatamente en liquidación actuando como liquidadores los socios no salientes; b) Por adquirir las cuotas de socio saliente, a cuyo efecto se abonará únicamente al mismo el capital integrado en la sociedad, con más las utilidades o con deducción de las pérdidas que hubiere al día del retiro y que le correspondieren de acuerdo al balance social, con exclusión de todo otro valor. — Los haberes resultantes, se abonarán al socio saliente en seis cuotas trimestrales iguales, pagadera la primera de ellas a los noventa días del retiro con más un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos resultantes. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes, dentro de los treinta días del deceso o declaración judicial de incapacidad, podrán optar: a) Por adquirir las cuotas del socio premuerto o incapaz, en la forma establecida en la cláusula anterior; b) Por incorporar a los herederos o representantes legales del premuerto o incapaz previa unificación de su personería los que sólo tendrán intervención al solo efecto del contralor de los negocios sociales. — Pasado ese plazo de opción la misma se entenderá concedida en favor de los herederos o representantes del premuerto o incapaz. — El retiro, fallecimiento o incapacidad de un socio, no originará el cambio de la denominación social, salvo que la mayoría de los socios resuelva lo contrario. — Noveno: A los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, que pudiera corresponderles y constituyen domicilio en los precedentemente fijados. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo por ante mí y conjuntamente con los testigos del acto don José Castillo y doña Magdalena Spak de Koch, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que certifico. — C. A. Parody. — J. R. Dávalos. — Juan M. Viso. — M. Melhem. — A. J. Palomino. — Duilio O. Pierini. — J. Subra. — H. F. Bestani. — J. N. Mancini. — C. A. Parody. — Jorge R. Borzone. — R. E. López Barreiro. — Tgo.: José Castillo. — Tgo.: M. S. de Koch. — Hay un sello. — Ante mí Luis M. Parral. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil doscientos ochenta y cuatro, del Registro trescientos cuarenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Parody, Dávalos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, en cinco sellos de Ley números un millón novecientos cuatro mil seiscientos sesenta y cinco, al presente inclusive, serie S, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis M. Parral. — "Escribano". — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.100.— e.23|3-Nº 12.672 D.T.-v.23|3|59

"BOAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del suscripto, se hace saber por un día que la Srta. Emilia Bravo, cede y transfiere a favor de don Adolfo Gelman, ochenta y cinco cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "BOAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de cien mil pesos moneda nacional, colocando al cesionario en el mismo lugar y grado de prelación. — E|L.: "Dr. Jean Christian Nissen", vale. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 350.— e.23|3-Nº 12.655 D.T.-v.23|3|59

A T L A S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Alberto Horacio Boilini, argentino, casado, domiciliado en Canning 2904, Aníbal Juan Tambella, argentino, casado, domiciliado en Amenábar 2249, y Ricardo Riley Gonnet, argentino, casado, domiciliado en Echeverría 2619, todos de Capital Federal y mayores de edad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "ATLAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Federico Lacroze Nº 2542, pudiendo en lo futuro establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país. — Segundo: Tendrá una duración de un año contado desde la fecha del presente contrato, prorrogándose automáticamente por otros tres períodos de un año al finalizar el primero, siempre y cuando cualquiera de los socios no lo denuncie con una antelación no menor de tres meses al vencimiento de cada período, por medio de telegrama colacionado, en cuyo caso la sociedad será disuelta y entrará en liquidación. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, representado por ciento veinte cuotas iguales de valor un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en materias primas, mercaderías, instalaciones y repuestos, de acuerdo al inventario y avalúo adjunto que forma parte del presente contrato; habiéndose realizado los aportes en la siguiente proporción: Alberto Horacio Boilini, diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; Aníbal Juan Tambella, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y Ricardo Riley Gonnet sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarto: Sin perjuicio de los aportes individualizados en la cláusula precedente, el señor Gonnet cede a la sociedad la concesión otorgada a su favor por la firma de televisores Sadic s. a., la atención de cuyo "service" de televisores marca "Admiral" le fué otorgada. Se entiende que dicha cesión subsistirá durante el plazo de duración del ente societario y que una vez disuelta la sociedad por vencimiento del plazo o por cualquiera otras causas, deberá ser reintegrada al señor Gonnet, dentro de las veinticuatro horas de que éste y|o sus representantes legales exijan su entrega. El socio Boilini da en uso y goce a favor de la Sociedad el local y galpón de cuya locación es titular, sito en la calle Federico Lacroze Nº 2542 de esta Capital, durante el plazo de duración del ente societario, para que allí desarrolle sus actividades la misma sociedad; se entiende que dicho uso y goce es gratuito y que el mencionado local y galpón una vez disuelta la sociedad por vencimiento

del plazo a por cualquiera otra causa, deberá ser reintegrado totalmente desocupado y en perfectas condiciones de uso a su locatario señor Boilini, dentro de las veinticuatro horas de que éste y/o sus representantes legales exijan su entrega. Los derechos de locación continúan en la persona de su titular señor Boilini. — Quinto: La Administración, Dirección y uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, a quienes por este acto se designan "gerentes"; pero los actos u operaciones tendrán validez únicamente con la firma de dos de los gerentes indistintamente. La firma social será precedida por un sello que llevará la denominación de la sociedad, con el aditamento de "socios gerentes". — Sexto: La sociedad se dedicará a la comercialización en general, fabricación, reparación, compra-venta, exportación e importación de todo lo que esté relacionado con la industria de la electricidad, y en especial radio y televisión. — Séptimo: Los retiros mensuales de los socios, en el caso que el giro social lo permita, se fijarán por acuerdo unánime de los socios asentado en el Libro de Actas. El señor Gonnet deberá dedicar todos sus conocimientos, tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales. El señor Boilini lo hará en la medida y forma en que sus conocimientos y tiempo se lo permitan. El socio Tambella queda liberado de realizar actividades para la Sociedad, pudiendo dedicarse a otra actividad distinta a la realizada por la empresa. — Octavo: Se llevará la contabilidad legal y un libro de actas rubricado en el cual se asentarán las decisiones que se adopten. — Noveno: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, con sujeción a las siguientes normas: las existencias de mercaderías y|o materia prima se tomarán por el precio de costo o el de plaza si éste fuere menor; las instalaciones, muebles y útiles se amortizarán de acuerdo a las reglamentaciones de la Dirección General Impositiva; se hará las reservas para constituir los fondos de previsión y las que se crean convenientes para la buena marcha de los negocios. De las utilidades líquidas que resulten se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al señor Gonnet le corresponderá el cuarenta y cinco por ciento; al señor Boilini le corresponderá el cuarenta por ciento; y al señor Tambella le corresponderá el quince por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción establecida para las ganancias. — Décimo: En caso de fallecimiento o interdicción legal de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en disolución; y la liquidación será efectuada por los socios que se encuentren en ejercicio de la gerencia, debiendo seguir como normas de la liquidación las indicadas para confeccionar el inventario y balance general en la forma señalada en la cláusula novena. De corresponder alguna suma como reintegro del capital y utilidad al socio fallecido o interdicto la misma deberá ponerse a disposición de sus herederos o representantes legales dentro de los sesenta días de prestarse judicial aprobación al balance por el señor Juez interviniente. — Décimo Primero: Toda discrepancia, duda o cuestión que se suscitare entre los socios o alguno de éstos y los herederos o representantes legales del otro por motivos concernientes a la interpretación del contrato, desarrollo de los negocios sociales, o a la liquidación de la sociedad en su caso, serán sometidos y dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes serán nombrados uno por cada parte, y si éstos no llegaren a un acuerdo dentro de los veinte días subsiguientes a haber sido notificados de la divergencia, deberán nombrar a un tercero para que dentro de los futuros diez días se pronuncie. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, firmando todos los comparecientes el presente instrumento en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "firma", Vale. — (Fdo.): Alberto Horacio Boilini. — Aníbal Juan Tambella. — Ricardo Riley Gonnet. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.950.- e.23|3-Nº 12.647 D.T. v.23|3|59

PIROLO, DE MARTINO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 14 de noviembre de 1958, el señor Antonio Pirolo, vende, cede y transfiere a los señores Cayetano De Martino, y Francisco De Martino, sus setenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en/la sociedad "PIROLO, DE MARTINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción siguiente: sesenta y ocho cuotas al señor Cayetano De Martino y dos cuotas al señor Francisco De Martino, con motivo de estas cesiones se modifica el contrato de la referida sociedad en la siguiente forma. a) El uso de la firma social y la administración de la sociedad, con las facultades a que se refiere la cláusula sexta del contrato constitutivo y modificaciones pertinentes estará a cargo exclusivamente del socio señor Cayetano De Martino, b) Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1958. — Adolfo J. Ferra, secretario.

$ 550.— e.23|3-Nº 12.643 D.T. v.23|3|59

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL CORCHO, CAZAU, BOFILL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscrito, se hace haber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre don Rafael Bofill, que firma "Rafael Bofill", español, casado, domiciliado en Coronel Apolinario Figueroa número mil ochocientos treinta y tres, Piso Segundo, Departamento "C", Don José Mario Ferdinando Cazau, que firma "J. Cazau", francés, casado, domiciliado en Nueva York número tres mil ochocientos treinta y nueve; Don Martín Bofill, que firma "M. Bofill", argentino, casado, domiciliado en Melián número mil ochocientos cincuenta y nueve; Don Jorge Mario Juan Cazau, que firma "J. M. Cazau", argentino, casado, domiciliado en Federico Lacroze número dos mil doscientos setenta y cuatro; Doña Teresa Bofill de Freire, que firma "Teresa Bofill de Freire", argentina, casada, domiciliada en Mercedes número trescientos cuarenta y dos; y doña Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, argentina, casada, que firma "Margarita Cazau de Becquart", domiciliada en Estomba dos mil cuarenta, se ha convenido, respecto de los "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL CORCHO, CAZAU, BOFILL Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Remedios de Escalada de San Martín número dos mil setecientos cincuenta y uno, Capital Federal, cuya prórroga de contrato social, celebrada con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho fuera inscripta el veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve en el Registro Público de Comercio, bajo el número seiscientos setenta y dos al folio trescientos sesenta y seis del libro trescientos dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, lo siguiente: Primero: En su carácter de integrantes de la sociedad antes mencionada, teniendo en cuenta que por fallecimiento de doña Margarita Agustina Amada Deviller de Cazau, ocurrido el veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número diez de esta Capital, doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría número veintiocho a cargo del Dr. Vincent Gache, por auto de fecha Veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobó la adjudicación a doña Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart de las diez cuotas de quinientos pesos cada una que le correspondían a la causante en dicha firma, resuelven aceptar dicha adjudicación, cuyos efectos correrán a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: A su vez, los socios José Mario Ferdinando Cazau y Jorge Mario Juan Cazau, declaran por la presente que transfieren cada uno, a doña Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart y ésta acepta, cinco cuotas de quinientos pesos así como también la parte proporcional a dichas cuotas de la reserva legal del diez por ciento, habiendo recibido íntegramente a su valor nominal el precio de las cuotas y reserva, cesiones que tendrán efecto a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — La adjudicación y transferencia de cuotas es aceptada por todos los socios. — Tercero: Teniendo en cuenta que el contrato social en vigencia vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la totalidad de los contratantes deciden prorrogar la duración de dicha sociedad para que, sin solución de continuidad, prosiga los negocios de la anterior, a tenor de lo dispuesto en las cláusulas de este convenio. — Fíjase en diez años el término de duración de dicha prórroga, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Sin perjuicio de ello, por decisión de la mayoría de los socios gerentes, la sociedad podrá ser disuelta al cumplirse los cinco primeros años de vigencia de esta prórroga, siempre y cuando se comunique tal decisión a los demás socios por telegrama colacionado, en su domicilio, y con una anticipación no menor de seis meses al cumplimiento de aquel período. — En caso de no hacerse uso de dicha facultad en la oportunidad fijada, la sociedad no podrá ya ser disuelta hasta su vencimiento. — Cuarto: La sociedad tendrá como objeto la continuación de la explotación de la industria del corcho y afines, que actualmente realiza pudiendo ampliar en todo cuanto sea necesario sus actividades dentro de dicha esfera, y realizar las operaciones de importación y exportación atingentes a su objeto. — Quinto: Elévase el actual capital social de Doscientos Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 220.000) a la suma de Cinco Millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 5.500.000.), modificándose el valor de la cuota, que se fija en la suma de Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) cada una y siendo el aumento de capital proporcionado a la parte de cada socio, habida cuenta de lo dispuesto en los puntos primero y segundo, el capital social queda suscripto en la siguiente forma: cuatrocientos cincuenta (450) cuotas el socio Rafael Bofill; doscientas veinticinco (225) cuotas el socio José Mario Ferdinando Cazau; doscientas veinticinco (225) cuotas el socio Jorge Mario Juan Cazau; cincuenta (50) cuotas el socio Martín Bofill; cincuenta (50) cuotas la socia Teresa Bofill de Freire y cien (100) cuotas la socia Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart. — El aumento de capital, que importa Cinco Millones Doscientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 5.280.000), es integrado totalmente por los socios, los que transfieren a la sociedad, de las cantidades que a su favor figuran en las cuentas personales incluídas en el Balance General de la firma al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el que se acompaña, los siguientes importes: Rafael Bofill, dos millones ciento sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 2.160.000); José Mario Ferdinando Cazau, un millón ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.080.000), Martín Bofill, doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000); Jorge Mario Juan Cazau, un millón ochenta mil pesos moneda nacional (m$n.1.080.000); Teresa Bofill de Freire, doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000), y Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 480.000). De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva hasta completar el diez por ciento de capital. — Sexto: La sociedad continuará girando con la denominación de Establecimientos Industriales del Corcho Cazau, Bofill y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y continuará siendo administrada por sus actuales socios gerentes los señores Rafael Bofill; José Mario Ferdinando Cazau; Martín Bofill y Jorge Mario Juan Cazau, quienes invisten la representación de la sociedad, ya sea en forma conjunta o separada, indistintamente y teniendo en consecuencia, todos y cada uno de ellos, el uso de la firma social. Sin perjuicio de ello, los gerentes deberán reunirse periódicamente, con la frecuencia que fuera necesaria para cambiar opiniones sobre la marcha de los negocios, debiendo llevar un libro de actas donde se resuma lo resuelto. — Séptimo: Además de los actos de administración propios de su carácter de gerentes, éstos podrán realizar toda clase de actos de cualquier especie útiles al logro de los fines sociales y especialmente adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir hipotecas sobre éstos, créditos, derechos y acciones, dar y tomar en locación bienes raíces, aún por más de seis años, aceptar bienes en pago conferir poderes generales y especiales, dar y tomar dinero en préstamo de Bancos Oficiales o no y de personas e instituciones particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, librar, endosar y descontar cheques, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio, y girar en descubierto, entendiéndose que esta enumeración no es exclusiva de otras facultades atingentes a su cargo y al desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Octavo: El nombramiento de gerentes efectuado por este convenio, es por todo el término del mismo y a título de derecho de las personas designadas, quienes no pueden ser removidas sin la conformidad expresa de todos los socios, inclusive él o los gerentes afectados, salvo justa causa, de apreciación judicial. El nombramiento de nuevos gerentes deberá contar en todos los casos, con la conformidad unánime de los gerentes designados por este contrato. — Noveno: Para cualquier modificación del acto constitutivo, de los comprendidos en el artículo dieciocho, segundo apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de las mayorías allí establecidas, se requerirá la conformidad unánime de todos los gerentes. — Décimo: El sueldo de los gerentes será fijado por ellos mismos a unanimidad de votos. — Décimo Primero: Las cuotas no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto unánime de los socios gerentes y sin perjuicio de las demás exigencias que al respecto fija el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Segundo: La sociedad no podrá oponerse a que un socio acrezca su parte con la perteneciente a otro socio. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de algún socio, queda pactada la continuidad con los herederos del mismo, a cuyo efecto estos deberán unificar su representación ante la sociedad y serán contados como una sola persona. Si el fallecido fuera un socio gerente, la administración seguirá con los gerentes restantes en la misma forma y con idénticas facultades, salvo que éstos, por unanimidad, resuelvan designar un reemplazante del fallecido. — Décimo Cuarto: Si los herederos del socio premuerto no aceptaran continuar en la sociedad, la cuota del causante se liquidará a los mismos en la siguiente forma: 1) Se tasará su valor por perito contador designado de común acuerdo por la sociedad y los herederos, teniendo en cuenta la situación del negocio en el momento del fallecimiento y el resultado de los cinco últimos ejercicios. 2) Dicho valor con más los beneficios no distribuídos y los correspondientes hasta la fecha del deceso, determinados estos últimos en forma proporcional al tiempo transcurrido y una vez cerrado el ejercicio correspondiente, serán liquidados a los herederos en seis cuotas cuatrimestrales, con un interés del diez por ciento anual sobre el saldo. — Décimo Quinto: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento a solicitud y a costa de cualquiera de los socios, cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, siguiendo los sistemas de contabilidad, amortización y fijación de valores de inventario adoptados desde un principio o los que a su respecto decidan por unanimidad los socios gerentes. — Décimo Sexta: Los beneficios o las pérdidas de cada ejercicio, serán divididos por el número de cuotas que compone el capital, y la unidad de beneficio o pérdida que así resultare será adjudicada a los socios en la siguiente proporción: Al socio Rafael Bofill, doscientas setenta y cinco unidades; al socio José Mario Ferdinando Cazau, doscientas veinticinco unidades; al socio Jorge Mario Juan Cazau, doscientos veinticinco unidades; al socio Martín Bofill, ciento noventa y dos y medio unidades; a la socia Teresa Bofill de Freire, ochenta y dos y medio unidades; y a la socia Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, cien unidades. — Décimo Séptimo: Dentro de los quince días de terminado cada balance, los socios gerentes deberán entregar contra recibo, o enviar por carta certificada con aviso de retorno, una copia del mismo a cada socio. En caso de no formularse observaciones dentro de los quince días posteriores a la recepción de la copia, los balances se considerarán aprobados de hecho. La firma de los balances implica también su aprobación. — Décimo Octavo: Para el caso de liquidación de la sociedad, desde ya quedan designados

como liquidadores, los socios gerentes quienes deberán proceder conforme a las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y seis y siguientes del Código de Comercio en cuanto no hayan sido modificadas por este contrato. La participación de los bienes resultantes de la liquidación, deberán hacerse de común acuerdo entre todos los socios. — Décimo Noveno: Todas las cuestiones que se suscitaren durante la vigencia del contrato y por causa del mismo, o al tiempo de su liquidación o disolución, serán dirimidas por ante los Tribunales de Comercio de esta Capital. A los efectos pertinentes, se someten a los mismos y constituyen domicilio legal y especial en los indicados al principio de este contrato, para cada uno de los otorgantes. Bajo las cláusulas pactadas, y de conformidad en un todo con las mismas, firman las partes, en los ejemplares de ley y a un sólo y único efecto, autorizándose a los socios doctores Martín Bofill y|o Jorge Mario Cazau y|o doctor Nemesio Esteban Fernández, para que procedan a inscribir este convenio en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Rafael Bofill. — J. M. Cazau, M. Bofill, M. Cazau, Teresa Bofill de Freire, Margarita Cazau de Becquart.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 5.500.— e.23|3-Nº 12.642 D.T v.23|3|59

GALLO, PEREZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio escritura número trescientos cincuenta y ocho. En la Ciudad y Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Sinforiano Gallo, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraguay mil doscientos sesenta y ocho; don Jesús Pérez, casado argentino, domiciliado en Capital Federal, calle Mburucuyá seis mil novecientos veintitrés; don Carlos Viarenghi, casado, argentino, domiciliado en Capital Federal, calle Defensa seiscientos ochenta y uno; y doña Jorgelina Enriqueta Simona Castanie de Gallo, casada, francesa, domiciliada en la Capital Federal, calle Paraguay mil doscientos setenta y ocho; personas hábiles, mayores de edad, de paso aquí, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto principal dedicarse a la explotación del negocio de mercería, tejidos y novedades al por mayor, como así también cualquier otra actividad que esté directamente o indirectamente relacionada con ese fin, pudiendo también extenderlos a otros ramos y representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrán realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que considere necesarias o convenientes a los fines sociales; sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio del mismo ramo instalado en la Capital Federal, calle Lima número doscientos ochenta y uno, que explotarán, en su carácter de continuadores de la firma "Bueno, Gallo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta en esta misma fecha. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "GALLO, PEREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lima número doscientos ochenta y uno, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones, pudiendo trasladarse a otros domicilios dentro de la Capital Federal, sin perjuicio del derecho de establecer fábricas, sucursales o agencias en otros puntos de la República y del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después de vencidos los tres primeros años previo aviso que deberá efectuar a la Sociedad con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado, debiendo en tal caso, ceder sus cuotas a los socios por el valor que ha integrado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Sinforiano Gallo, setecientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de setecientos mil pesos nacionales; don Jesús Pérez, setecientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean setecientos mil pesos moneda nacional; don Carlos Viarenghi, cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sean cien mil pesos nacionales; y doña Jorgelina Enriqueta Simona Castanie de Gallo, cien cuotas de un mil pesos nacionales cada una, o sea cien mil pesos nacionales, representado el capital social por mercaderías, muebles y útiles, depósitos bancarios, etcétera, en un todo de acuerdo al balance e inventario general agregado a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Sinforiano Gallo y Jesús Pérez, quienes quedan designados gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, en todos los actos, contratos, asuntos u operaciones sociales, siéndoles expresamente prohibido afectarla o comprometerla en fianzas o garantías a terceros y en ninguna otra forma. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder totalmente o en forma parcial a terceros las cuotas que constituyen su capital social, sin la conformidad de los otros socios, quienes tendrán derecho preferente a su adquisición, por un precio igual al valor de sus respectivos aportes fijados en la cláusula tercera. — Séptima: La Sociedad podrá también adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gratuito, o gravarlos con derecho real de prenda agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución nacional o particular, con sujeción a sus leyes y reglamentos, librar, aceptar, endosar, descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar derechos reales; como así también cancelarlos o transferirlos total o parcialmente; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Cámara de Alquileres, Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas; por sí o por medio de apoderados con facultad para contestar o promover demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de aceptar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados los que deberán considerarse enunciativos y no limitativos. — Octava: La Sociedad llevará un libro de actas donde asentarán todas las resoluciones de interés para la misma y deberá llevar la firma de los socios que representen por lo menos la mitad más uno del capital para su validez. — Novena: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. Dichos balances anuales se realizarán de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio. — Décima: De las utilidades líquidas que resulten de los balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El excedente de los beneficios se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio don Sinforiano Gallo el cuarenta y cinco por ciento; al socio don Jesús Pérez el cuarenta y cinco por ciento; al socio don Carlos Viarenghi, el siete por ciento; y a doña Jorgelina Enriqueta Simona Castanie de Gallo, el tres por ciento. — Y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécima: El socio don Carlos Viarenghi no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto de la sociedad, ni de otros objetos, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o cualquier otro sin previa autorización de los demás socios, y deberá además consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella le exija. — La inobservancia de esta cláusula lo obligará a transferir las cuotas sociales por su valor nominal y se hará responsable por los daños y perjuicios. — Se establece además que si no cumpliera sus obligaciones en forma eficaz y con la aprobación de los gerentes, podrá ser separado de la sociedad en cualquier momento, por decisión tomada por mayoría de votos que representen la mitad más uno del capital, quedando obligado a ceder sus cuotas a los demás socios. — Asimismo en todo lo previstos por la ley especial, toda resolución sobre designación de gerentes nuevos, su remoción y la de los actuales, la aprobación de balances, y procedimientos para su confección y otras operaciones de contabilidad y exclusión de uno o más socios, también se tomará por mayoría de votos que representen la mitad más uno del capital. — Décima segunda: En caso de incapacidad o fallecimiento del socio don Sinforiano Gallo, le sucederá su esposa doña Jorgelina Enriqueta Simona Castanie de Gallo hasta la terminación del plazo de duración de este contrato. — Para el caso de retiro, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los demás socios, éstos o quienes sus derechos representen, percibirán su capital y utilidades que resulten del balance que se practique al plazo de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de la fecha de aprobación de tal balance, en pagarés de cuotas iguales, librados por la Sociedad, sin garantía especial, con más un interés del doce por ciento anual — Décima tercera: En caso de resolverse la disolución o liquidación de la Sociedad, ésta será efectuada por los socios don Sinforiano Gallo y don Jesús Pérez en forma conjunta, quienes quedan desde ya investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, inclusо las de vender ya sea en remate público o privadamente los bienes inmuebles o muebles de la Sdad., las mercaderías, y demás efectos, cobrar y percibir sus importes, así como los créditos sociales, dar recibos, otorgar y firmar las escrituras y documentos públicos o privados que se requieran. — Décima cuarta: cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidar o dividirse el caudal común, o que sea consecuencia de la existencia de la Sociedad, será dirimida o resuelta sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre los árbitros designados, se nombrará un tercero y único. — Los fallos serán inapelables, harán cosa Juzgada y como tal obligación de las partes a su fiel cumplimiento. — Décima quinta: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Dentro de los expuestos conceptos las partes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho. — Leída, la ratifican y firman ante mí y los testigos don Jorge Fonseca y don Luis Oscar Cambeses, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número trescientos cincuenta y siete, otorgada en esta misma fecha. — Sinforiano Gallo. — Jesús Pérez. — Carlos Viarenghi. — G. C. de Gallo. — Tgo.: J. Fonseca. — Tgo.: L. Cambeses. — Hay un sello. — Ante mí: A. Soldano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos setenta y cuatro del Registro número uno a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos fiscales de ley, numerados correlativamente del cuatro millones doscientos ochentisiete mil doscientos treinticinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 3.300.— e.23|3-Nº 239-v.23|3|59

CASA POLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre Polite Eduardo Salomón, casado, argentino, domiciliado en Jujuy 337, Capital Federal; Pitchon Víctor, soltero, inglés, domiciliado en Diagonal Norte 1160, Capital Federal, y Mizraji Ramón, casado, argentino, domiciliado en Florida 835, Capital Federal, se formaliza el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, dejando constancia que todos son mayores de edad y hábiles para contratar: Primero: Constitúyese entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "CASA POLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con fecha dos de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: El objeto de esta sociedad será el de la compra y venta de metales preciosos y sus aleaciones y el de casa y|o agencia de cambio de billetes y monedas extranjeras. Para cambiar de objeto deberá haber consentimiento unánime de los tres socios. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en Libertad 305, Capital Federal, o donde decida constituirse en el futuro. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha de constitución, siendo prorrogable por otro período similar si ninguno de los socios se opone enviando un telegrama colacionado de noventa días antes del vencimiento del plazo. — Quinto: El capital social de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) según balance firmado por separado, íntegramente aportados en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) correspondiendo a: Polite Eduardo Salomón: cuatrocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, en total: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—); a Ramón Mizraji: trescientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, en total: Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); a Víctor Pitchon: trescientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, en total: Trescientos mil pe- moneda nacional (m$n. 300.000.—). — Sexto: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de los tres socios, quienes asumen el cargo de socios gerentes, siendo necesario para obligar a la sociedad la firma de por lo menos dos de los socios gerentes, de las cuales siempre una deberá ser del socio gerente Polite Eduardo Salomón, precedidas por el sello social que se adopte. En uso de sus funciones gozarán de las prerrogativas más amplias, que se enumeran en el Código de Comercio, y estarán especialmente facultados para gestionar y obligarse con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provicia de Buenos Aires, y demás organismos bancarios que se incorporen al sistema bancario oficial. — Séptimo: Al treinta de enero de cada año, se practicará un inventario y balance general, para determinar las utilidades o pérdidas que hubiere, las que serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: a Polite Eduardo Salomón: cuarenta por ciento (40 o|o); a Víctor Pitchon y a Mizraji Ramón: treinta por ciento (30 o|o) a cada uno. — Octavo: ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital, sin el previo consentimiento de los demás socios. — Noveno: Si se produjese la liquidación de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo, ya sea por decisión unánime de partes, éstos se constituirán en socios liquidadores de la sociedad procediendo a actuar conforme a lo indicado en el Código de Comercio. — Décimo: El socio gerente Polite Eduardo Salomón, deberá dedicarse personalmente en las actividades sociales, poniendo toda su capacidad, celo y cuidado para el mejor logro de la misma. A los demás socios gerentes no les rige estas obligaciones, pero los tres socios convienen que los retiros que mensualmente efectúen, se imputarán a cuenta de futuras ganancias y en ningún caso con cargo a gastos generales. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la existencia o liquidación de la sociedad, ya sea entre los socios, o entre uno de ellos con los herederos y|o representantes de los otros, serán dirimidas por árbitros arbitradores, ami-

gables componedores, nombrados por cada una de las partes en cuestión, los que podrán nombrar un árbitro único en caso de desacuerdo, siendo su laudo inapelable ante la justicia ordinaria. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los que deberá unificar sus representaciones para actuar en la sociedad. — Décimo Tercero: En todo lo no expresado en este contrato, se aplicará lo dispuesto por la ley 11.645 y en subsidio los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. - Eduardo S. Polite. — Ramón M'zraji. — Víctor Pichón. — Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.23|3-Nº235-v.23|3|59

SODIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos la totalidad de los socios de Sodimex, Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, señor Georges Alter, casado, de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Moreno número mil seiscientos veintiocho, quinto piso, y la firma Exportimar Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Venezuela número tres mil setenta y nueve, ambos de Capital Federal, representada en este acto por su socio gerente señor Carlos José Colombo, deciden lo siguiente: Primero: — Prorrogar la duración de SODIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por dos años, operándose en consecuencia el nuevo vencimiento el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno; Segundo: — Las demás cláusulas del contrato social permanecen invariadas. De conformidad, firman el señor Georges Alter por sí y el señor Carlos José Colombo en nombre de Exportimar Sociedad de Responsabilidad Limitada a quien representa. — Firmados: G. Alter. — C. J. Colombo. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 700.— e.23|3-Nº 12.641 D.T.-v.23|3|59

CRODAVICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del actuante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los Señores Bernardo Davidovich, argentino, domiciliado en la calle Miller 2722 de Capital; Jacobo Davidovich, argentino, domiciliado en la calle Cabildo Nº 4644 de Capital; Adolfo Davidovich, ruso, domiciliado en la calle Colombia Nº 90 de Florida, Partido de Vicente López; Francisco Prieto Diéguez, argentino, domiciliado en la calle Congreso Nº 3658 de Capital y Mauricio Koretzky, argentino naturalizado, domiciliado en Avenida San Martín número 1024 de Vicente López, se conviene lo siguiente: Los contratantes deciden constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "CRODAVICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y en tal forma será conocida en todos sus negocios y relaciones comerciales. — Segundo: Los contratantes hacen constar que continúan el giro comercial de la sociedad "Crodavico", S. R. L., con domicilio en la calle Nahuel Huapi Nº 2744 de esta Capital de la que han sido sus únicos y exclusivos componentes. — Hacen asimismo constar a los efectos legales que correspondiere, que la indicada sociedad tuvo las siguientes inscripciones en el Registro Público de Comercio de esta Capital; con fecha 30 de marzo de 1953, bajo el Nº 522, al folio 264 del libro 23 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificaciones con fecha 7 de Abril de 1954, bajo el Nº 568 del libro 23 de Sociedad de Responsabilidad Limitada y finalmente con fecha 24 de Marzo de 1955, bajo el Nº 477, al folio 155 del libro 28 de S. R. L. — Tercero: El domicilio de la sociedad lo constituye en la calle Nahuel Huapi Nº 2744 de esta Capital, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente por decisión de los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro del territorio de la República o fuera de ella. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será por cuatro años, con efecto retroactivo al primero de Diciembre de 1958, dando por válidos y ratificados todos los actos realizados desde esa fecha. — Quinto: La sociedad tendrá como objeto principal dedicarse a la explotación del ramo de almacén por mayor, asimismo a operaciones de importación y exportación, pudiendo ampliar sus actividades de acuerdo a sus necesidades. — Sexto: El Capital Social queda fijado en la suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos nacionales y aportado por los socios de la siguiente forma: el señor Bernardo Davidovich con ciento veintinueve cuotas o sea ciento veintinueve mil pesos nacionales, el señor Jacobo Davidovich con ciento diez y seis cuotas o sea ciento diez y seis mil pesos nacionales, el señor Adolfo Dovidovich con ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos nacionales, Francisco Prieto Diéguez con sesenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea con sesenta y cinco cuotas y el señor Mauricio Koretzky, con cincuenta mil pesos. — Este capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado y representado por mercaderías, rodados, muebles y útiles y otros valores según balance que por separado se agrega y forma parte integrante de este contrato. — Séptimo: Todos los socios quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social dos cualquiera de ellos, indistintamente y en forma conjunta, contando con las más amplias facultades que son inherentes a todo administrador y bajo la amplitud que acuerda la Ley 11.645. — Podrán celebrar toda clase de contratos y actos de comercio, comprar, vender bienes muebles e inmuebles, firmar, endosar, girar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, realizar operaciones bancarias o de crédito de toda índole, pudiendo a tal fin operar en toda forma con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con toda otra institución bancaria o de crédito oficial o particular; representar a la sociedad ante autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante Tribunales y Jueces de toda clase, fuero o Jurisdicción. — Adquirir el dominio de toda clase de bienes, semovientes, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar, gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición, plazos y formas de pago de tales operaciones. — Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad. — Tomar dinero prestado a intereses de instituciones bancarias o comerciales a particulares con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, forma de pago y las tasas de interés respectivo. — Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y registrar y protocolizar los actos, contratos sujetos a esas formalidades, inscribir marcas y otorgar en nombre de la sociedad los documentos privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercitar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso. — Practicar cuanto más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de facultades que anteceden es enunciativa y no restrictiva. — Octavo: Los socios deberán dedicar exclusivamente su trabajo personal, conocimiento y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales, sin perjuicio de que cada uno de ellos se dedicaren a las siguientes tareas: el socio Francico Prieto Diéguez y Don Jacobo Davidovich tendrán a su cargo la dirección y administración. — Los socios Bernardo Dovidovich, Adolfo Davidovich y Mauricio Koretzky serán los encargados del manejo del depósito, control de entradas y salidas de mercaderías, almacenaje y despacho. — Noveno: La sociedad llevará los libros en forma con arreglo a derecho y practicará sus balances al 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando alguno de los socios lo requiera. — De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales se deducirá un 5 o|o para la formación de un fondo de reserva hasta llegar al 10 o|o del Capital Social. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo y distribución. — Deducidas de las utilidades los fondos de reserva o previsión, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital aportado: al socio Bernardo Davidovich le corresponde el (29.32 o|o); al socio Jacobo Davidovich el (26.36 o|o); al socio Adolfo Davidovich el (18.19 o|o); al socio Francisco Prieto Diéguez el (14.77 o|o) y al socio Mauricio Koretzky el (11.36 o|o) Asimismo se conviene que toda suma acreditada en las cuentas particulares de los socios Jacobo Davidovich, Adolfo Davidovich, Francisco Prieto Dieguez y Mauricio Koretzky, será destinada a aumentar el Capital Social hasta igualar el aporte del socio Bernardo Davidovich. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en las mismas proporciones que las fijadas para las utilidades de los socios. — Décima: A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios, quienes los suscribirán conjuntamente con un Contador Público Nacional, quien lo visará en conformidad o disconformidad, fundado esta última en caso de existir. — Queda asimismo determinado que se efectuará por lo menos una reunión mensual de los socios a fin de tratar la marcha de los negocios sociales, dejándose constancia de todo ello en el libro de actas. — Undécima: Si uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, antes del vencimiento de su término establecido en el presente, lo podrá hacer pero previamente deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado a los demás socios con cuatro meses de anticipación a la fecha de su retiro. — A tales efectos se procederá a realizar un balance general e inventario y la parte que correspondiere al socio saliente, Capital integrado y utilidades, le será abonada en la siguiente forma: el 30 o|o en el momento de su retiro de la sociedad y el saldo en 5 cuotas iguales pagaderas mensualmente y que será documentada por los socios que continuaren en la firma. — Si los socios restantes no quisieran proseguir con los negocios sociales, a recibirse el telegrama del socio saliente, se decidirá la liquidación de la sociedad. — Se producirá este caso con mayoría de socios que represente el 75 o|o del Capital integrado y serán liquidadores los socios Jacobo Davidovich y Francisco Prieto Dieguez o las perosnas que de común acuerdo designe la mayoría de socios que represente también el 75 o|o de capital integrado, con las más amplias facultades para hacerlo, realizando todo en efectivo y distribuyendo el importe en proporción al Capital integrado y reconocido a cada socio hasta devolver el total de los mismos. — Duodécima: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los otros abonar a los herederos legales o representantes del mismo su parte de capital y utilidades de conformidad al balance que se practicará dentro de los 10 días de producido el fallecimiento o incapacidad de los socios o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar personería. — Décimotercera: Ninguno de los socios podrá ceder, vender, ni transferir, total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades en la sociedad a terceros extraños, sin el consentimiento dado por escrito por la mayoría de socios que representen el 75 o|o del capital integrado. — Los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas sociales por el precio originario del valor nominal de las mismas. — Décimacuarta: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad serán resueltas por dos personas nombradas de común acuerdo para que como arbitradores o amigables componedores, decidan las cuestiones originadas, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por todos los interesados que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho en Buenos Aires, a los treinta del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.) Bernardo Davidovich. — Jacobo Davidovich. — Adolfo Davidovich. — Francisco Prieto Dieguez y Mauricio Koretzky. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4.650.— e.23|3-Nº 229-v23|3|59

THE AMERICAN RUBBER Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 22 de diciembre de 1958, don León Cayani vende, cede y transfiere a favor de don Natalio Gura, argentino, casado, domiciliado en Senillosa 58, y de don Manuel Calniquer, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1550, por su valor nominal y por partes iguales, 100 de sus cuotas capital, valor $ 1.000 m/n. cada una, de las que tiene y le corresponden en la sociedad "THE AMERICAN RUBBER Co.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión con la conformidad de los socios restantes. — S/b. "marzo", vale.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 450.— e.23|3-Nº 12.639 D.T.-v.23|3|59

E. C. L. A. T.

EMPRESA CONSTRUCTORA, LOTEOS, ADMINISTRACION Y TRANSACCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de 1ra. Instancia de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad e Buenos Aires, a los 22 días del mes de de diciembre de 1958, entre los señores Raúl Antonio Quiroga y Andrea Barberis, ambos en el carácter de socios únicos y actuales de "E. C. L. A. T.", EMPRESA CONSTRUCTORA, LOTEOS, ADMINISTRACION Y TRANSACCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y los señores Ramón Busto, argentino, mayor de edad, domiciliado en Virrey Melo 2842, Capital Federal y Juan Carlos Calusio, argentino, mayor de edad, domiciliado en Maure 1782, Capital Federal, convienen de común acuerdo, con efecto a partir desde el 1º de enero de 1959, lo siguiente: 1º: El señor Raúl Antonio Quiroga, vende, cede y transfiere las 130 cuotas que constituyen su total participación en el capital social y todos los derechos y acciones inherentes a las mismas, a favor de los señores Ramón Busto y Juan Carlos Calusio, en la proporción de 120 cuotas al primero y 10 cuotas al segundo, por el precio único y total en conjunto de su valor nomnial integrado o sea la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional ($ 130.000 m|n.) que el vendedor declara haber recibido en dinero de los compradores antes de ahora a su entera satisfacción, otorgándoles por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. — 2º. El señor Andrea Barberis vende, cede y transfiere a favor del señor Ramón Busto, las 20 cuotas que constituyen su total participación en el capital social y todos los derechos y acciones inherentes a las mismas, por el precio único y total de su valor nominal integrado o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) que el vendedor declara haber recibido en dinero del comprador antes de ahora a su entera satisfacción, otorgándole por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. En este estado, los señores Ramón Busto y Juan Carlos Calusio, quienes quedan como únicos socios, resuelven de co-

mún acuerdo lo siguiente: 3º. Aumentar el capital social de la suma de $ 150.000 m|n. a la suma de $ 250.000 m|n., a cuyo fin el señor Ramón Busto suscribe 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, o sean $ 100.000 m|n., que integra en este acto en dinero. — 4º. Modificar los artículos 1º, 3º, 4º y 6º del contrato, adoptando para los mismos el texto siguiente: Primero: La sociedad girará con el nombre de Busto y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las disposiciones de la Ley 11.645. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Uruguay número 856, 3º piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otras representaciones en cualquier punto del país y|o en el extranjero. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de 5 años contados a partir del 1º de enero de 1959. — Sexto: El capital de la sociedad es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), formado por 250 cuotas de $ 1.000 m|n. que los socios han suscripto e integrado totalmente en la proporción de 240 cuotas, o sean $ 240.000 m|n. el señor Ramón Busto, y 10 cuotas o sean pesos 10.000 m|n. el señor Juan Carlos Calusio. — 5º Confirmar como gerente al señor Raúl Antonio Quiroga con la suma de facultades sin limitación alguna conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645 y en los términos del artículo 5º del contrato. — 6º Dejar subsistentes y en pleno vigor todos los demás artículos del contrato que no han sido expresamente modificados por el presente. — Los intervinientes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación a todo cuanto antecede y firmando para constancia en el lugar y fecha antes indicados. Firma: Ilda Andrea Barberis, Raúl Antonio Quiroga, Ramón Busto, Juan Carlos Calusio. — E|l. cional ($ 20.000 m|n.), que el vendedor declara haber reci... Todo vale. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Testado: febrero. No vale. — E|l. marzo. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.380.— e.23|3-Nº 211-v.23|3|59

JACOBO JENIK E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Cesión de Cuotas de Capital

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que el señor Mauricio Jenik vende, cede y transfiere a los señores Isaac y Oscar Jenik, la cantidad de cien acciones, valor nominal, cien mil pesos moneda nacional, a cada uno de ellos, de la Sociedad "JACOBO JENIK E HIJOS, S.R.L.", cuyo contrato constitutivo se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento seis, folio ciento setenta y nueve, libro once, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, habiéndosele introducido modificaciones que fueron a su vez inscriptas en fechas veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro y veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo los números cuatrocientos noventa y cuatro y mil seiscientos ochenta y tres, folios ciento cuarenta y siete y trescientos diecinueve, libros veintiséis y treinta, respectivamente. E/l. "Primera Instancia" y "Secretaría del autorizante", vale. — S/E. "Comercial", vale.

Buenos Aires 11 de marzo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 550.— e.23|3-Nº 12.630 D.T.-v.23|3|59

BUSCAGLIA Y GARCIA RABADAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.746. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen don Herminio Alejandro Buscaglia (hijo), argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Juana Carballo, domiciliado en Nazca cuarenta y seis, departamento trece, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta mil quinientos dieciocho y don Ramón García Rabadán, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Alvarez Pozas, Libreta de Enrolamiento cuatrocientos treinta y tres mil quinientos setenta, domiciliado en Nazca cuarenta y seis, departamento quince, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que son únicos componentes de "Matecons, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituyó originariamente el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, por ante el Autorizante, al folio mil trescientos diez, de este mismo Registro; y se inscribió en el Registro Público de Comercio el tres de enero del año siguiente, bajo el número cuarenta y dos, al folio doscientos veintiuno del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a modificar el mencionado contrato social, por cambio de nombre y otras circunstancias, que más adelante se determinarán y en consecuencia, esta nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior, se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las supletorias del Código de Comercio y por los artículos siguientes: Artículo primero: Nombre y domicilio: La Sociedad girará bajo el nombre de "BUSCAGLIA Y GARCIA RABADAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta capital, calle Nazca número cincuenta o en el que en lo sucesivo se fijare, pudiendo establecer agencias, sucursales, o representaciones en esta Capital, en el interior del país o en el extranjero. — Artículo Segundo: Objeto: El objeto principal lo constituye la importación, exportación, consignación, representación, concesión, distribución, fabricación, industrialización, compra y venta de artículos para el hogar, materiales, herramientas, maquinarias, artefactos y demás accesorios afines al ramo de la construcción y sus similares y anexos, o con vinculación directa o indirecta con los mismos, como ser: la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles, pudiendo todo ello ser enajenado por cualquier título e hipotecado, prendado y constituir sobre los mismos cualquier otro derecho real; formar sociedades subsidiarias o similares o formar parte de otras existentes o con particulares y extender sus operaciones a toda otra actividad, comercio o industria que se relacione directa o indirectamente con el objeto social que podrá ser ampliado, pues lo precedente es enunciativo y no limitativo. — La sociedad tendrá, en consecuencia, la más amplia capacidad, pudiendo a tal efecto, celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos. — Artículo tercero: Capital social: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una de ellas, que los socios aportan a razón de mil quinientas cuotas, o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, e integran hasta la suma de dos millones quinientos ochenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional y la diferencia hasta completar el capital social, es decir, la suma de doscientos siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, correspondiente a cada uno de los socios, la aportarán con las utilidades obtenidas. — La integración del capital social está de acuerdo al Inventario y Balance General que la sociedad "Matecons, Sociedad de Responsabilidad Limitada", practicó al día treinta de abril del corriente año, que en copia se agrega a la presente y del que resulta que los socios asignan al inmueble un valor de un millón trescientos setenta y siete mil quinientos pesos. — Si los socios decidieran aumentar el capital social, lo harán en proporción de las cuotas que posean en el momento de tomarse esta decisión. — Ninguno de los socios podrá ceder, transferir o vender sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin el previo consentimiento por escrito del otro socio. — Artículo cuarto: Gerentes y uso de la firma social: Por este acto se designan gerentes de la Sociedad a los señores Herminio Alejandro Buscaglia (hijo) y Ramón García Rabadán, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio ni en fianzas, avales o garantías en favor de terceros o para deudas personales, quedando establecido, además, que para la adquisición y transferencia del dominio por cualquier título de bienes inmuebles, o la constitución, modificación o transferencia de derechos reales, deberán actuar y firmar conjuntamente los gerentes ya nombrados. — La firma en los contratos o documentos privados, irá precedida del nombre de la Sociedad. — Artículo quinto: Administración de la Sociedad: La Dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los gerentes, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, los siguientes: Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeuda a la Sociedad, por cualquier concepto o título. Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sean por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar posesión de las cosas materia del acto o de la convención. — Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo, bienes muebles e inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlas, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. — Hacer remisiones o quitas de deudas. — Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales. — Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de particulares o de sociedades y especialmente de los Bancos: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y en cualquier otro Banco, oficial, particular o mixto, creado o a crearse, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés con garantías reales o colocarlos en rentas públicas, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses. — Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — Realizar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias mencionadas y otras, como se determinó que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, compañía o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución, títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de competencia, y en especial actuar ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Nacional de las Remuneraciones, Dirección de Impuestos Internos, Aduanas, Comisiones de Control de Cambio, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidades de la Capital Federal y Asociaciones Gremiales. — Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios, que deban sustanciarse ante los Jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes, como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes o poderes especiales. — Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieren acordar. — Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones. — Solicitar el Registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganado, sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias. Formular protestas y protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, conformar aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados. Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. Otorgar y firmar todos los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueren indispensables, para ejecutar los actos y contratos enumerados que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Artículo sexto: Balances y distribución de las utilidades: Sin perjuicio de los parciales de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, el treinta de abril de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, el cual se pondrá de manifiesto ante los socios, por el término de noventa días, a partir de dicha fecha, a cuyo vencimiento, sin haber sido observados, se considerará definitivamente aprobado. — A fin de establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio, se descontarán previamente, además de las amortizaciones técnicas que correspondan, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas. — Además, los socios, podrán, cuando lo creyeren oportuno, formar un fondo de reserva especial, para el pago de retribuciones de orden social, que establecieran las leyes. — Se llevarán los libros rubricados de ley. — Artículo séptimo: Prohibiciones: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otras personas o firmas que ejerzan el mismo comercio o industria, y bajo ningún concepto, podrán ser socios o formar parte de cualquier forma o situación de otras sociedades o establecimientos similares. — Queda igualmente prohibido a los socios, dedicarse a cualesquiera otra actividad

comercial o industrialización, sin autorización expresa del otro socio. — Artículo octavo: Duración: El término de duración será de noventa y nueve años, a partir del día treinta de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo noveno: Disolución y liquidación: La disolución de la sociedad, se producirá, además de por otras causas legales, como consecuencia de lo siguiente: a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital integrado. — En este caso, procederán los socios a liquidarla en la forma y modo que conviniera más a sus intereses o conforme a derecho. b) Por el consentimiento de ambos socios. — En este caso, procederán ambos socios a liquidar la sociedad, en la forma y en las condiciones que ellos dispusieran de común acuerdo. c) Por incumplimiento por parte de alguno de los socios, de lo establecido en el Artículo séptimo. — En este caso, se procederá a disolver la sociedad, de conformidad con las leyes vigentes. d) Por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. — En este caso, se practicará inmediatamente un Inventario y Balance General de la Sociedad, que deberá estar concluído dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, con intervención del representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, a fin de establecer el activo y pasivo de la sociedad. — Al efectuarse el Balance e Inventario General de los elementos y/o rubros que constituyen el activo físico, es decir, inmuebles, rodados, mercaderías generales, muebles y útiles; instalaciones, motores, maquinarias; herramientas y demás, se valuarán con los precios que cada uno de ellos tuviese en plaza en dicha oportunidad, valores éstos que reemplazarán a los precios de costo y/o amortizados, que tuviesen asignados en los Inventarios y/o Balances anteriores. — En caso de discrepancias en la fijación de precios, se nombrará un perito por cada parte, y en caso de no ponerse éstos de acuerdo, se venderá el o los elementos al mejor postor, en venta directa o remate. — Una vez determinado de esta forma el patrimonio social, el cincuenta por ciento perteneciente a los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, les será entregado por el socio sobreviviente, dentro del término de dieciocho meses, a contar desde la terminación del balance general, en cuotas iguales y consecutivas. — Mientras el socio sobreviviente tenga en su poder el importe total o importes parciales del capital perteneciente a los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado, abonará a éstos un interés anual que será el promedio del existente en esos momentos en plaza, para hipotecas particulares en primer grado, cuyo importe resultante, hará efectivo por trimestres vencidos. — La ganancia o utilidad neta arrojada por el negocio, en dicho lapso de dieciocho meses, previsto para la devolución del capital perteneciente a los herederos, quedará a beneficio exclusivo del socio sobreviviente. e) Por retiro voluntario de uno de los socios. En este caso, el socio dimitente, deberá comunicarlo por telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses. — A los efectos de la liquidación de la sociedad, se procederá en forma idéntica a la prevista en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. — Artículo décimo: Prosecución de la actividad social: En caso de que la disolución de la sociedad ocurriera por los motivos enunciados en los incisos c), d) y e), del artículo noveno, el socio no culpable o sobreviviente, podrá continuar con las actividades que ejercía la sociedad, quedando facultado si así lo deseare, a seguir usando en el futuro, el nombre con que gira esta sociedad, quedando asimismo entendido que gozará ampliamente de los elementos que constituyen el fondo de comercio de la sociedad. — Se deja expresa constancia, que el socio no culpable o sobreviviente, tendrá derecho a continuar con la ocupación del local situado en la calle Nazca, número cincuenta, de esta Capital y de otros que tengan los socios en condominio, ocupación que realizará por un término no menor de tres años, a partir de la disolución de la Sociedad, debiendo convenir con el otro socio o bien sus herederos o representantes, según el caso, las condiciones de la locación durante dicho lapso. — Artículo undécimo: Valor llave: Si ocurriera la disolución de la sociedad, por los motivos enunciados en los incisos c), d) y e) del artículo noveno, se dará al o los locales de negocio un "valor llave" que se establecerá de acuerdo a las modalidades existentes en esa época. — Artículo duodécimo: Gastos imputables a la sociedad: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad abonará todos los gastos resultantes del sepelio, con imputación a gastos generales. — Asimismo, la sociedad deberá facilitar a los herederos del socio fallecido, el importe que éstos deban abonar en concepto de impuesto sucesorio y de justicia, suma que será deducida posteriormente al ser reintegrado el capital pertinente. — Artículo Décimo Tercero: Transferencia del inmueble. A los efectos de la integración del capital determinado en el artículo tercero, se transfiere por este acto a "Buscaglia y García Rabadán, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la finca cuyo dominio consta a nombre de "Matecons Sociedad de Responsabilidad Limitada", ubicada en la zona sud de esta Capital, Parroquia de Velez Sársfield, edificada en el lote de terreno señalado con el número treinta y ocho, calle Bolaños antes sin número luego número ciento ochenta, hoy número ciento ochenta y ocho, ciento ochenta, ciento ochenta y dos, cuyo terreno mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste por sesenta y siete metros quinientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, siendo sus linderos al Oeste la calle Bolaños, por el fondo y costado Norte con terrenos de Salvador Negrotto y Antonio Pereira y al Sud con Pedro Bansoli. Corresponde a la transmitente con motivo del aporte de capital que hicieron sus socios, determinado en el contrato de constitución de la misma ya mencionado, habiéndose inscripto el dominio el ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos en Zona Sud, tomo mil quinientos cuarenta y tres, folio ciento cuarenta y tres bajo el número cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete. Con los certificados que se agregan, se acredita que su dominio consta sin modificación en la forma expresada, que la sociedad transmitente y sus componentes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes, que el deslindado no reconoce embargos, hipotecas ni otro derecho real no adeuda Contribución Inmobiliaria hasta el corriente año inclusive, ni impuestos municipales o servicios a las Obras Sanitarias de la Nación, ni suma alguna por afirmados, cercos y aceras. Presentes a este acto las señoras Lucía Juana Carballo de Buscaglia y María Alvarez Pozas de García Rabadán, esposas de los respectivos comparecientes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, prestan su conformidad con los artículos noveno, décimo y undécimo del presente contrato. Bajo las cláusulas que anteceden queda así formalizada "Buscaglia y García Rabadán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, ratificaron su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto don Luis Saques Dutra y don Andrés Miguel Bracuto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — B. García Rabadán. — H. A. Buscaglia. — María A. P. de García Rabadán. — Lucía J. C. de Buscaglia. — Tgo. Luis Saques Lutra. — Tgo. A. M. Bracuto. — Hay un sello. Ante mí: Oscar Aramayo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mis setecientos cuarenta y seis del Registro ciento veintiocho de mi adscripción, doy fe. La transferencia del inmueble descripto en la presente se realiza como aporte de capital por valor de un millón trescientos setenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, para lo cual se tuvo a la vista el certificado expedido por el Registro de la Propiedad número ciento nueve mil cuatrocientos diecinueve de fecha diecisiete de noviembre y su última ampliación número ciento dieciséis mil novecientos diez de fecha cuatro de diciembre, ambas del corriente año, y se abonaron cincuenta pesos de derechos arancelarios, de todo lo que se tomará nota en el Registro respectivo. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del un millón ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno al presente número un millón ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Enrolamiento — o — e — e — asignan — patentes — Discrepancias — cláusulas. — Entre líneas: o — Hay un sello. — Oscar Aramayo. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.750.— e.23|3-Nº 199-v.23|3|59

MAZZITELLI HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro de esta Capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Norberto Osvaldo Mazzitelli, soltero, argentino, maestro mayor de obras; Vicente Roberto Mazzitelli, casado, argentino, constructor y Ricardo Aurelio Mazzitelli, casado, argentino, martillero; todos mayores de edad, con domicilio en esta Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a lo reglado en los artículos siguientes: Artículo Primero. — Denominación y Domicilio: La Sociedad que se constituye girará bajo el nombre de "MAZZITELLI HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Balbastro 1330. Este domicilio podrá ser trasladado sin perjuicio del establecimiento de sucursales, agencias o dependencias en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Segundo. — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de actos, operaciones y negocios, especialmente en el ramo de la construcción, a cuyo fin podrá: a) Ejecutar todos aquellos actos, operaciones y negocios de comercio, atingentes al objeto social; b) Celebrar operaciones en el ramo inmobiliario, como arrendamientos, hipotecas y compraventa de bienes raíces urbanos y rurales, pudiendo transmitir los mismos a terceros ya sea en block o subdivididos; c) Promover condominios, copropiedades o consorcios, bajo el régimen de propiedad horizontal (ley trece mil quinientos doce); d) Edificar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, rurales, urbanas, para vivienda, industria, comercio o mixtas, intervenir en licitaciones públicas o privadas de organismos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo para la realización de trabajos de tal naturaleza; e) Realizar toda clase de inversiones de renta, mobiliaria o inmobiliaria; f) Realizar todo género de operaciones de crédito dando o tomando en préstamo cualquier suma de dinero, con o sin garantías reales o personales, pudiendo a tal fin contratar con particulares, entidades de crédito e instituciones bancarias, oficiales o particulares, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, nacional, provincial, municipal o particular, existente o a crearse en el futuro; d) Adquirir establecimientos industriales, instalar o participar en la instalación o explotación de industrias que se relacionen con el objeto social, como asimismo realizar importaciones de materias primas o mercaderías manufacturadas o semimanufacturadas para los mismos fines. En general realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras y celebrar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan al más amplio cumplimiento del objeto social; a cuyo fin podrá formar parte de sociedades civiles y comerciales de todo tipo, constituídas o que se constituyan en el futuro; h) Diligenciar cualquier especie de trámite, petitorio, recurso o controversia ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, como asimismo ante los entes administrativos, mixtos, autárquicos, autónomos y descentralizados. — Artículo Tercero. — Capital Social: El capital social de la Sociedad se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas por los socios en partes iguales e integrado en bienes en un cien por cien, según inventario integrante de este contrato. — Artículo Cuarto. — Dirección y Administración: Los tres socios actuarán como gerentes de la Sociedad, pudiendo la misma operar, a todo efecto, bajo la firma de cualquiera de ellos precedida del texto correspondiente a la razón social con su aditamento legal. Los socios gerentes podrán practicar todos los actos incluídos en el objeto social. No podrán otorgar fianzas a favor de terceros ni ejecutar prestaciones gratuitas, ni en provecho particular. El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, comprende los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición, enajenación o constitución de gravamen, el precio y forma de pago y demás condiciones de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato; b) Dar o tomar bienes en locación hasta un plazo máximo de diez años, y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario; c) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; d) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; e) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; f) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y|u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier naturaleza, con hipoteca, prenda u otros derechos reales; h) Realizar toda clase de operaciones bancarias; i) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por intermedio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras de los derechos o concursos, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos, e inhibiciones y sus cancelaciones; j) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; k) Constituir sociedades o formar parte de sociedades ya constituídas de cualquier tipo inclusive anónimas y disolverlas o liquidarlas total o parcialmente, ceder las partes o cuotas que correspondan a la sociedad, etc.; l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; m) Formular protestas y protestos; n) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Artículo Quinto. — Balance e Inventario: Anualmente se practicará un inventario y balance general al día treinta de Abril y previa deducción de las sumas destinadas al fondo de reserva legal y a otras reservas y castigos, las utilidades y pérdidas que resulten serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Artículo Sexto. — Cesión de Cuotas: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas o parte de ellas en forma contraria a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el precio resultante podrá ser abonado: el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuotas anuales a convenir hasta un máximo de tres años, con el ocho por ciento anual de interés. — Artículo Séptimo. — Disolución: Vencido el plazo de duración o en el caso de disolución anticipada, la misma será efectuada por los socios, conjunta o separada, con todas las facultades necesarias incluso las determinadas en el artículo sexto de este contrato. Los socios liquidadores irán realizando los bienes en la forma y por el precio, plazo y condiciones que juzguen conveniente. El saldo de la liquidación, a medida que los socios lo es-

timen prudente, será entregado a los socios o a sus sucesores en proporción a las cuotas y si la liquidación arrojare pérdidas, también serán soportadas en igual proporción. — Artículo Octavo. — Sucesores: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de sus integrantes y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por continuar en la Sociedad, debiendo en este acto unificar representación y contar el representante con la conformidad del socio superviviente. Caso contrario la Sociedad se considerará disuelta; b) Retirarse de la Sociedad en cuyo caso se procederá a su liquidación. — Artículo Noveno. — Asambleas: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesa a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asamblea extraordinaria que se convocará cuando la índole del asunto lo requiera, o en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año dentro de los noventa días contados a partir del cierre del ejercicio anual. — Artículo Décimo. — Duración: El término de duración de la Sociedad será de diez años, prorrogable automáticamente por iguales períodos si ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolverla y/o retirarse, debiendo dar aviso en tal sentido por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento del período. No mediando esto, se considerará tácitamente prorrogado y/o aceptada su voluntad de continuar en la Sociedad. — Artículo Undécimo. — Diferendos: Cualquier cuestión que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio por un tribunal de amigables componedores, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, dentro del plazo de diez días contados a partir de su designación. El fallo de los amigables componedores que deberá producirse dentro de los treinta días siguientes a la designación del tercero de sus componentes, será inapelable, incurriendo en una multa de cien mil pesos m|n. en favor del otro u otros, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la aplicación del compromiso arbitral. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se firma el presente a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Norberto O. Mazzitelli. — Vicente R. Mazzitelli. — Ricardo A. Mazzitelli.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1959. — E|l. "Marzo" y "1959". valen. Testado: "diciembre" y "1958", no valen. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.- e.23|3-Nº 12.628 D.T.-v.23|3|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ESTEBAN JUAN LUIS VISCHI. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000.— e.23|3 Nº 12.542 D.T.-v.4|4|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|2 al 1º|4|59.

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES JUAYA. — Buenos Aires, febrero 11 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 282-v.4|4|59

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Julio Nowinski. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.736 D.T.-v.4|4|59

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARMELO CANET. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.710 D.T.-v.4|4|59

El señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría ocho), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA BERTHA IRIBARNE DE BELOQUI. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.706 D.T.-v.4|4|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO DEL TORTO. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Horacio I. Romanelli secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.702 D.T.-v.4|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA HECHT de FREUNDLICH. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.469 D.T.-v.4|4|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|3 al 30|3|59.

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil, número 5, del doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 9, llama por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUIS AUGUSTO BORDELONGUE. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.761 D.T.-v.4|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BELLORA. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.727 D.T.-v.4|4|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de SAGRARIA ELVIRA FERNANDEZ de GARCIA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Miguel Angel Culaciatti Lonné, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.717 D.T.-v.4|4|59

El Juez Nacional, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días que ASCENSION CASTELLANOS, solicita aditamento del nombre Ofelia — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — José M. Monciá, secretario.

$ 300.— e.23|3-Nº 12.770 D.T.-v.25|3|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil (Secretaría número 30), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SCIAMMARELLA de CUCELI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.715 D.T.-v.4|4|59

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Sec. 31, llama por 10 días a herederos y acreedores de APOLONIA ISABEL RODRIGUEZ de PUEYO. — Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Aníbal J. la Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.714 D.T.-v.4|4|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIX PICCININI.

Marzo 13 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.000 e.23|3-Nº 12.747-D.T.-v.4|4|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO ELETA.

Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.- e.23|3-Nº 12.726 D.T.-v.4|4|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días herederos y acreedores de: MATILDE TECLA CASAL DE HOYO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 302-v.4|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría número 12), cita por diez días a herederos y acreedores de AMADEO RAMON VALENTIN SAENZ. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.703 D.T.-v.4|4|59

Nº 13

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO EUSEBIO MENDIZABAL. — Buenos Aires, marzo dieciocho de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurro, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.711 D.T.-v.4|4|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE BERTONOTTI. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — oJrge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.700 D.T.-v.4|4|59

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 14 Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27. se hace saber por dos días a los señores acreedores del Concurso Civil de FERNANDO CARUSO SUSA Y LIDIA SABBADINI DE CARUSO, que se ha presentado el proyecto de distribución de fondos y que si no es observado dentro de los quince días, será aprobado judicialmente.

Buenos Aires, marzo cinco de 1959. Raúl R. Frías, secretario.

$ 400.— e.23|3-Nº 12.737-D.T.-24|3|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 45, hace saber por tres meses, a razón de una vez por mes, que se ha presentado la POLICIA FEDERAL, entregando treinta novillitos, tipo invernada, de peso 250 kgs. c/u. aproximado, encontrados en el corral 89 de la estación Mataderos y Tablada del Ferrocarril Nacional D. F. Sarmiento. el 24 de enero de 1956, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponde. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — J. A. Quinterno, secretario.

e.23|1-Nº 4.703-v.23|1|59
e.23|2-Nº 4.703-v.23|2|59
e.23|3-Nº 4.703-v.23|3|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO FREER.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000— e.23|3-Nº 309-v.4|4|59

Nº 16

El Doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don CURT GOLDSCHMIDT.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.758-D.T.-v.4|4|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32 cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO KOGAN.

Buenos Aires, febrero 17 de 1959. Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.739-D.T.-v.4|4|59

Nº 20

El Dr. Santiago E. Fontel, a cargo del Juzgado Civil 20 (Sec. 39 cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA RIVAS.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.753-v.4|4|59

Nº 27

El Dr. Luis A. Vicent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA DEMARCO DE FONTANA. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 252-v.4|4|59

Nº 28

Wenceslao Caballero, Juez Nacional Civil Juzgado Nº 28 Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE GYBBON SPILSBURY.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 12.762-D.T.-4|4|59

Nº 29

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría 58), cita por cinco días a RAMONA FERNANDEZ a estar a derecho en los autos "Fernández Clara Dolores, adopción" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, sceretario.

$ 750.— e.23|3-Nº 12.732-D.T.-v.30|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló. cítase por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO ORZAN. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 500.— e.23|3-Nº 12.728-D.T.-v.30|3|59

El Dr. J. E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA ALONSO, MANUEL SIMON ALONSO y AMALIA DO BARRO o DOBARRO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Fernando B. Durao, secretario.

$ 750.— e.23|3-Nº 12.721-D.T.-v.30|3|59

Nº 6

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ERCILIA AVAGLIANO. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 500.— e.23|3-Nº 12.720-D.T.-v.30|3|59

Nº 7

El Juez Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA APOLLONIO de PALLANTE. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 500.— e.23|3-Nº 12.713-D.T.-v.30|3|59

El Juez Doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS REALDO RISSETTI o LUIS E. RISETTI. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 500.— e.23|3-Nº 12.733-D.T.-v.30|3|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BAUDILIO CAMPS. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 500.— e.23|3-Nº 12.704 D.T.-v.30|3|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado, Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el

término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vías E.G.F.C.G.P.B.A. y Corrales s|n, clasificado con la Partida Nº 44.289, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.902), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1947 (diferencia) y 1948 que asciende a la cantidad de setenta pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le dará intervención al señor Defensor de Ausente para que lo represente. — Cobrador Fiscal. Enrique Benito Roque. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.23|3-Nº 5.314 v.30|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz letrado, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12 se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río de la Matanza y Ferré s|n., clasificado con la partida Nº 55.763, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.903), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1947 (diferencia) y 1948 que asciende a la cantidad de treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cobrador Fiscal Enrique Benito Roque. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.23|3-Nº 5.315 v.30|3|59

Nº 16

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 16), cita por cinco días a herederos y acreedores de CESAR MERLI o CESAR FRANCISCO MERLI. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.718-D.T.-v.30|3|59

Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, (Juzgado Nº 16), cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN BAUTISTA SOLA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.716-D.T.-v.30|3|59

Nº 19

El Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIA REZNIK.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.767 D.T.-v.30|3|59

Nº 22

El doctor Carlos Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JAICA VOLEVITCH DE GELMAN. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.709 D.T.-v.30|3|59

Nº 23

El Juez Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO MANFREDI.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500. —e.23|3-Nº 12.719 D.T.-v.30|3|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SANCHEZ.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.738 D.T.-v.30|3|59

Nº 29

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MODESTA GIOVANNA MAGGIO de CELLOTTO. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.701 D.T.-v.30|3|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Juan Carlos Marenco, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JACINTO GUTIERREZ.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.731 D.T.-v.30|3|59

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ADA RENESTO.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.765 D.T.-v.30|3|59

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita e intima por dos días a don JOSE OSCAR REGO, para que en los autos caratulados "Bassanetti Edmundo c/Rego José Oscar s/cobro de alquileres", manifieste dentro de cinco días si los bienes embargados se encuentran sujetos a prenda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45, Ley 12.962.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 400.— e.23|3-Nº 12.764 D.T.-v.24|3|59

Nº 36

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE o FELIPE FRANCISCO FERRER.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Carlos A. Arosa, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.756 D.T.-v.30|3|59

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MICAELA PREA de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.694 D.T.-v.30|3|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Alfredo Mangano, se cita, llama y emplaza por el término de 3 días, que se contará a partir de la primera publicación del presente al prófugo JUAN VEGA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.932, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Secretaría Nº 102, marzo 10 de 1959. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.23|3-Nº 5.296-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por cinco días a HECTOR ERNESTO AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de asociación ilícita, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Causa Nº 12.844. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — Julio A. Piscione, secretario.
e.23|3-Nº 5.297-v.30|3|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DANBY JOSE DANERI LOPEZ (28.381) a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|3-Nº 5.898-v.30|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR CONTRERAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|3-Nº 5.299-v.30|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO CALCAGNO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|3-Nº 5.300-v.30|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CHULAK a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.23|3-Nº 5.301-v.30|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 112, a cargo del Esc. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO SANSONE, a comparecer en la causa Nº 30.929 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.23|3-Nº 5.302-v.30|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 112 a cargo Escr. H. Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL MARCOS DIAZ a comparecer en la causa Nº 29.352 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Hugo Rocha Degreef, secretario
e.23|3-Nº 5.303-v.30|3|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE NATANIEL ROCA, a comparecer en la causa Nº 17.364, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.23|3-Nº 5.304-v.30|3|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza al prófugo LAURENTINO ENSAND, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1958. — José F. Calvo, secretario.
e.23|3-Nº 5.305-v.30|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ALBERTO SUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría Nº 144. — Palacio de Justicia, Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1959. — José F. Calvo, secretario.
e.23|3-Nº 5.306-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN ANTONIO MURO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 101, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.23|3-Nº 5.307-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ERNESTINA ROSAS, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 190, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.23|3-Nº 5.308-v.30|3|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES LINARES o LINARI, a comparecer en la causa Nº 370, que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.23|3-Nº 5.309-v.30|3|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de 5 días a AGUSTIN CAVIGLIA o CAVILLA, a comparecer en la causa Nº 405, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.23|3N-º 5.311 v.30|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría 161, del doctor Julio S. Soto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al prófugo JULIO ENRIQUE FERNANDEZ, a efectos de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las prescripciones de la ley, si así no lo hiciera.
Secretaría, 9 de marzo de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.23|3-Nº 5.312 v.30|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROBERTO CORREA, a comparecer en la causa Nº 248, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Julio S. Soto, secretario.
e.23|3-Nº 5.313 v.30|3|59

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a LORENZO BARRATO, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, a cargo del juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría número 76, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5223, que se le sigue, por los delitos de lesiones y agresión, arts.: 89 y 104 del Cód. Penal. — Secretaría, 13 de marzo de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.23|3-Nº 5.293-v.30|3|59

Por disposición del Sr. Juez Correccional, a cargo del Juzgado Letra N, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JUAN CARLOS SEPPI, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto y penado en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital, marzo 11 de 1959. — Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638, 6º piso. — José Finkelstein, secretario.
e.23|3-Nº 5.294-v.30|3|59

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a AMADEO PEDRO VILLA, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría número 76, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4994, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, (art. 302 del Cód. Penal). Secretaría, 11 de marzo de 1959. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.23|3-Nº 5.295-v.30|3|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Dr. Juan Carlos Diam Gache, Juez en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del Dr. Roberto M. Muzio, hace saber por tres días, que en los autos "EXPANSION S. R. L. c|LEON HINDRYCKZ y FERMIN VANDEMBERGHE s|ejecución hipotecaria", se ha fijado la audiencia del día 13 de abril de 1959, a las 15 horas, a fin de que todos aquellos que se crean con derecho y privilegio sobre el precio de venta del Buque Pesquero Montreal, concurran a la misma, con los títulos justificativos de los mismos. Bajo apercibimiento de celebrarse con aquellos que concurran y estarse a lo que resuelva la mayoría.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

$ 1.050.— e.23|3-Nº 303-v.25|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 9 a cargo del autorizante, se hace saber por dos días en los autos: "FERNANDEZ AZCARATE, CARLOS - AICOR, Corporación Inversora Americana s|convocatoria" que la junta de verificación y graduación de créditos fijada para el día 2 de abril ha sido postergada para el día 14 de mayo, a las 14 horas. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 400.— e.23|3-Nº 258-v.24|3|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del suscripto, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: GABRIEL CORTES s|quiebra", se ha presentado Gabriel Cortés solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 400.— e.23|3-Nº 257-v.24|3|59

Nº 5

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. Autos y vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la ley de quiebras, hágase saber a los acreedores de ARISTOPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la existencia de este juicio para que dentro del término que vencerá el día 27 de abril de 1959 presenten al Síndico que resultará desinsaculado en acto público que se realizará el día 11 de marzo de 1959 a las 11.45 horas, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de junio de 1959 a las 14 horas con el número que asistiere. Publíquense al efecto por el recurrente edicto durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en el "Cronista Comercial" dentro de las cuarenta y ocho horas de ésta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13, inc. 4 de la mencionada Ley; y señálese para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el siguiente hábil si algunos de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. — Federico Galli Villafañe. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Autos y vistos: Nombrar Síndico al Contador don Jacobo Kogan, que ha resultado desinsaculado en acto público realizado en la fecha, quien previa aceptación del cargo ante el Actuario, procederá a llenar su cometido. — Federico Galli Villafañe.

Buenos Aires, 16 marzo de 1959. — Jorge D. Palacio, secretario.

$ 3.750.— e.23|3-Nº 12.712-v.30|3|59

Por disposición del señor Juez Dr. Horacio Duncan Parodi, titular del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Hágase saber a los acreedores de ELBORD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la existencia del juicio de convocatoria de la misma, para que dentro del término que vencerá el día 27 de abril de 1959 presenten al Síndico, señor Pedro Fuente, con domicilio en Don Bosco 2460, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de junio de 1959, a las 14 horas, con el número que asistiere.

Buenos Aires, dieciocho de marzo de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.750 e.23|3-Nº 12.725-D.T.-v.30|3|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El Juez Federal doctor Joaquín C. Serra, cita por cinco días a DOMINGO; FRANCISCO VICENTE; JOSE; CONCEPCION; CARLOTA y MARIA FAMA, herederos de José Famá para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio que le sigue A. G. de Vialidad Nacional, por expropiación lote 5 Manzana 32, calle Colón entre Lavalle y Belgrano, Lanús, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para su representación.

La Plata, 5 de diciembre 1958. — José María Sánchez, secretario.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 310-v.30|3|59

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 del autorizante, hace saber por cinco días que autos: "INI de MAUS ALICIA c|CLAVERIE de DOMINGUEZ NELLY HAYDEE sobre cobro hipotecario de pesos", han sido designados los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., para proceder a la subasta, el jueves 2 de abril de 1959, a las 16 horas, en su hall de ventas, calle Cangallo 925, piso 2º, de esta Capital, del lote de terreno ubicado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lanús, ciudad del mismo nombre, designado como lote 1d., con frente a la calle Ituzaingó entre las de Oncativo y Salta, el que mide: diez metros de frente al N.E., sobre calle Ituzaingó; diez metros de contrafrente al S.O., lindando con lote 23, por veinte metros de fondo en el costado N.O., lindando con lote 1c., y veinte metros de fondo en costado S.E., lindando con lote 1e., o sea, una superficie de 200 metros cuadrados. Base: $ 104.000.—. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, a 25 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.250.— e.23|3-Nº 323-v.30|3|59

Nº 23

JUDICIAL: Mar del Plata, 52 lotes con frente a Falucho, Gascón, Alberti, 182, 184 y 186. Sup. e|232.60 y 433 m.c. Plano aprob. 45-330-58. Base: $ 35 el m.c. Facilidades de pago: 10%. seña: 40% a los 30 días de aprobado judicialmente el remate y saldo a 1 año de plazo con 9% de interés. Escribano que designe la parte vendedora, como condición venta. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Sec. doctor Carlos M. Saubidet, a prop. de parte, autos "VARELA VICENTE, testamentaria". Rematarán el sábado 11 de abril, a las 15 hs., en los mismos. Comisión: 3%. Giménez Zapiola y Cía S. R. L. — 10 días Boletín Oficial y La Razón.

Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.000.— e.23|3-Nº 291-v.4|4|59

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico Jorge Marcelo Peltzer, Secretaría del doctor Norberto S. Scotti, se hace saber por 5 días que en los autos GRUN ISIDORO c|RODRIGUEZ LARRETA y LELOIR AUGUSTO C. A. s| concurso, ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 1º de abril, a las 15 horas, en su local Cangallo 461, 1º piso, dos lotes designados en su título con los Nos. 29 y 41 de Villa Angostura, Parque Nacional de Nahuel Huapi, Territorio (hoy Provincia) de Neuquén; con las medidas lineales que expresa su título y superficie de 2 hect. 41 as. 32 cs. 1827 m.c. y 4 hect. 48 as. 97 cs. 5241 m.c., respectivamente. El lote 41 tiene una construcción de mampostería y madera. Base $ 317.822.50. La venta se realiza sujeta a las condiciones establecidas en título. Siendo zona residencial no puede subdividirse, establecer casas de comercio, industrias y sanatorios. 8% a cuenta de precio. Comisión 3%. Publíquese en Boletín Oficial y El Mundo.

Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.250.— e.23|3-Nº 251-v30|4|59

Nº 28

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, hace saber por cinco días que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el día 6 de abril de 1959, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble Aristóbulo del Valle número 641, del Partido de Moreno. Base: $ 38.198.80. Al contado. Seña: 8%. Comisión 3%. Ocupada por inquilinos. Venta ordenada en los autos "ESPOSITO SEU DI LAURO c|PRUDENT JOLY de RAFFAELLI ANA CORINA, ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.

$ 1.500.— e.23|3-Nº 12.699-D.T.-v.30|3|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, hace saber por cinco días que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el día 30 de marzo de 1959, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble Estanislao S. Zeballos entre Claudio M. Joly y Aristóbulo del Valle, lote 2, manzana 197, del Partido de Moreno. Base $ 38.198,80. Ocupada por inquilinos. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Venta ordenada en los autos "ESPOSITO SEU DI LAURO LUIS c|PRUDENT JOLY de RAFFAELLI ANA CORINA, ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.500.— e.23|3-Nº 12.696-D.T.-v.30|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, doctor Julio A. de Kemmeter, en los autos: "S. V. A. Soc. en Comandita por Acciones c|PEREGO, HERNANI ANGEL s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a proposición de parte, el día 6 de abril de 1959, a las 17 y 45 horas, en el local de la calle Giribone 1041, donde se encuentra en exhibición, procederá a rematar: Una motocicleta marca N. S. U., modelo "Quickly", año 1957, motor Nº Q. 0745, cuadro Nº 517.895, sin patentar para uso particular de 48 cc., en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.947,25 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 1.950.— e.23|3-Nº 279-v.25|3|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, en los autos "SIAM DI TELLA S. A. c|ROSSI Hnos. S|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 6 de abril de 1959, a las 8.35 horas, en Defensa 1124, Capital: "una heladera eléctrica marca Siam modelo 75 Nº 187660, completamente equipada" que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. — Base m$n. 7.896; al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Jorge A. Vázquez, oficial 1º.

$ 600.— 23|3-Nº 12.760 D.T. v.25|3|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, en los autos "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|EVANGELISTO JUNCO y ERNESTO SACOMANO s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 6 de abril de 1959, a las 9 horas en Defensa 1124, Capital: "Una heladera eléctrica marca Siam modelo 34 Estelar Nº 3242, completamente equipada" que se exhibe en Avenida Amancio Alcorta 1661, Capital. Base m$n. 14.343. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Juan Carrera, secretario.

$ 900.— e.23|3-Nº 12.748 D.T. v.25|3|59

Nº 14

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio González Calderón (h.), en autos caratulados "RADIUX PUBLICIDAD S. R. L. c|GONZALEZ L., sobre cobro ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero don Manuel Iglesias, rematará el día 30 de marzo de 1959, a las 19 horas, en la calle Guanacache Nº 4384, sin base, un ventilador de pie marca "Siam"; y otro marca "Argade", del mismo tamaño, eléctricos, usados, los efectos se entregará una vez aprobado el remate, comisión 10 o|o. a cargo comprador, exhibición lugar del remate, más informes mis oficinas, Sarmiento 1758, 2º, T. E. 40-9044.

Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 600.— e.23|3-Nº 12.742 D.T. v.24|3|59

JUDICIAL: — Tellier 860, casa edificada en terreno que mide 9m15 frente S.; en su costado N. O. forma una línea quebrada que mide, a partir del frente de la calle Tellier 7m35 hacia el fondo donde forma un martillo en contra que mide 1m15 rumbo a S.S.O. y de aquí hasta dar con la línea del contrafrente 33m55 y en su costado S.E. mide 39m78. — Base (de la cuarta ava parte indivisa del inmueble) $ 2.500.—. Por orden del señor Juez de Paz Dr. Juan Antonio González Calderón (h.), secretaría del doctor José Remuñan, en los autos "MARTINEZ, LUCIO FLORENTINO c|CAMMAROTA, CARLOS Y OSVALDO s|ordinario". — Rematarán el miércoles 15 de abril, a las 16 en Florida 239, 8o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — 5 días Boletín Oficial. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 1.500.— e.23|3-Nº 289-v.30|3|59

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, en autos: "ZUNGRI JOSE y otros c/KIRSZMAN ALTER JAIME s/ejec. hipotecaria", se hace saber por 2 días que el martillero Atilano Trigo, procederá a la subasta de un lote de terreno ubicado en el Cuartel Séptimo del Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., señalado en el plano especial de subdivisión como lote Nº 1, de la manzana "P", el que da frente a dos calles sin nombre, pues forma esquina, y se compone de: 27 mts. al N. O., 57 mts. en su otro frente al S. O., 4.24 mts. en la ochava que une la línea de ambas calles, 30 mts. al S. E. y 60 mts. frente al N. O. calle sin nombre en me-

dio, con la manzana letra "N", por su otro frente al S. O., calle sin nombre en medio, con la manzana letra "O", al S. E., con el lote 14, y al N. E. con el lote 2. — En la calle Monte 3040, Cap. Fed., el 4 de abril, a las 11 hs. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 12.769 D.T.-v.24|3|59

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, en los autos "BURDENIK ALBERTO c/SORIA FELIX s/ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Armando D. Lorenzo, rematará: una máquina de coser, marca New Home de p.é. Nº 1842, mueble escritorio con tres cajones. — El martes 31 de marzo, a las 17 hs., en Moreno 1441, do de se exhibe. Sin base. Comisión 10 %, contado y en efectivo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 750.— e.23|3-Nº 12.697 D.T.-v.25|3|59

N° 30

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero José E. González, rematará el 30 de marzo, a las 9 horas, en Defensa Nº 337, donde se encuentran en exhibición: 1 soldadora eléctrica "F. A. D. E.", Nº 2704; 1 agujereadora de banco "Percherón" número 10.370, con motor eléctrico "Iame", Nº 6695; 1 agujereadora de banco sin marca ni número visible y sin motor; 1 autógena a carburo, con sus picos, sin marca ni número a la vista, en regulares condiciones de uso; 1 juego de machos y tarrajas compuesto de 37 piezas, marca "Mabra". — Sin base, al mejor postor y pago al contado. Comisión: 10 por ciento. Autos: "A. FERIOL Y CIA. S. R. L. c/ ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL GAMARRO, S. R. L. s/ejecutivo". — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.23|3-Nº 267-v.24|3|59

Nº 32

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, se hace saber por tres días en los autos "CEVASCO ALBERTO ROBERTO c/ D. MANSILLA Y CIA. s/ejecutivo", que el martillero Sr. Alberto González Bondino, rematará: un fichero de 4 cajones, un escritorio de acero tapa de vidrio de 5 cajones y una caja de seguridad grande, todos de la casa Borges. — El martes 31 de marzo, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben. — Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 750.— e.23|3-Nº 12.698-v.25|3|59

Nº 33

Por orden del señor Juez, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría del señor E. R. Abella Victorica, en los autos "MARRIOT, JORGE P. contra GARCIA, OSCAR SALVADOR, ejecución hipotecaria, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial y en El Cronista Comercial, que los martilleros Suhr-Horeis & Cía., Reconquista 336, T. E. 49-1533, rematarán el martes 31 de marzo, a las 17, en sus oficinas, la finca situada en la calle Pola (hoy Nº 2190) entre las de F. Bilbao y San Pedro (Capital Federal), edificada en el terreno que, según obligación hipotecaria, mide metros 8,36 al S. O. por 10,04 al S. E. por 8,36 al N. E. por 9,99 al N. O. y está designado como lote "C", que es parte de los números 22 y 23 de un plano anterior, de la manzana 19. La finca se entregará en las condiciones en que actualmente se encuentra. — Base: $ 7.358,34, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, a cargo del comprador. Del expediente no resulta en qué condiciones se halla ocupada la finca, ni se indica si el afirmado está o no pagado. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 2.000.— e.23|3-Nº 275-v.30|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Pedro R. Taranco a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VICENTE ROIG s|ejecución prendaria" se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte rematará el día 6 de abril de 1959 a las 8,30 horas en Defensa 1124, Capital: "una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 1.000-2 Nº 660 con girospátula marca Siam modelo 2.272, A Nº 746, completamente equipada. Dos conservadoras eléctricas de helados marca Siam, modelo 242-12 Nros. 909 y 915 completamente equipadas. Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 44, Porcelanit Nº 6.616, completamente equipada". que se exhiben en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 123.675. Al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.23|3-Nº 12.750-D.T.-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Pedro R. Taranco a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAUL TADAO KITASHIMA s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 6 de abril de 1959 a las 8,35 horas, en Defensa 1124, Capital: "una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam modelo 122 Nº 2.510, completamente equipada" que se exhiben en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 30.320. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. Héctor Alegría, secretario.
$ 900.— e.23|3-Nº 12.749-D.T.-v.25|3|59

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, se hace saber por 2 días que el martillero Jorge Rivero, rematará el día 24 de marzo de 1959, a las 15 horas, en Tucumán 1439, donde se exhibe, una caja de hierro marca "Caja de acero-Buenos Aires", de 0'95 mts. de alto por 1,65 mts. de frente y 0,55 mts. de fondo, aproximadamente, con una base de madera y una puerta. Sin base y al mejor postor. Al contado, comisión 10 %. Autos: ESTRABOU Y CIA. c|DI LUCIANO Y CIA. s|ordinario". — Buenos Aires, 18 marzo de 1959. — Gustavo A. Losada Calvente, secretario.
$ 500.— e.23|3-Nº 12.695-D.T.-v.24|3|59

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días, que en autos caratulados: "TEMIN S. R. L. contra HECTOR IGNACIO ZITO sobre ejecución prendaria", que el martillero Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 3 de abril de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Pumacahua 1340/42, Capital, lo siguiente: un torno para madera, marca Casacarp, Nº 99; T-0079, con copiador, con motor acoplado de 3 C.V., trif., marca Siam, Nº 520472, usado, accesorios, llave eléctrica de 8 cuchillas y acoplamiento de polea para el retardo de la máquina, 2 correas en V, completo. Una amoladora de 1/2 C.V., trif., marca Tractor, Nº 521-66, accesorios, dos piedras, cable y ficha completa. Un compresor con tanque de 50 por 1,30, marca Worthington, Nº 216 M-846-25 C. B., con motor acoplado de 2 C.V., trif., marca Hopkinson, número 566054. Base: $ 15.725 m/n. Comisión: 10 o/o. Seña: 30 o/o.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.500.— e.23|3-Nº 12.723 D.T.v.30|3|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, se hace saber por 3 días en los autos: "PLOTKIN MARCOS c|EST. MET. CHAY S.R.L.", que el martillero José Antonio Pizarro, rematará el día 2 de abril, a las 17 horas en la calle Carlos Calvo 567, una máquina rectificadora de pistones marca Berco. Al contado y mejor postor, comisión 10 %, informes martillero, Rodríguez Peña 140, Tel. 40-0756. Exhibición Carlos Calvo 567.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 750.— e.23|3-Nº 12.768-D.T.-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibiso a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 del Dr. Héctor Patuel, en los autos: "BOZZOLA, ANTONIO c|SOLLA, HECTOR ANDRES s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Julio C. O. Bastiani, a proposición de parte, el día 6 de abril de 1959 a las 18 horas, en el local de la calle Giribone 1041, donde se encuentra en exhibición, procederá a rematar: Un automóvil usado, marca Dodge, modelo 1940, sedán 4 puertas, motor Nº L P9-15853, de 80 C. V., de 6 cilindros, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 970.901 del año 1958 en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Base: $ 28.375.— m|n. al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. La seña y comisión al contado y en dinero efectivo en el acto del remate, no aceptándose otra forma de pago. Asimismo se hace saber que la entrega del automotor se hará efectiva una vez aprobado el remate en autos.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. Héctor Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.23|3-Nº 278-v.25|3|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, a cargo del autorizante, se hace saber por dos días, que en autos caratulados: "CUNDARI JUAN SALVADOR contra ANGEL AZCUE sobre ejecución prendaria", que el martillero Numa Fidel Valbuena, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 4 de abril de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan número 2359, Capital Federal, lo siguiente: un automóvil marca Vauxhall, modelo año 1940, carrocería sedan, 4 puertas, con motor Nº I/13037, con patente de la provincia de Buenos Aires del año 1957, Nº 847-030. Base m$n. 40 800. Comisión: 10 o/o. Seña: 30 o/o.
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 700.— e.23|3-Nº 12.722 D.T.-v.24|3|59

JUDICIAL. — Lascano 3071/73, casa edificada en terreno que mide 8m66 frente S.E. por 30m31 fondo. Base, pesos 55.333,33 de la mitad pro indivisa. Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, Sec. Dr. Ricardo Sylvester, a prop. de parte, autos: "ECHEGOYEN, LUCILO RAUL c/BUSCH de ROTH, MARIA s/ejecutivo". Rematarán el miércoles 8 de abril, a las 16, en Florida 239. 8 o/o seña y a cuenta de precio, 3 o/o comisión. — Giménez Zapiola y Cía, S. R. L.
5 días Boletín Oficial y La Nación.
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.250.— e.23|3-Nº 290-v.30|3|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 14), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LEONIDAS FARIAS s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 6 de abril de 1959, a las 8.40 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 162-8 Nº 1142, completamente equipada", que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 22.134. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 900.— e.23|3-Nº 12.752 D.T.-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/JUAN JOSE BARCELO y JOSE GOMEZ s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 6 de abril de 1959, a las 8.30 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una conservadora eléctrica marca Siam, modelo 102-6 Nº 1344, completamente equipada", que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: $ 24.572. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 900.— e.23|3-Nº 12.751 D.T.-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría número 15) en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. C|ANGEL OMAR ALBE s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 6 de abril de 1959, a las 8.55 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 242-número 653. Completamente equipada", que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base m$n. 24.000.— al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 900.— e.23|3-Nº 12.757 D.T.-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15) en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c OSCAR ISMAEL BORGATTA s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 6 de abril de 1959, a las 8.45 horas en Defensa 1124, Capital: Una fabricadora conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 1000|2 SP. Nº 282 con su espátula mágica marca Siam Nº 1303, completamente equipada. Una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 242|12 S. Nº 463, completamente equipada", que se exhiben en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 59.804. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.23|3-Nº 12.755 D.T.v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13) en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. C|ANDRES MIGNAKIA s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 6 de abril de 1959, a las 8.35 horas, en Defensa 1124. Capital: "Una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 242-12 Nº 723, completamente equipada", que se exhibe en Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital. Base: m$n. 24.600. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 900.— e.23|3-Nº 12.759 D.T.v.25|3|59

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo Mauricio Guzmán, secretaría del autorizante, se hace saber por tres publicaciones en el Boletín Judicial y El Mundo, que se ha designado al martillero don G. de Abella Victorica, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, bajo las condiciones de práctica, de todos los bienes y efectos existentes en el local de la calle Cangallo 570, pertenecientes a MITCHELL'S S. A. su quiebra, los días 30, 31 del corriente y 1, 2, 3 y subsiguientes del próximo mes de abril, a las 15 horas, hasta terminar. — Más datos en el mismo local en mis oficinas Lavalle 1282, 33-9621.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 1.050.— e.23|3-Nº 12.708 D.T.v.25|3|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. C|HORACIO GUILLERMO PROPERI s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte rematará el día 6 de abril de 1959, a las 8.50 horas, en Defensa 1124, Capital: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam mo-

delo 88 Porcelanit Nº 745, completamente equipada", que se exhibe en Avenida Amancio Alcorta 1661. Capital. Base: m$n. 30.960. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 900.— e.23|3-Nº 12.754 D.T.v.25|3|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, Dr. Ricardo Rodríguez Aldao, se hace saber por dos días que el martillero Servando García Casabal, rematará el día 31 de marzo de 1959, a las 17, en Moreno 1441, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes cuya venta en pública subasta ha sido decretada en los autos "FILIPPINI, LUIS NICOLAS c|GARIAL S. R. L. (en formación), s|salarios": tres ventiladores de pie marca Bellomo sin número visible. Una heladera mostrador de 11 puertas marca Skat, sin número visible, con su equipo correspondiente, completa y funcionando, que se exhiben en Moreno 1441, con excepción de la heladera que se expone en Avenida Gaona 1364. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Dr. Héctor Genoud, secretario.

$ 700.— e.23|3-Nº 12.705 D.T.v.24|3|59

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION NAVIA DE SUARNA AYUDA MUTUA

Buenos Aires

Esta Asociación Navia de Suarna de Ayuda Mutua procederá a realizar su Asamblea General Ordinaria el domingo 29 del actual, en el local de la Asociación Patriótica Española, Bdo. de Irigoyen 672, Capital Federal, cuya hora de citación y orden del día a considerar, transcribimos seguidamente:

Hora de citación: 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores socios para firmar el Acta.

2º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos y del informe de la Comisión de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

4º Nombramiento por el Presidente de la Comisión Escrutadora.

5º Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión de Fiscalización, que actuará en 1959.

6º Autorización a la Comisión Directiva para rescatar 40 Bonos del Préstamo Interno, por un valor de pesos 20.000.— m|n.

La Asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios con derecho a ello; y si no hubiere ese número, lo hará una hora después, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1959 —. Constantino Sarceda, presidente; Agustín Balboa, secretario.

$ 65.— e.23|3-Nº 295-v.23|3|59

ASOCIACION UNION RESIDENTES DE FRAGAS EN BUENOS AIRES DE B. y S. M.

Con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

Correspondiente al 38º Ejercicio año 1958.

Señor Asociado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 35 de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de esta Asociación, y en uso de las atribuciones conferidas para el cumplimiento de su mandato resuelven convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente a las 21 horas en nuestro local social, Alsina 2183, Buenos Aires.

Esta Asamblea se realizará ajustándose a los artículos del Estatuto Social, conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Consideración de memoria y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1958.

3º A los fines del punto siguiente, designación de la comisión Escrutadora de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 del Estatuto Social.

4º Elección de Presidente y cinco vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Edelmiro Fraga, José M. Fraga, Enrique Porto, Manuel L. Montero, Eladio Domínguez, Gumersindo Campos, y cuatro vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Rogelio Gómez, Otilio Reboredo, Faustino Parada y Amando Porto.

Los miembros titulares y suplentes por un año de la comisión Revisora de cuentas, en reemplazo de los señores Angel Fraga, Jorge R. Reboredo y Jorge E. Fraga. — Edelmiro Fraga, presidente. — José M. Fraga, secretario.

$ 120.— e.23|3-Nº 292-v.24|3|59

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIOTORTO EN EL PLATA

Con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

Estimado Consocio: de acuerdo con lo resuelto por el artículo 36 de los Estatutos Sociales, y de conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva, tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se llevará acabo el domingo 29 de marzo de 1959 en nuestra secretaría, calle Alsina 2183, Capital Federal, a las 8.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que prueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 35º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1958.

3º Nombrar entre los presentes una junta escrutadora a los efectos de verificar el escrutinio y proclamar a los electos, de acuerdo con el artículo 40 de nuestros Estatutos.

4º Elección de: a) Vicepresidente por dos años en reemplazo del señor Manuel Ginzo. b) Seis miembros titulares de la C. D. por dos años en reemplazo de los señores José Díaz, José A. Rodríguez, Luis Falcón, Manuel Alvarez, Manuel Espósito Rego y Eusebio Pérez. c) Tres suplentes de miembros de C. D. por un año. d) Tres miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

Parte pertinente del Art. 37 de los Estatutos Sociales: toda clase de Asambleas se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios activos que estén al día en el pago de sus cuotas presentes a la hora señalada en la convocatoria, pero podrá celebrarse legalmente una hora más tarde con los socios que concurran cualquiera fuera el número, siendo válidas las resoluciones que se tomen por mayoría de los presentes. — La Comisión Directiva.

$ 160.— e.23|3-Nº 307 v.24|3|59

"B"

BOCHIN CLUB LINIERS

Asociación Civil, Social, Deportivo y Cultural, Biblioteca Popular y Recreo Infantil

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 17 de 1959.

Estimado Consocio:

En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 42 y 43 del Estatuto, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1959, a las 21 horas, en nuestra sede Social, Rivadavia Nº 10944, de esta Ciudad, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre 1958.

3º Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, cuatro Vocales titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Miguel Simone, Oscar García, Obdulio Mosqueda, Hebe Z. de Colombo, Nelly S. de Dobrila, Mario Pizutti y Francisco Guellin que cesan en su mandato. Tesorero por un año en reemplazo del Sr. Rafael Farnetano, que renunció. Elección de cinco vocales suplentes por un año, dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes por un año.

4º Autorizar a la Comisión Directiva para que en caso necesario eleve la cuota social hasta el importe que la Asamblea indique.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Rogando a los Sres. Asociados puntual asistencia, saludan muy atte: — José Chientaroli, presidente. — Virgilio Ossani, secretario.

$ 650.— e.23|3-Nº 318 v.23|3|59

"C"

CHEMOTECNICA - SINTYAL S. A. PRODUCTOS QUIMICOS

Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria, día 3 de abril de 1959, 16.30 horas, en Leandro Alem 36, piso 12, para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|58 y distribución de utilidades.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 260-v.30|3|58

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el próximo 2 de abril a las 11.00 horas en la sede social, Santa Fe 3258, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del acuerdo suscripto por los señores apoderados con el Gobierno Nacional, aprobado por decreto Nº 547.59.

2º Instrucciones a los apoderados sobre su actuación ulterior.

3º Destino de los bienes Sociales.

4º Designación de autoridades para la administración provisoria.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios deben ser depositados en la sociedad tres días antes de la Asamblea. — El Síndico.

$ 1.200.— e.23|3-Nº 266-v.25|3|59

CLUB ARGENTINO DE BRIDGE

Esmeralda 1353 — Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, calle Esmeralda 1353, el día miércoles 8 de abril de 1959, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Consideración y aprobación del balance, inventario y cuenta de gastos y recursos.

3º Renovación e integración de la comisión directiva y del órgano de fiscalización. Se eligen: a) 3 miembros de la comisión directiva, por haber expirado el plazo de los siguientes: Esther Pérez Mendoza, María T. A. de Tezanos Pinto y Luis C. Maupas — b) 3 miembros suplentes de los titulares de la comisión directiva — c) 3 miembros para integrar el órgano de fiscalización y d) 2 miembros suplentes de los titulares del órgano de fiscalización.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5º Distribución de premios Campeonatos Internos 1958.

NOTA. — Después de una hora de la señalada para la asamblea, ésta se efectuará con el número de socios que concurra (art. 33 de los Estatutos).

Buenos Aires, marzo de 1959. — Pablo E. Moreno, presidente; Luis C. Maupas, secretario.

$ 550.— e.23|3-Nº 261-v.23|3|59

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

Avda. Leandro N. Alem 36 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara Argentina de Comercio a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida Leandro N. Alem 36, el 31 del corriente, a las 10 horas, a fin de constituir las mesas receptoras de votos para la elección de autoridades, que funcionará de 10.30 a 17 horas, y pasar a cuarto intermedio hasta las 18 hs. en que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance y cuenta de gastos y recursos del ejercicio correspondiente al año 1958.

2º Elección de 10 directores por 2 años y 2 síndicos (titular y suplente), por un año;

3º Designación de 2 socios para que firmen el acta. — El Presidente.

NOTAS. — Art. 29 de los Estatutos: Las asambleas quedarán constituídas siempre que estuviese presente o representada, la quinta parte de los socios de la Cámara con voz y voto. No reuniéndose este número, se celebrará en segunda convocatoria, despues de media hora de la fijada para la primera, siendo válidas sus resoluciones, cualquiera sea el número de los socios que se hallen presentes o representados. Para la oficialización de las candidaturas, éstas, deberán ser presentadas al Directorio, por lo menos 7 días antes de la fecha fijada para la Asamblea, y ser auspiciadas por diez socios como mínimo.

$ 3.250.— e.23 -Nº 241-v.30|3|59

CAMARA ARGENTINA DE TELEVISION

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 19, en su local social: Viamonte 867, ofic. 106, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, el balance, la cuenta de gastos y recursos y el informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio anual vencido el 30 de noviembre de 1958.

3º Elección de: Presidente, Vicepresidente 2º y 6 vocales titulares por 2 años; 1 vocal titular, 4 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas, por 1 año. — Buenos Aires, marzo 19 de 1959. — Julio R. González, Presidente; Carlos Frattini, secretario.

$ 350.— e.23|3-Nº 314 v.23|3|59

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA P. N. M.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21, inc. a), de nuestro estatuto social, y la resolución de la Comisión Directiva, en reunión realizada el día 23 de enero de 1959, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo del corriente año, a las 16 horas, la que se efectuará en nuestra sede social, sita en la calle Pavón Nº 1719|21, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria anual y balance general, cuenta de gastos y recursos y aprobación de lo invertido en más en refacción del edificio de la secretaría, durante el ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1958.

3º Consideración del presupuesto de gastos para el año 1959.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva (primera mitad).

5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959.

Dicha asamblea se llevará a cabo dando estricto cumplimiento a lo establecido en el mencionado estatuto social, en su capítulo V, art. 21, inc. a) y d), como así también a lo que determinan los artículos 22, 23, 25, 26 y 28 del capítulo ya mencionado.

$ 1.100.— e.23|3-Nº 293 v.24|3|59

"E"

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 2 de abril de 1959 en la sede social calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cosideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico sobre las mismas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Pedro A. J. Bianchi y Dr. Guillermo Almanza que cesan en sus mandatos (art. 10 de los estatutos).

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente (art. 22 de los estatutos).

4º Consideración de la retribución especial al señor director gerente, como gerente, por el ejercicio económico Nº 24 que comenzó el 1º de enero de 1959 (art. 23 de los estatutos).

5º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás (art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — El Directorio.

$ 2.750.— e.23|3-Nº 269-v.30|3|59

E. A. D. A. S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 4 de abril, 10.30 horas, en Joaquín V. González Nº 4970, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 285 v.30|3|59

"F"

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 14 de abril de 1959, a las 17.30 horas, en el salón de actos de la sociedad, entrada por la calle Azara 841, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el Directorio.

2º Modificación al estatuto, incluso el aumento de capital social autorizado a m$n 1.500 millones.

3º Emisión por la asamblea de m$n 100 millones valor nominal en acciones ordinarias a la par.

4º Facultar al Directorio para que resuelva la emisión, en uno o más series, de acciones ordinarias y|o preferidas (artículo 8º del estatuto), en la forma época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente.

5º Elección de directores titulares y suplentes.

6º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea.

$ 10.500.— e.23|3-Nº 321 v.9|4|59

"I"

INDUSTRIAS PESQUERAS ATLANTICO SUR

Sociedad Anónima Ind. & Com.

(South Atlantic Fish Industries)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril de 1959, a las 15,30 horas, en la sede social, Av. Roque Sáenz Peña 1110, piso 7º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio la emisión de m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias, elevando el capital a pesos 20.000.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|3-Nº 283-v.30|3|59

INCOSA S. A.

Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Importación - Exportación

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de abril de 1959 a las nueve horas, en la sede social, calle Universidad 1279, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 254-v.30|3|59

"L"

LA BASKONIA S.A.F.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de marzo de 1959, a las 19 horas, en el local de la calle Pergamino 2951 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes a los ejercicios Nº 1 cerrado con fecha 31 de diciembre de 1957 (en formación) y Nº 2 cerrado con fecha 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de los nuevos miembros del Directorio.

5º Elección del Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 304-v.30|3|59

LA VANGUARDIA

Sociedad Anónima Editora

Registro Nº 1.903

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de abril de 1959, a las 18 horas, en Austria Nº 2156, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Informe del Directorio sobre las gestiones realizadas para normalizar el funcionamiento de la sociedad;

3º Elección de siete Directores titulares y cinco suplentes por el término de dos años y

4º Elección de tres Síndicos por el término de un año. — El Directorio.

Nota: Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas podrán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad para obtener la boleta de entrada.

$ 1.500.— e.23|3-Nº 280-v.30|3|59

"M"

MANUFACTURA TEXTIL RIO DE LA PLATA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio legal de la Sociedad, calle Lima 187, 6º piso, Buenos Aires, el día 5 de abril de 1959, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957.

2º Remuneración del Síndico.

3º Aprobación y ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la presente Asamblea.

4º Elección de Presidente, Vicepresidente, Director-Secretario y Vocal, por tres años.

5º Elección de Síndicos titular y suplente para el décimo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250-e.23|3-Nº 322-v.30|3|59

"S"

SANTA OLGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16º de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 9 de abril de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta el límite autorizado y consiguiente modificación del art. 4º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.23|3-Nº 271-v.30|3|59

SEDALANA S. A.

Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de abril de 1959, horas 17, en Avda. Forest 2989, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejerc. 31|12|58 y distribución de utilidades.

2º Elegir Directorio conforme art. 12 y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|3-Nº 316 v.30|3|59

"V"

VINILCO ARGENTINA S. A.

Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de abril de 1959, horas 11, en Bolívar 177, piso 6º, para tratar:

Considerar documentación art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30|9|58.

Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 294 v.30|3|59

VEGA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DIA 17 DE ABRIL DE 1959

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Esmeralda 150, el día 17 de abril de 1959, a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación de cargos administrativos adjudicados a miembros del Directorio y sus respectivas remuneraciones.

5º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para participar en la asamblea, de acuerdo al artículo 23, de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o en su defecto, un certificado bancario hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada.

$ 3.250. — e.23|3-Nº 313 v.30|3|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Santa Mallameci de Genovese y José Pablo Barrera, avisan que han vendido su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle AÑASCO Nº 523, Capital, libre de toda deuda y gravamen a los señores Manuel Fernández y Claudio Mouriño. — Reclamos de ley C. Mouriño, Salta número 154, Capital. Domicilio de las partes vendedores: Pasaje Natale 2557 y compradores Salta 154.

$ 750.— e.23|3-Nº 259-v.30|3|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Amelia Concepción Gutiérrez vende a Carlos Buenaventura Herrera y Matilde María González, el negocio de Peluquería de damas denominado "Mary", sito calle ARGERICH Nº 40, Capital, donde se domicilia la vendedora. Domicilio compradores y reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

$ 750.— e.23|3-Nº 300 v.30|3|59

Angel Dodero vende a Raúl R. Márquez el negocio de ferretería designado "Casa Ando", instalado en VENEZUELA 3205. — Reclamaciones de ley en Avenida Roque Sáenz Peña 760, 5º piso, oficina 130, domicilio de las partes.

$ 500.— e.23|3-Nº 286 v.30|3|59

"B"

Vicente Sánchez, con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen número 967, Capital, avisa que transfiere su local, muebles, útiles e instalaciones, libre de activo y pasivo, a "ELECTRONICA RELANCE", S. R. L., el negocio de fabricación y venta de artículos para el hogar, que en sociedad con Marcos Yoder explotan en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 967, capital, bajo la razón social "Yoder", S. R. L. — En representación de la firma adquirente actúan los señores Francisco Felardoni y Víctor Fernández, con domicilio legal en la calle Suipacha Nº 544, Capital. — Reclamos por el término de ley en el domicilio de los adquirentes Suipacha Nº 544, Capital.

$ 1.500.— e.23|3-Nº 256-v.30|3|59

"C"

Julio P. Iriani, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Avd. Santa Fe 2843, primero B, Capital, avisa que por incumplimiento de la parte compradora, ha quedado sin efecto la venta de la Estación de Servicios de la calle CORRIENTES Nº 3848, Capital, que los señores Carlos L. Nordmann y Almanzor Rodríguez, efectuaban a favor de Milones Sociedad en Comandita por Acciones.

$ 750.— e.23|3-Nº 315 v.30|3|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Bar Caravanas, Romero, Derecho, Guillan & Cía. S.R.L., (cap. m$n. 500.000.—) venden a Bar Caravanas S.R.L. (cap. m$n. 1.750.000.—) negocio Casa de Lunch y Expendio de Bebidas Alcohólicas, sito CORRIENTES Nº 961. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 750.— e.23|3-Nº 297 v.30|3|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Bar Caravanas S.R.L. (capital m$n. 500.000.—), vendía a Bienvenido Martín y Nicolás Bojmuk, negocio Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito CORRIENTES Nº 961.

$ 750.— e.23|3-Nº 296 v.30|3|59

"H"

Avísase que la Sociedad Colectiva "Colombo y Magliano", dedicada a la compra venta de inmuebles, ganado, frutos y productos agropecuarios, comisiones y consignaciones, domiciliada en HIPOLITO YRIGOYEN 3034, transfiere el activo y pasivo del fondo de comercio a la Sociedad "Colombo y Magliano, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial", mismo domicilio. — Reclamos ley Escribanía Abrevaya, Lavalle 1171, 8º piso B.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 211 v.30|3|59

"J"

Fraga, Predacino y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. General Paz 83, Ciudadela, T. E. 64-6775, avisan que por su intermedio el señor Luis Bodda, vende al señor Oscar Luis Moranchel, su negocio de carnicería, venta al por menor, ubicado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 4135, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|3-Nº 249-v.30|3|59

"M"

Agueda y Fernández, S. R. L., martilleros públicos, Uruguay 261|23, avisan: Arturo Osso y Pastor Moldes, venden libre deuda y gravamen a Salvador Elkegaray, hotel alojamiento de MEJICO Nº 1071; Capital, domicilio partes en dicho negocio. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|3-Nº 270-v.30|3|59

"P"

Amadeo Garbarino, avisa que vende a "Teheri, S. de R. L." su comercio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor "Lido", sito en la calle PIEDRAS 812, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en escribanía Leiguarda, Avenida de Mayo número 791.

$ 500.— e.23|3-Nº 272-v.30|3|59

Juan José Sulleiro, Martillero Público, con oficinas en la calle Arce 429, Capital, avisa al comercio en general que Ernesto Lombardi y Julio Migliazzi, transfieren libre de todo gravamen el negocio de Hotel de su propiedad, a Pedro Andrade, sito en la calle PERU 1161, de la Capital, constituyendo domicilio las partes en el negocio citado.

$ 750.— e.23|3-Nº 281 v.30|3|59

"R"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Celina Rivas de Martínez, vende a Manuel Rivas, Francisco Rivas y José Luis Riveiro, cuarta parte indivisa negocio Despensa, sito RODRIGUEZ PEÑA Nº 2029, que explotaban en sociedad. Domicilio partes y reclamaciones Ley mismo negocio.

$ 750.— e.23|3-Nº 298 v.30|3|59

"S"

Se hace saber por 5 días que los señores José Piñeiro, José Días Martins, José Días Bento, Manuel Ignacio Pereira y Fernando Canhoto Ponte, con domicilio en Santa Fe 440 de esta Capital, transfieren a don Zacarías Esjaita, con domicilio en Santa Fe 444 de esta Capital, las partes indivisas que tienen y le corresponden sobre el negocio de bar, restaurant y alojamiento denominado "Lisboa", ubicado en SANTA FE 440 al 444 de esta Capital. — Reclamos de ley, escribanía Rezzónico, Reconquista 331, escritorio 105, Capital Federal.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 255-v.30|3|59

"T"

Ramón Minguila o Ismael Doiz, venden a Francisco Alvarez y Américo Francisco Vissani, su negocio de fabricación y venta de soda en sifones, situado en TINOGASTA 4589, Capital. Domicilió de las partes y oposiciones término de ley: Tinogasta 4589.

$ 500.— e.23|3-Nº 274-v.30|3|59

"U"

Por 5 días A. V. García Bovio, Martillero Público, con oficinas en Av. R. Sáenz Peña 1116, piso 2º, Capital Federal, avisa: Que Angela Montenero de Prina y Ana Bertonotti de Galli, venden a Teodoro Protzmann su Hospedaje, sito en calle URUGUAY 461, piso 2º, Capital, reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.23|2-Nº 308 v.30|3|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Se comunica al público y comercio en general que procedé a vender a favor de don Julio Barrientos las existencias de la churrasquería 'Las Heras', ubicada en las calles RAMOS MEJIA esq. PIEDRABUENA, LAS HERAS (PCIA. SANTA CRUZ). — Reclamaciones dentro del término legal ante el Juzgado de Paz de Las Heras, (Santa Cruz). Vendedor: Andrés Lagaña, domicilio: Las Heras. — Comprador: Julio Barrientos, domicilio: Las Heras.

$ 1.000.— e.23|3-Nº 268-v.30|3|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

CIDA

Compañía Importadora de Aceros S. A. Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 16ª y 17ª de acciones ordinarias idénticas a las actuales en circulación por un total de v$n. 2.000.000, con lo que el capital emitido se eleva a v$n. 12.000.000.

Buenos Aires, marzo 19/1959. — El Directorio.

$150.— e.23|3-Nº 312-v.23|3|59

CORDILLERA S. A.

Comercial, Industrial, Exportadora, Importadora, Financiera e Inmobiliaria

Capital autorizado m$n. 10.000.000

SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio de Cordillera S. A., C. I. E. I. F. I., hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series 11 a 20 de acciones ordinarias, al portador, clase B, con derecho a un voto, por un valor de m$n. 200.000 cada serie, representando en total la suma de m$n. 2.000.000 valor nominal, que queda librada a la suscripción a la par. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en Boulogne Sur Mer 525, Capital Federal. — El Directorio.

$ 900.— e.23|3-Nº 287-v.25|3|59

BACKER Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Transportes

Perú 556 Buenos Aires

Se hace saber por tres días que se ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias por un valor total de ochocientos mil pesos moneda nacional. Los tenedores de acciones gozan del plazo de quince días a partir de la última publicación para ejercitar el derecho de preferencia en la suscripción de las mismas que les acuerda los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 600.— e.23|3-Nº 299-v.25|3|59

SAN GABRIEL S. A. C. I. A. e I.

Se hace saber por tres días que por escritura del 12 de noviembre de 1958 se ha aumentado el capital autorizado de un millón quinientos mil pesos m/n. a tres millones de pesos moneda nacional, aumento representado por 5 series de $ 300.000 cada una y que el Directorio ha resuelto emitir las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, de trescientos mil pesos m/n. cada una, en acciones al portador de cien pesos m/n. Se fija un plazo de quince días a partir de la última publicación para hacer uso del derecho establecido por el art. 5º del estatuto con respecto a las 5 series a emitir. — El Directorio.

$ 1.050.— e.23|3-Nº 301-v.25|3|59

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 1.700.000 acciones ordinarias, del valor nominal de m$n. 100.— cada una, que agregadas a las 23.075 acciones emitidas anteriormente, forman un total de 1.723.075 acciones, o sea por un valor nominal total de m$n. 172.307.500. De dicho total, conforme al artículo 8º, inc. c) de los estatutos y a las autorizaciones de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se dispuso:

1º) Ofrecer en suscripción a los señores accionistas 1.718.077 acciones ordinarias, o sea 1 acción nueva por cada 3,1/3 en circulación, pagaderas en efectivo en cuatro cuotas iguales. Los nuevos valores tendrán iguales características de los actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959.

2º) La suscripción de las nuevas acciones se hará a la par y contra presentación del cupón Nº 20, el que carecerá de valor después del día 15 de abril de 1959, a las 16 horas. A tal efecto los accionistas deberán presentar sus cupones en la caja de la administración, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, de 14 a 16 horas.

3º) El derecho de suscripción deberán ejercitarlo los accionistas desde el día 1º hasta el día 15 de abril de 1959, efectuando simultáneamente el pago en efectivo o en cheque certificado de la primera cuota del 25 o/o. Las tres cuotas restantes del 25 o/o cada una deberán ser abonadas en igual forma, y en las siguientes fechas: la segunda hasta el 19 de junio de 1959; la tercera, hasta el 21 de agosto de 1959 y la cuarta, hasta el 23 de octubre de 1959. Se emitirán certificados de integración nominativos que serán canjeados oportunamente por los títulos correspondientes al portador.

4º) Las acciones que queden sin suscribir, siempre que superen el 2 o/o del total ofrecido, serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción, en proporción a las presentadas. Estas acciones deberán integrarse también en efectivo o cheque certificado en cuatro cuotas iguales del 25 o/o cada una, la primera en el plazo que se fijará al ser notificado el adjudicatario y las restantes en las fechas detalladas en el punto anterior.

5º) Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de las cuotas en las fechas fijadas. El Directorio de la sociedad está facultado, de acuerdo con los estatutos, para declarar, sin intervención judicial alguna, la caducidad de los derechos del suscriptor, anular el certificado emitido y vender el derecho de suscripción correspondiente por intermedio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Si hubiere remanente, quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos y de un interés punitorio a razón del 9 o/o anual.

6º) Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955.

7º) Con este aumento, el capital suscripto y realizado de la sociedad quedará elevado a la suma de $ 744.500.200 m/n. — El Directorio.

$ 7.000.— e.23|3-Nº 284-v.30|3|59

MIRAMAR S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos sociales se comunica a los Sres. accionistas, que el Directorio en su sesión del 10 de marzo de 1959, resolvió la emisión de $ 800.000 de acciones ordinarias al portador, correspondientes a las series 2ª a 5ª, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959, pagaderas totalmente en el momento de la suscripción. El derecho de suscripción podrá ejercerse hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 750.— e.23|3-Nº 250-v.25|3|59

ATANOR

Compañía Nacional para la Industria Química. Sociedad Anónima Mixta

AUMENTO DE CAPITAL

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que por resolución de la asamblea celebrada el día 18 de marzo de 1959 y de acuerdo con el art. 4º del estatuto social, fué elevado el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 200.000.000. — El Directorio.

$ 600.— e.23|3-Nº 264-v.25|3|59

CRUZ ALTA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

El Directorio hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea del día 26 de diciembre de 1958, ha aumentado el capital autorizado a $ 20.000.000 y emitido 16 series de acciones por valor de $ 8.000.000, ascendiendo el capital emitido a pesos 18.000.000.

$ 600.— e.23|3-Nº 273-v.25|3|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE GRECO PESSOLANO.

Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.634 D.T.-v.3|4|59

El Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de NELLO o NELO LOTTINI. Secretaría Nº 1.

Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.671 D.T.-v.3|4|59

El Juez Nacional doctor Norberto S. Albisetti, (Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA BEHOCARAY de MESSORE.

Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.661 D.T.-v.3|4|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Número 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROBERTO ROSSI, por el término de diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.590 D.T. v.2|4|59

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PISANO. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000 e.19|3-Nº 12.521 D. T.-v.1º|4|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ESTEBAN JUAN LUIS VISCHI. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.542 D.T. v.24|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 10 días a herederos y acreedores de JULIO o JULIO DILETTO SPENSIERI. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.552 D.T. v.1º|4|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO SABINO MANDET. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.556 D.T. v.1º|4|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA POCH. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Santo S. Faré, secretario

$ 1.000 e.14|3-Nº 12.411 D.T.-v.25|3|59

El Juez en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA NATALIA TAMBUTI DE BAVA. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000. e.14|3-Nº 12.394 D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS BARGADOS. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000. e.14|3-Nº 12.395 D.T.-v.25|3|59

El Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ROBUSTIANO del VALLE. Secretaría Nº 1.

Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.311 D.T.-v.24|3|59

El Juez Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR CERNIC.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.13|3-Nº 49.653-v.24|3|59

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS GABRIEL ZOPPI. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000. - e.12|3-Nº 12.269 D.T.-v.23|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE DO CASAR. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.260 D.T.-v.23|3|59

Nº 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ANTONIETA CAFFARO DE DI TOMASO,

Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — José Fraga, secretario.

$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.422-D.T.-v.28|3|59

El Juez en lo Civil Doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 4) cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JACINTO LOPEZ o LOPEZ MONTI. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.000. e.14|3-Nº 12.378 D.T.-v.25|3|59

Nº 3

El Juez en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de TE-

RESA MUÑIZ de ORECCHIA y de OMAR JOSE ORECCHIA.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Heriberto Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.665 D.T.-v.3|4|59

El Juez en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ANSELMO ENRIQUE DESIMONE. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.621 D.T. v.2|4|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Enrique Giraudy (secretaría del Dr. José Farga), se cita por diez y se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA DANUS. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.613 D.T. v.2|4|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Número 3, Secretaría Número 8, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO PEROS. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 91 v.2|4|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de MORDKA MENDEL GISER. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Carlos O. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.535 D.T. v.1º|4|59

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional (Juzgado Civil 3, Secretaría 5) cita a herederos y acreedores de CAYETANO RODOLFO BERNASCONI por el término de diez días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.487 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de AMADEO BLASI.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.449-D.T.-v.28|3|59

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6. cita por diez días a herederos y acreedores de DORA SYBIL CAROLINA ELLIOT.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.309 D.T.-v.24|3|59

El señor Juez, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ROSA o JALED HESABA o JALED ABDUL CADER, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría Nº 7.

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.338 D.T.-v.24|3|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don LORENZO GONZALEZ o LORENZO GONZALEZ CARIDE. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.300 D.T.-v.23|3|58

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX EPIFANIO LARRAÑAGA. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.299 D.T.-v.23|3|59

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 4 (Sec. Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO DE CANDIA.

Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.633 D.T.-v.3|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de ERICO GERMAN ROBERTO SPÖTTER o GERMAN ROBERTO ERICO SPÖTTER o ERICO SPÖTTER o ERICH y/o ENRIQUE SPÖTTER.

Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.500.— e.21|3-Nº 12.686 D.T.-v.3|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA GUISANDE de GONZALEZ.

Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 202-v.3|4|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario Figueroa Alcorta, (Secretaría Nº 8), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña PAZ ENRIQUETA PICHOT. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Horacio Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.607 D.T. v.2|4|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO LATAQUE.

Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.544-D.T.-v.1|4|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PEÑA.

Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.550-D.T.-v.1|4|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO PRIMITIVO TOSCANO. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.489 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7 del Dr. H. Méndez Chavarría, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA CATALINA PORCHETTO DE PETRUZZELLO. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.496 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ISIDRO FARRE o FARRE CASALS. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.502 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría 8, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINDA HECHT DE FREUNDLICH.

Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.17|3-Nº 12.409 D.T. v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN CID DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Horacio I. Romanelli, Secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.368 D.T.-v.25|3|59

Nº

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.632 D.T.-v.3|4|59

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA de AREVALO de OLIVEROS.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.673 D.T.-v.3|4|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA MEZZULLO de CASO y de don ENRIQUE CASO. — Secretaría, Marzo 13 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.19|3-Nº 12.523 D.T.-v.1º|4|59

El Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JESUSA AGUIAR MASEDA de RIO PEDREIRA — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.19|3-Nº 12.533 D.T.-v.1º|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10, cita por diez a herederos y acreedores de JOSE SOLIMEI.

Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.16|3-Nº 12.245 D.T. v.28|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DAMATTO. — Secretaría Nº 14. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. — Julio Dachary Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.415-D.T.v.28|3|59

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM HERMAN BURAKOWSKI. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Juan C. Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.268 D.T.-v.23|3|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES CAMBON DE GOMEZ PAZOS. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.612 D.T. v.2|4|59

El Juez en lo Civil doctor Horacio R. Stegman a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CLELIA RUSCONI DE RODRIGUEZ y de SEVERINO ISAAC RODRIGUEZ o SEVERINO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.16|3-Nº 12.448-D.T.-v.28|3|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 7, Secretaría 14), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLEVARO.

Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Mario Anschütz - Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.625 D.T.-v.3|4|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS RABINOVICH.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.591-D.T.-v.2|4|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN OTERO.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.17|3-Nº 12.484 D.T. v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA VON WILLICH.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.559-D.T.-v.1|4|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO STEIMBERG o STEINBERG.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.603-D.T.-v.2|4|59

El Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO BERNARDI.

Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.622-D.T.-v.2|4|59

El Juez Nacional Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría 24) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RATTO y VASSALLO DE CAMPODONICO. — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.412 D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO RINCON.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.540-D.T.-v.1|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noe Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN NATALIO FRANCO. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.288 D.T.-v.23|3|59

Nº 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROSA. — Buenos Aires 11 de marzo de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.505 D.T.-v.30|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Juzgado Nº 9), Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION SALAS DE AGUIRRE.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Juan E. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.417-D.T.v.28|3|59

Nº 10

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE o GEORGES SCHWARTZ. (Publicar por diez días).

Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 49.948-v.30|3|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría del Dr. Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de don WENCESLAO LOPEZ de ABERASTURI o WENCESLAO LOPEZ de ABERASTURI y PEREZ.

Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.574-D.T.-v.2|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría del Dr. Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CARMEN MARESCA o MARESCA de CALIFANO.

Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.573-D.T.-v.2|4|59

El señor Juez, a cargo del Juzgado Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX ARNOLDO BALESTRIERI. Secretaría Nº 22.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.553-D.T.-v.1|4|59

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS FAZZITO. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000. e.14|3-Nº 12.364 D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA EMILIA FALCON DE LOZZIA.

Buenos Aires, febrero cuatro de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.399-D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO BIANCHI y ALBINA VENTURINI de BIANCHI.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.332 D.T.-v.24|3|59

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE VISHNIVETZ.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.627 D.T.-v.3|4|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría número 23 del doctor Bernardo Rosenfeld, cita por 30 días a los herederos y acreedores de doña IUDIS SERDICOVSKY DE LISCHINSKY o YUDIS o IUDIS SERDICOVSKY DE LISCHINSKAJA o JUDITH SERDIKOVSKAIA o YUDIS SERDICOVSKY DE LISTSCHINSKAJA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 2.000.—e.17|3-Nº 12.506 D.T.-v.30|3|59

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, del doctor Jorge Escuti Pizarro, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE LIONEL DALLAS.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.644 D.T. v.3|4|59

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS COZZULO.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.529 D.T.-v.1|4|59

Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AQUILINA MARTINEZ Vda. de SOMOZA.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.541-D.T.-v.1|4|59

El señor Juez Nacional, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de LUNA MALAGRINO de PACCINI. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.481 D.T.-v.30|3|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO GUSSONI. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 49.576-v.23|3|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.564-D.T.-v.2|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ENRIQUETA ROSALIA HAEMMERLING de SEGOVIA.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.277-D.T.-v.2|4|59
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|3 al 19|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FELIX GENTILE.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.601 D.T.v.2|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ENRIQUETA ROSALIA HEAMMERLING de SEGOVIA.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.277-D.T.-v.23|3|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Nº 15, Secretaría número 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO BERNABE ALVARO GIMENEZ.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.640 D.T.-v.3|4|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ESTEBAN FIGUEROA ALCORTA. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.604 D.T.v.2|4|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 15, Secretaría número 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES LAGO de BAIBIENE.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.356 D.T.-v.24|3|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS AQUILES PESL.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.664 D.T.-v.3|4|59

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 (Secret. Nº 48), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMINIO o HERMINIO FRANCISCO ANZANI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000. — e.16|3-Nº 12.447 D.T.-v.28|3|59

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de NESTOR LUIS BOERO.
Buenos Aires, marzo dos de 1959. — S|r.: marzo. Vale. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000. — e.16|3-Nº 12.423 D.T.v.28|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de CHARLES HERBERT CURRIE.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.331 D.T.-v.24|3|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL TZAREFF.
Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.657 D.T.-v.3|4|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 17, Secretaría del Dr. Federico Gigena Ibarguren, Secretaría Nº 33, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PORCELLINI. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.494 D.T.v.2|4|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|3 al 19|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores del Dr. JUSTO ENRIQUE ROJO.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.614 D.T.v.2|4|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO HUNT.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.587 D.T.v.2|4|59

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALFREDO HUNT, por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.518 D.T.-v.1|4|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE RAFAEL TORRECILLAS y de doña ESTHER ISABEL MIANI de TORRECILLAS. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.17|3-Nº 12.488 D.T.-v.30|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don BALBINO ARIAS.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000. — e.16|3-Nº 12.454 D.T.-v.28|3|59

Nº 18

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría número 52), cita y emplaza por cinco días a doña AMOR RAMOS para que comparezca a estar a derecho en los autos "Folatti, Olimpio y otra s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.558-D.T.-v.24|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA MOTTINO de MANSILLA. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.503 D.T.-v.30|3|59

Héctor Benjamín Quesada Zapiola, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil 18, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de TIBERIO TERZY. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 49.788-v.25|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AURORA FERNANDEZ de GOMEZ y don MARTIN ESTEBAN GOMEZ o GOMEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500.— e.13|3-Nº 12.322 D.T.-v.24|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Secretaría número 35), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL VITALE y ANGELA ROSA PAULA CORINGRATO de VITALE.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.321 D.T.-v.24|3|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado número 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUVIGES LUISA NAVA de ETCHEVERRY.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.346 D.T.-v.24|3|59

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA CADEL de NADIN.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.276-D.T.-v.23|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BLANCO PACIN DE CARRO.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.290-D.T.-v.23|3|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MENDEL SZARFMAN o SZARFMON o SCHARFMAN.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.294-D.T.-v.23|3|59

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José M. Campos (Secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA TAMBON DE PASIO.
Buenos Aires, 6 de 1959. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.226 D. T. v.2|4|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|3 al 19|3|59.

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, se hace saber por cinco días que la Sucesión de don FERNANDO DEL RIO, ha sido declarada en estado de Concurso Civil, designándose síndico al Dr. Manuel E. Malbrán, calle Reconquista Nº 336, esc. 70, ante quien deberán justificarse los créditos dentro de los treinta días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
e.20|3-Nº 5.269 v. 25|3|59

Nº 20

El doctor Santiago Enrique Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don GODOFREDO JORGE FASSBIND.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.691 D.T.-v.3|4|59

El doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA IGLESIAS de LORENZO.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.653 D.T.-v.3|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado número 20, Secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO FERNANDO GALLO.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.527 D.T.-v.1|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN TEALDI.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 11.081-v. 30|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|12 al 2-1-59.

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago Enrique Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL BERNARDINO ARACAMA.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 49.821-v.25|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, titular del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don CONSOLATO ALTOBELLI (Secretaría Nº 58).
Buenos Aires, febrero 2 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.377-D.T.-v.25|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, doctor Santiago E. Fontel por la Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANGELA BERTOIA DE GUGLIELMINO.
Buenos Aires 27 de febrero de 1959
— Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.289-D.T.-v.23|3|59

Nº 21

El doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, cita a los herederos y acreedores de doña EMMA ANTONIETA ALBANI de RENESTO, por el término de diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Sec. Nº 41, doctor J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.605 D.T. v.2|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, (Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES IGLESIAS o IGLESIAS GARCIA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.12|3-Nº 12.295 D.T. v.23|3|59

Nº 23

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO INTILI. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.177 v.25|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 13|3|59.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano G. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de CONTARDO LOZZA o LOSA.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.323 D.T.-v.24|3|59

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA NAVE, MARIA JOSE JULIA ANGELA NAVE de CHIERICO o ANGELA CATALINA NAVE. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.— e.20|3-Nº 62 v.24|3|59

El señor Juez, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, de la Capital Federal, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORO ANGEL MARCHIONE.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.551-D.T.-v.1|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico Marcelo J. M. Peltzer (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA TREROTOLO o TREROTOLA o TREBROTOLA de GAROLLI. Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.482-D.T.-v.30|3|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIERMIELLO o FRANCISCO CIARMIELLO.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.380-D.T.-v.25|3|59

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR o HECTOR RODOLFO BORGES.
Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.10|3-Nº 12.274 D.T. v.23|3|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCIA CRISTINA ROSENDO de JUAREZ.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — A. J. Vigliano Ozamendi, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.528 D.T.-v.1|4|59

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, de esta Capital, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LORINDA ANDREA FERNANDEZ de SPECIA.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.560-D.T.-v.1|4|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores CARMEN FERNANDEZ DE PARDO.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.414-v.28|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO JULIO GUARNACCIA.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — A. J. Vigliano Ozamendi, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.432 D.T. v.28|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado número 25 (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO GUERRERO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.318 D.T.-v.24|3|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Vincent Gaché, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA SANMARTINO de HADID.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.21|3-Nº 12.624 D.T. v.3|4|59

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Luis Alejandro Vincent Gaché, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS CARLOS MIGLIERINI.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.4..-v.1|4|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché, Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINO QUIRNO LAVALLE. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.476 D.T.-v.30|3|59

El doctor Luis A. Vincent Gaché, titular del Juzgado Nacional Civil número 27 (Sec. 53), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE KOHAN.
Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 12.337-D.T.-v.24|3|59

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA RITA COSTA de VIÑAS. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.599 D.T. v.2|4|59

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Wenceslao Caballero (h), Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PAULINO SIERRA. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 12.606 D.T. v.2|4|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), Secretaría número 58, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS ALBARRACIN.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.414 D.T. v.28|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h) a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ADELA DELFINO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.16|3-Nº 12.424 D.T. v..28|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MICHELOTTI.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.13|3-Nº 49.667-v.24|3|59

Nº 30

Por disposición señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, en autos "ROBBIO, ADOLFO M. s|concurso", convócase a acreedores a la audiencia del 14 de abril, a las 14 horas, para tratar propuestas privadas de compra del inmueble "El Pino", bajo apercibimiento de tener adheridos a los no comparecientes, con lo que resuelva la mayoría de los concurrentes. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 600.— e.20|3-Nº 12.558 D.T. v.23|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado número 30, Secretaría Nro. 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL GONZALEZ. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.17|3-Nº 12.495 D.T.-v.30|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE COEMA.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.395-D.T.-v.25|3|59

El Juez doctor Ranulfo Javier González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA PARISI, ARGENTINA PARISI y VICENTE PARISI.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.14|3-Nº 12.381-D.T.-v.25|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Dr. Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MERA DE GONZALEZ MERA. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.620 D.T.-v.28|3|59

El Juez Dr. Atilio J. Dóssola, Juzgado Paz 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ DE SCHIAFFINI. — Bs. As., febrero 28 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.658 D.T. v.28|3|59

El Juez Dr. Atilio J. Dóssola, Juzgado Paz 1, cita por cinco días, a herederos y acreedores de HUMBERTO PARDUCCI. — Bs. As., marzo 5 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.659 D.T. v.28|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA GIAGDZOGLU DE SABAS. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.600 D.T. v.28|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ESPADA SANCHEZ DE MARTIN. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.662 D.T. v.28|3|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ALIDA RESFA ROCHA DE DIAZ. — Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.555 D.T.v.24|3|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Dargallo Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO MORALES RUIZ. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Francisco B. Durro, oficial 1º.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.662 D.T. v.28|3|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIEYTES. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — J. Quintana, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.626 D.T. v.28|3|59

Paz 7

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan C. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO CORDERO o DOMINGO CORDERO ALONSO. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 145 v.2|4|59

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz Letrado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELA BOCANERA DE REPETTO. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.658 D.T. v.28|3|59

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO MARRONE. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.557 D.T. v.24|3|59

Nº 10

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don JOSE MISKOVIC. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.617 D.T. v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don MATEO MONTENEGRO y de Doña ROSA LATTANZIO DE MONTENEGRO. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.583 D.T. v.25|3|59

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL ARNONE, URSULA o URZULA CALDERON DE ARNONE y de HAYDEE DOLLY ORTEGA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 750.— e.19|3-Nº 12.511-D.T.-v.24|3|59

Nº 11

El Juez Nacional de Paz Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por tres días a ROGELIO LOPEZ, a que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de alquileres le sigue RODOLFO BUTTINI bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 450.— e.21|3-Nº 12.645 D.T. v.24|3|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por tres días a ROGELIO LOPEZ, a que comparezca a estar a derecho en los autos que por desalojo le sigue RODOLFO BUTTINI bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 450.— e.21|3-Nº 12.646 D.T. v.24|3|59

Nº 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado nú-

mero 13, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. LUIS FAGGI y de Da. LAURA o LAURA MARIA ELISABETH RO-LANDELLI de FAGGI.
Buenos Aires, marzo dos de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.674 D.T.-v.28|3|59

Nº 14

El Doctor Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JUAN VIÑAL. — Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Marcelo Pinget, pro-secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 192-v.28|3|59

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO SOTOMAYOR.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — José Remuñan, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.678 D.T.-v.28|3|59

El Juez Dr. Juan Antonio González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUFEMIA TURZAETA DE GARATE. — Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.575 D.T. v.25|3|59

El Juez Dr. Juan Antonio González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ZOPPI DE DELLA TORRE. — Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.578 D.T. v.25|3|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado número 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE CASTRO. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 75 v.25|3|59

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ DIEGUEZ.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.546 D.T.v.24|3|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA GONZALEZ de BLANCO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Manuel C. Pappa Rúa, secretario.
$ 500. —e.21|3-Nº 12.687 D.T.-v.28|3|59

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de la sucesión de don VICENTE JUAN CHINNI. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — José H. Alcace, prosecretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.635 D.T.-v.28|3|59

El doctor Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o GUILLERMO MASSAGLI. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Roberto B. Cámacho, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.515 D.T.-v.24|3|59

Nº 18

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO IEZZI. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.582 D.T. v.25|3|59

El Dr. Juan A. Casaubon, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO JORGE MERLO. — Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.569 D.T. v.25|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES CORRAL. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.516-D.T.-v.24|3|59

El Juez, doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. JACOBO BENZAQUEN. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.539 D.T. v.24|3|59

Nº 20

El Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO JOSE o JOSE ANTONIETTI o ANTONIETTI y de MARIA SANTIAGA o SANTIAGA o IACUMINA o GIACOMINA METALDI o METTALDI de ANTONIETTI o ANTONIETI. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 750.— e.21|3-Nº 12.631 D.T.-v.28|3|59

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL FUENTES. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1958. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.584 D.T. v.25|3|59

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMABILIS LAZA de GIANNETTI.
Buenos Aires, febrero 11 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.650 D.T.-v.28|3|59

Carlos Alberto Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO ORTEGA. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.616 D.T.-v.25|3|58

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ISOLINA FILIPPINI de MALISANI, don SANTIAGO MALISANI, don EVARISTO ESTEBAN MALISANI y FILIPPINI y doña ZULEMA SANTOS MALASINI y FILIPPINI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 750.— e.20|3-Nº 12.579 D.T.-v.25|3|59

Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GALEANO.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 17.577 D.T.-v.25|3|59

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PASCUAL RIGANTI.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.576 D.T.-v.25|3|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita a MARGARITA P. N. de GUTIERREZ MOREL, por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por desalojo le sigue María Elena Crocco y Luisa María Bruni de Crocco, bajo apercbimiento de designarse al Defensor de Ausente, para que la represente en autos. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 1.000,— e.19|3-Nº 49.730 v.24|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 17|3|59.

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO GARCIA PEREIRO. — Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.514-D.T.-v.24|3|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital, Dr. César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de tres días, a don HECTOR HARRIGTON, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y constituir domicilio dentro de tercero día de la última publicación, en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Héctor Harrington, sobre cobro ejecutivo de $ 5.293,35 m/n., bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 750.— e.21|3-Nº 12.690 D.T.-v.24|3|59.

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAUL SCHVARTZMAN.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.679 D.T.-v.28|3:59

El Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 210-v.28|3,59

El Juez Nacional de Paz Nº 29, Dr. Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA CAPOBIANCO de MARSICANO.
Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — César A. Mazzini, oficial 1º.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.656 D.T.-v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, se cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON GERESTI.
Buenos Aires, febrero 19 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.595 D.T.-v.25|3|59

Nº 30

El señor Juez doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL VITO SPINELLI. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Rafael M. Rapa, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.536 D.T. v.24|3|59

Nº 31

El señor Juez Dr. Arturo Marco de Gainza a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, secretaría del suscripto, cita por (3) tres días a don PEDRO SEGUNDO ALBERTO IGNACIO ILVENTO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
e.20|3-Nº 5.270-v.23|3|59

Arturo M. de Gainza, Juez a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARCIANA MANCEBO DE VECINO o ARCIANA EULALIA MANCEBO CARBAJO DE VECINO. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.537 D.T. v.24|3|59

Nº 32

El doctor José M. A. Uriburu a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA SCHIAFFINI de CEMBRANO o LUISA PELLEGRA SCHIAFFINO de CEMBRANO o LUISA PELLEGRA SCHIAFINI de CEMBRANO o LUISA SCHIAFFINO.
— Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 750.— e.19|3-Nº 12.524 D.T.-v.24|3|59

El doctor José M. A. Uriburu a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFONSO o don ALFONSO ENRIQUE POLANO. — Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.19|3-Nº 12.520-D.T.-v.24|3|59

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN CASAL de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 600.— e.20|3-Nº 12.618 D.T.-v.25|3|59.

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL DENZO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.620 D.T.-v.25|3 59

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CELINA AVILA de CHIRIBELLO.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1959 — El Prosecretario.
$ 500.— e.20|3-Nº 12.609 D.T.-v.25 3|59

Nº 40

E. señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL IORIO o DI IORIO o MIGUEL DI YORIO o DI IORIO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.21|3-Nº 12.651 D.T.-v.28|3|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Criminal de Instrucción —
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a PEDRO CORREA a comparecer en la causa Nº 29.481 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.20|3-Nº 5.241-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a ENCARNACION HILARIA ARANZE a comparecer en la causa Nº 29.490 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.20|3-Nº 5.242-v.25|3|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OLIVOS, a comparecer en la causa Nº 20.480, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Manuel O. Gallino, secretario.
e.21|3-Nº 5.276 v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JUSTO SALVADOR PAIVA a comparecer en la causa Nº 20.857, que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|3-Nº 5.277 v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JORGE MANUEL FRANCISCO DULCETTA, a comparecer en la causa N 20.886, que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|3-Nº 5.278 v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO NUÑEZ, a comparecer en la causa Nº 20.839, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|3-Nº 5.279 v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por cinco días a DOMINGO VALENTIN PANCELLI, a comparecer en la causa Nº 20.863, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|3-Nº 5.280 v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por cinco días a GONZALO SALVADOR PINEDO, a comparecer en la causa Nº 20.852, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|3-Nº 5.281 v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a LUCAS GUILLERMO RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 20.773, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.21|3-Nº 5.282 v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a AVELINO MENENDEZ GARCIA a comparecer en la causa Nº 20.460 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.20|3-Nº 5.243-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a AMADO ESTEBAN RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 20.475 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.20|3-Nº 5.244-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a JUAN CARLOS PACENZA y JUAN JOSE TOLOS a comparecer en la causa Nº 20.837 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.20|3-Nº 5.245-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a HERMINIA GALCIA de CALABRESE y JOSE CALABRESE a comparecer en la causa Nº 20.861 que se les sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.20|3-Nº 5.246-v.25|3|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secr. Terán, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MINERVINO (28.494) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.247-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS RAMOS BAUMAN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.248-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Julián Franklin Kent, sec. Terán, se emplaza por el término de cinco días a BENITO YUDICA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.249-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GRIMALDI a comparecer en la causa Nº 30.601, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|3-Nº 5.250-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secr. Terán, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.20|3-Nº 5.251-v.25|3|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO FARINATI, a comparecer en la causa Nº 9093, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|3-Nº 5.283 v.28|3|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga se emplaza por 5 días a LEOPOLDO ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 22.591 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.21|3-Nº 5.284-v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga se emplaza por cinco días a JOSE EDUARDO HAAN EWELL, a comparecer en la causa Nº 22.185 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.21|3-Nº 5.285-v.28|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, a cargo Juzgado de Instrucción Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS OSCAR GOTH, a comparecer en la causa Nº 22.752, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.20|3-Nº 5.252 v.25|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, a cargo del Juzgado Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO LORENZO MERCADO, a comparecer en la causa Nº 22.734, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.20|3-Nº 5.253 v.25|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL MA[illegible], a comparecer en la causa Nº 22.755, que se le sigue por infracción a la ley 12.962 artículo 45, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.20|3-Nº 5.254 v.25|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, a cargo del Juzgado Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO JOSE PEREZ, a comparecer en la causa Nº 22.734, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.20|3-Nº 5.255 v.25|3|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional Criminal Instrucción, Dr. Carlos R. Argós, interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al procesado MOISES EMILIO FAYT o EMILIO MOISES FAYT, a causa que se sigue por defraudación, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de declarárselo en rebeldía. — Buenos Aires, Secretaría número 130, marzo 6 de 1959. — Justo E. Rojo, secretario.
e.21|3-Nº 5.286-v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a los procesados: ANTONIO SCURTI, EDMUNDO ABICHAIN, ANGEL ADALBERTO SOFIA, ANTONIO RUMIER, MARIO BACCINELLI y HUMBERTO SCURTI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo a la ley. — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.20|3-Nº 5.256 v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, por ante la secretaría Nº 129, a cargo del escribano Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ALBERTO BENITEZ a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Secretaría, marzo 9 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|3-Nº 5.257 v.25|3.59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, por ante la Secretaría Nº 129, a cargo del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MANUEL DE LA PLAZA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, 89 y 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Secretaría, marzo 11 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|3-Nº 5.258 v.25|3|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a HUGO YAÑEZ FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 119, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149, piso 5º, sobre Tucumán.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Fernando Amaral Paz, secretario.
e.20|3-Nº 5.259-v.25|3|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO LEDEROS, a comparecer en la causa Nº 461 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.21|3-Nº 5.287-v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA OCHOA DE ROMANO, a comparecer en la causa Nº 460 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.21|3-Nº 5.288-v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN KORDON, a comparecer en la causa Nº 412 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.21|3-Nº 5.289-v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ALPUY, a comparecer en la causa Nº 319, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.20|3-Nº 5.260 v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS ALBERTO CABALLEIRO o JORGE NOVO, a comparecer en la causa Nº 204, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.20|3-Nº 5.262-v.25|3|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo P. R. S., Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a H. ALDE, a comparecer en la causa Nº 278, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.21|3-Nº 5.290-v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a DORA COLOMBO, a comparecer en la causa Nº 68, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.20|3-Nº 5.263-v.25|3|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO BAFFICO, a comparecer en la causa Nº 297, que se le sigue por infracción al art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.
e.20|3-Nº 5.264-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado de Instrucción número 19, se emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR GRASSI, a comparecer en la causa Nº 184 que se le sigue por falsificación de cheque y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.20|3-Nº 5.265-v.25|3|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE DIZ, a comparecer en la causa Nº 84 que se le sigue por el delito de robo, incendio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.21|3-Nº 5.281-v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO FELIPE DRAGO, a comparecer en la causa Nº 254, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.20|3-Nº 5.266-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIA FRIAS de MOHANDO a comparecer en la causa Nº 385 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Julio S. Soto, secretario.

e.20|3-Nº 5.267-v.25|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a SERVILIANO MOHANDO a comparecer en la causa Nº 385 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1959. — Julio S. Soto, secretario.

e.20|3-Nº 5.268-v.25|3|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en la Criminal y Correccional Federal Nº 1 Doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a BERNARDO WEINBERGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Planta Baja.

Secretaría, 9 de marzo de 1959. — Elías T. Raffo, secretario.

e.20|3-Nº 5.272-v.25|3|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS OSCAR GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a la Caja Nacional de Ahorro Postal y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º

Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. El secretario.

e.20|3-Nº 5.273-v.25|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a ROBERTO RIPOLL, procesado por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal, a comparecer en la causa Nº 3.546, que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.20|3-Nº 5.274-v.25|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a GUILLERMINA FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 3.278 que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 67. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.21|3-Nº 5.275-v.25|3|59

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N". Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a EUDOSIA ANGELICA LOPEZ DE SFORZA para que dentro de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, se presente a estar a derecho en la causa Nº 5.589 que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarada rebelde.

Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, 6º piso, Secretaría Nº 74. — Luis M. Costa, secretario.

e.21|3-Nº 5.292-v.28|3|59

Por disposición del Sr. Juez Correccional, a cargo del Juzgado letra N, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JUAN ANGEL PABLO SPALLAROSA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto y penado en el art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, marzo 6 de 1959. — Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638, 6º piso. — José Finkelstein, secretario.

e.17|3-Nº 5.239-v.22|4|59

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. César R. Verrier, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a contar desde la última publicación del presente edicto la que se hará por cinco días a JUAN OTERO, para que comparezca a estar a derecho ante S.S. en el juicio: "Estado Nacional Argentino y Otero Juan que por cobro de pesos" le sigue el Sr. Procurador Fiscal Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de seguirlo con intervención del Sr. Defensor Oficial.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1959. — Jorge R. Pastor, secretario.

e.20|3-Nº 5.271-v.25|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días a FULGENCIO MORENO, MANUEL FERMIN MORENO, TATO, MARTIN Y CIA.; ROBERTO GALLARDO, VICTOR ANTONIO YACOBELLO, LUIS VAZQUEZ CORRAL, PLACIDO VIDAGUREN, JOSE LINO TORREX LUNA y DIAZ Y CASANOVA, a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en el juicio que por cobro de pesos le han promovido Domingo Fusati, Alejandro Pavese y Mario Massa, bajo apercibimiento de dárseIe intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.250.— e.21|3-Nº 170-v.28|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber, por el término de 5 días, que por auto dictado el 11 de febrero de 1958, ha sido declarado en estado de quiebra don MANUEL YAÑEZ, fijándose como fecha provisoria de la cesación de pagos el 19 de diciembre de 1957. Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador Juan Antonio Carozzo, con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 9º piso, esc. 912, y se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 19 de mayo de 1959, a las 14 hs., para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. Además, se resolvió intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. También la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 2.750.— e.21|3-Nº 12.677 D.T.v.28|3|59

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 8, cita por cinco días a JOSE LLAVINA a fin de que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en autos: "Quelja, Angel c|González de Marco A. y José Llavina s|ejecución prendaria (su tercería de dominio)".

Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 12.533 D.T.v.24|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del Dr. Ricardo Sylvester, se hace por cinco días por auto dictado el 6 de mayo de 1958, el Sr. DANIEL VALDES ha sido declarado en estado de quiebra. Se hace saber que se nombró síndico al contador don Julio César Calvo, con domicilio en la calle Azcuénaga 910, piso 2º "B", y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos señalándose la audiencia del día 24 de abril de 1959, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. — Se hace saber al síndico y a los acreedores y constar en los edictos que deberán concurrir a Secretaría con anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719; intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico bajo pena y responsabilidad que corresponda. La prohibición de hacer pagos o entregas parciales de efectos al fallido so pena, a los que lo hicieran, de quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.000.— e.19|3-Nº 12.534 D.T.v.24|3|59

Nº 4

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza (secretaría del autorizante), se hace saber por cinco días, que en los autos "FINAN-INCO S. R. L. s|convocatoria" se ha fijado la audiencia del día 10 de junio de 1959, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores y que éstos deberán presentar los títulos justificativos dentro del plazo de veinte días al síndico José Pablo Lacasia (Avda. R. S. Peña 917, 7º R.). — Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.250.— e.21|3-Nº 12.693 D.T.v.28|3|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro De Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del suscripto, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de DON MIGUEL J. MUKDSI. El Juzgado ha fijado el término de veinte días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado Abraham Konzevik, con domicilio en Montevideo 757, 4to. piso. Asimismo se convoca a los acreedores para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar el 1º de junio de 1959 a las 14 horas. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las responsabilidades y penas que correspondan, prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.250.— e.19|3-Nº 12.530-D.T.-v.24|3|59

Nº 5

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, interinamente a cargo del Dr. Palacio, cita y emplaza por el término de cinco días a don DELMIRO IRENEO REYES, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Atelier S. R. L. y otros s| cobro ejecutivo de $ 10.576.60 m|n.", a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — E|L.: "Interinamente a cargo", vale. — Buenos Aires, julio 4 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.250.— e.19|3-Nº 12.526-D.T.-v.24|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15) se hace saber por ocho días a los acreedores de OTTO FRANKE & Cía. - Adjudicación de bienes, que el liquidador ha presentado distribución de fondos, que se encuentra de manifiesto en Secretaría por igual término, bajo apercibimiento de ser aprobado, si no se formulan observaciones (art. 119 de la Ley 4.156). — Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.000 e.16|3-Nº 12.435 D.T.-v.24|3|59

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, interinamente a cargo del Juzgado número cinco, de la Capital Federal, Secretaría número catorce del autorizante, se hace saber por diez días, que en los autos caratulados "FRIGORIFICO REGIONAL SERRANO S. R. L. s|convocatoria, hoy su quiebra", se ha fijado la audiencia del día veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a las quince horas, para que los acreedores concurran a la Asamblea, a tratar la provincia de Santa Fe, libre de pasivo. el activo de la fallida, consistente en dos plantas frigoríficas ubicadas la primera en la estación Brinkmann, pueblo de Seeber, pedanía Libertad, departamento de San Justo, provincia de Córdoba y la segunda en Colonia Josefina, departamento de Castellanos, provincia de Santa Fe, libre de pasivo. Asimismo llámase a licitación pública a los interesados en adquirir dicho activo, debiendo los licitantes mejorar la oferta que obra en autos sea en cuanto a su monto o a su forma de pago. Las propuestas serán tratadas en la misma Asamblea y recibidas en la sede del Juzgado, Avenida Roque Sáenz Peña mil doscientos once, octavo piso, Capital Federal, hasta el día y hora de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 5.500.— e.12|3-Nº 49.615-v.23|3|59

Nº 6

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, cita por cinco días, a COOPERATIVA DE APICULTORES A. P. I. A. Soc. de Resp. Ltda., a fin de que comparezca a tomar intervención por sí o por medio de apoderado en los autos: "Allevato, Antonio Oscar c|Pierangeli, José y Cooperativa de Apicultores A. P. I. A. Soc. Resp. Ltda. s|tercería de dominio", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente en autos. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.250.— e.21|3-Nº 12.675 D.T.v.28|3|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PRINCICH, sucesión.
Formosa, marzo 5 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.429 D. T. v.28|3|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL GAVILAN, sucesión.
Formosa, marzo 5 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.16|3-Nº 12.430 D.T. v.28|3|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia de Formosa, Secretaría Mario J. Chiani, cita, emplazando por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ - sucesión.
Formosa, febrero 19 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e. 16|3-Nº 12.434 D.T. v.28|3|59

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL, Quilmes, Rivadavia 529 casa edificada en terreno designado con las letras D. y E., que forman parte del lote 3 de otro plano de división que menciona el título y de los solares 216 y 218 que miden: lote D.: 8m66 al N. O. por 43m30. Sup.: 374,98 m.c. Lote E.: 8m66 al N. O. por 43m30. Sup.: 374,98 m. c. Base $ 198.887,50. — La propiedad se vende en el estado en que se encuentra. — Remate el domingo 5 de abril a las 16.30, en la misma. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, secretaría del Dr. Pedro J. Torrent, a propuesta de parte, en los autos "COLMEGNA, NATALIO GAUDENCIA y otro c|BALERI de PILLADO, ESTHER s|cobro hipotecario". — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — 5 días B. Oficial y La Razón. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.750.— e.20|3-Nº 115-v.25|3|59

Nº 3

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "FERRARI de TAVAUT, MARIA FELISA contra AMBOAGE, LUIS s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 2 de abril, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble en V. Celina, Partido Matanza, calle Mariquita Thompson s|n., entre Strangford y Unanue, edificado en lote 14, manzana 17, de 10 mts. frente al S. O. por 33m33 de fondo. — Base $ 37.920 m|n., 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.500.— e.20|3-Nº 12.615 -D.T.v.2|4|59

Nº 5

El Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, hace saber por cinco días que el martillero Ismael F. Lefevre procederá a rematar en pública subasta las siguientes fincas: calle San Pedro número 6726, Nº 6747, Nº 6749 y número 6751, el día 1º de abril de 1959, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Base: m$n. 65.000.00. Seña 8 o|o. Comisión 3|o. La posesión será entregada en las condiciones actuales de ocupación. — Autos: "BRUZZO, ERNESTO vs. VIÑA de BEYRIES, MARIA ROSARIO y otros, cobro hipotecario".
Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.20|3-Nº 77-v.25|3|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, se hace saber por el término de cinco días que ha sido designado de oficio el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, en los autos "EGUREN JOSE su sucesión", para que efectúe la subasta de dos lotes ubicados en la localidad de José C. Paz, calle Altube entre Sarmiento y Constitución, lotes 13 y 14 de la Manzana 49, que miden 9 mts., de frente por 56 mts., de fondo cada uno, encerrando una superficie de 504 mts., c|uno. Base $ 20.— el metro, contado. El domingo 5 de abril a las 11 horas, en el lugar. Lotes en Ituzaingó, calle San Martín (hoy Las Heras), entre M. Alberti y Posadas, lotes 24 y 25 de la manzana I, y miden 8.66 mts., de frente, por 52.31 mts., de fondo c|uno. Sup. total 453.02 mts, c|u. Base $ 50 el metro con 50 o|o a un año de plazo con el 8 o|o de interés, pagaderos por trimestres adelantados y con garantía hipotecaria en 1º grado a favor de los vendedores, escritura ante el escribano señor: Juan E. Perenfilh, Lavalle 416, piso 4º, Depto. 1. El domingo 5 de abril a las 16.30, en los mismos lotes. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 2.500.— e.20|3-Nº 12.619 D.T.v.25|3|59

Nº 10

JUDICIAL: Olivos, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, calle Ramón Castro Nº 3095, esquina Fray Justo Sarmiento, edificio desocupado que consta de local para negocio a la calle, tres habitaciones, cocina y baño, edificado en el lote designado como Nº 2 de la manzana 32, con una superficie de 149 mts. 53 decímetros cuadrados; Base m$n. 60.000 al contado. Seña 8 o|o; comisión 3 o|o. El lunes 30 de marzo a las 17.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, subsuelo. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría del doctor Carlos A. Raffo del Campo, venderá el martillero señor Ernesto Mitre Montello, con oficina en Asamblea 193, Cap. En los autos "ARZILLI ALFREDO c| CONSULO CARLOS s|ejecución hipotecaria".
Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 12.649 D.T.-v.28|3|59

Nº 12

JUDICIAL. — Orden Juez doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, a cargo del doctor Julio Pedro Gérez, Juicio: "VERTIZ MANUEL TIBURCIO c|SIPOS JOSE y otra, ejecución hipotecaria". A propuesta de partes. Inmueble en Peralta Ramos, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, designado en su título como la quinta 34, que es parte de la chacra Nº 10. Mide: 33m30 de frente al N E. por 95m265 de fondo. Sup.: 4.124.9745 metros cuadrados. Linda al N.E. con la calle Pública (hoy Ayala); al S.E. con la quinta 31; al N.O. con la quinta 39 y al S.O. con el fondo de la quinta 33. Base: $ 39.600 m|n. 8 o|o como seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. El miércoles, 1º de abril de 1959, a las 16 horas, en el hall de las oficinas de los martilleros: Caseros 2844. Cap. Fed. Edictos 5 días en el "Boletín Oficial" y "Democracia".
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.000.— e.19|3-Nº 49.988-v.24|3|59

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría del autorizante, se hace saber por 7 días que en autos "CAMBIASSO de CAMBIASSO TERESA s|testamentaría", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el martes 31 de marzo, a las 15 horas, en su hall calle Lavalle 425, las siguientes propiedades: San Nicolás 3944 esq. Asunción 3701-07 que mide 8m87 de frente al S.E. e|Asunción 2m37 en la ochava 28m66 de frente N.E. s|San Nicolás, teniendo en su costado S.O. a los 5m62 un martillo a favor de 1m57 por 4m66 donde comienza otro martillo a favor de 1m26 por 20m01 hasta dar con el contrafrente de 13m45. Base $ 200.000. Asunción 3717: Mide 11m09 de frente por 30m25 de fondo en línea ligeramente quebrada en su costado S.O. teniendo en el costado N.E. a los 5m62 un martillo en contra de 1m57 por 4m66 donde comienza otro martillo en contra de 1m26 por 20m01 en línea ligeramente quebrada hasta el contrafrente de 8m41. Base $ 116.666,66. Asunción 3723: Mide 10m40 de frente por 30m22 de fondo en su costado S.O. y 30m25 en línea ligeramente quebrada en el N.E. contrafrente 10m42. Base $ 116.000.— Asunción 3731: Mide 8m66 de frente al S.E. por 29m34. Base $ 73.333.33. Bogotá 3515: Mide 8m66 de frente al S. por 44m60. Base $ 160.000.— Bogotá 3623-25: Mide 8m66 de frente al S. por 43m30. Base $ 156.666,66. Argerich 3634: Mide 17m32 de frente al N.E. por 32m70. Base $ 275.000.— Facilidades de pago para todas las propiedades: 50 o|o al contado y 50 o|o a dos años con más el 12 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados y en caso de aceptarse facilidades escriturar por ante el escribano doctor Carlos Woehlecke Ferreyra, como condición de venta. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 4.900.— e.16|3-Nº 12.460 D.T.-v.23|3|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, a cargo del doctor Santiago E. Foutel, Secretaría del suscripto, se hace saber por diez días, que en los autos: "MORALES ERNESTO c|RAIMUNDEZ ERNESTO s|división de condominio", ha sido designado el martillero Miguel Angel Polito, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes inmuebles ubicados en Boulogne, Partido de San Isidro, sito el lote Nº 12 de la manzana 9 en la calle E. Wilde y Bernardo Adeir, el cual mide: 9m52cm. de frente y 16,70 m. en su otro frente. El lote Nº 13 mide: 8m66cm. de frente y 16,70 m. en cada uno de sus costados. El remate se llevará a cabo sobre el mismo inmueble el día 5 de abril, a las 15 y 30 hs. Base: $ 126.800,00 m|n. Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o al contado en efectivo.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.000.— e.16|3-Nº 12.433 D.T.-v.28|3|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría del autorizante, hace saber por diez días en los autos testamentarios "BENITO SOMOZA y DOMINGA MARTINEZ de SOMOZA", que los martilleros Florito, Grillo & Cía. S.R.L., subastarán públicamente el domingo 29 de marzo, a las 15 horas, sobre los mismos, una casa quinta y 51 lotes, algunos con mejoras y construcciones, ubicados en Cañuelas F.C.G.R. (Provincia de Buenos Aires), calles Sarmiento, Vélez Sársfield, San Vicente y Nueva, conforme a los planos de subdivisión aprobados por la Dirección de Geodesia número 15-10-58, agregados en autos, con las siguientes superficies y bases por cuota semestral. Manzana "A" lote 1, 264,23 m2 $ 880; lote 2, 295,50 m2 $ 1.106,66; lote 3, 295,50 m2. $ 1.106,66; lote 4, 495,50 m2. $ 1.733,33; lote 5, 495,50 m2. $ 1.733,33; lote 6, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 7, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 8, 264.23 m2. $ 1.093,33; lote 9, 281,40 m2. $ 1.173,33; lote 10, 281,40 m2. $ 1.173,33; lote 11, 481,40 m2. $ 1.800; lote 12, 481,40 m2. $ 1.800; lote 13, 481,40 m2. $ 1.800; lote 14 281,40 m2. $ 1.200; lote 15, 281,40 m2. $ 1.200; lote 16, 264,23 m2. $ 1.133,33; lote 17, 295,50 m2. $ 1.186,66; lote 18, 295,50 m2. $1.186,66; lote 19, 395,50 m2. $ 1.426,66; lote 20, 395,50 m2. $ 1.426,66; lote 21, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 22, 295,50 m2. $ 1.146,66; lote 23, 264,23 m2. $ 920; lote 24, 281,40 m2. $ 973,33; lote 25, 281,40 m2. $ 973,33; lote 26, 481,40 m2. $ 1.546,66; lote 27, 481,40 m2. $ 1.546,66; lote 28, 481,40 m2. $ 1.546,66; lote 29, 281,40 m2. $ 933,33; lote 30, 281,40 m2. $ 933,33. Manzana "B" lote 1, 270,32 m2. $ 1.200; lote 2, 491 m2. $ 2.466,66; lote 3, 491 m2. $ 2.466,66; lote 4, 491 m2. $ 2.466,66; lote 5, 491 m2. $ 3.400; lote 6, 491 m2. $ 2.000; lote 7, 323,82 m2. $ 1.533,33; lote 8, 360,80 m2. $ 1.733,33; lote 9, 360,80 m2. $ 1.733,33; lote 10, 360,80 m2. $ 1.733,33; lote 11, 360,80 m2. $ 2.600; lote 12, (casa quinta) 2.63870 m2. $ 20.369,86; lote 13, 400 m2. $ 1.186,66; lote 14, 400 m2. $ 1.866,66; lote 15, 360,80 m2. $ 1.333,33; lote 16, 360,80 m2. $ 1.333,33; lote 17, 302 m2. $ 1.333,33; lote 18, 302 m2. $ 1.333,33; lote 19, 302 m2. $ 1.333,33; lote 20, 302 m2. $ 1.333,33; lote 21, 302 m2. $ 1.333,33; lote 22, 302 m2. $ 1.333,33. Venta en cinco cuotas semestrales a integrarse: una en el acto del remate, otra dentro de los 30 días de aprobado el mismo por el Juzgado, y las tres restantes con hipoteca en primer término y nueve por ciento de interés anual por semestres anticipados sobre saldos deudores, a contar de la fecha en que se cite para la posesión. Comisión 3 %. Los impuestos que gravan los inmuebles correrán a cargo del comprador desde esa misma fecha. Las mejoras existentes, construcciones, plantaciones, instalaciones, etc. se adjudicarán a cada lote dentro de las líneas de la división practicada, corriendo a cargo de los compradores la indemnización de las mismas. Escrituras como condición de venta por ante los escribanos Sra. M. F. de Scardilli y Julio R. Jasper, tan pronto sean cubiertos los recaudos de la tramitación judicial. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Testado: "edificación" No Vale. — Juan L. Peña, secretario.
$ 13.000.— e.14|3-Nº 49.437 v.25|3|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 19|3|59.

Nº 21

JUDICIAL. — Terreno en General San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Avenida de Mayo esquina Tres de Febrero, lote 17, manzana dos; mide 14m94 frente S.E.; 9m15 al S.O.; 4m24 ochava S.; 17m94 al N.O. y 12m15 al N.E. Base $ 32.800. Impuestos y afirmados pagos al día de posesión. El 29 de marzo, a las 16 horas, sobre el mismo. Orden Juez doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría 41, juicio FAIMBERG S. A. I. C. con RANALLI PANFILIO CARLOS. 8 o|o seña y a cuenta de precio, comisión 3 o|o. Informes 25 de Mayo 538, piso 2º.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.500.— e.16|3-Nº 49.810-v.28|3|59

Nº 24

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, por Secretaría 48, hace saber por cinco días, que en los autos: "GENTILINI ANTONIO y otro c|GRECO NICOLAS y otra, ejecución", el martillero Filomeno A. Parisi, con oficinas en calle Rivadavia 3142, venderá en subasta pública, al contado y al mejor postor, la finca ubicada en el pueblo de Ramos Mejía, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Brandsen 1132|34 entre las de Fray Mamerto Esquiú y Pasco, edificada en el lote de terreno Nº 11 de la manzana D 1, que mide 11,86 mts. de frente al S.O.; 12,68 mts. al N.O.; 12,69 mts. al N.E. y 17,18 mts. al S.E.. Superficie: 177,07 mts. cds., con base de $ 95.756 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 5 de abril de 1959, a las 17 hs., en la misma.
Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — El Secretario.
$ 1.750.— e.19|3-Nº-38-v.24|3|59

Nº 27

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache (Juzgado Nº 27), Secretario doctor A. Ricchieri Nº 53, se hace saber por siete días en autos "LUIS FELIPE LIVIO TITO FOPPA c|GEMIGNANI EMILIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco Franco con domicilio en la calle Galicia 1097, Capital, subastará, en la misma, el día 19 de abril de 1959, a las 15.30 horas, la finca sita en la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en la calle Sargento Cabral 1418 entre las de Anatole France y O'Higgins, lote once de la manzana once. Sus medidas son: once m. de frente por 14.44 m. de fondo, con una superficie de 158.66 m2. entregándose la finca desocupada totalmente, por haberlo manifestado sus únicos ocupantes a fojas cuarenta. La escritura traslativa de dominio será extendida como condición de venta por ante el Escribano Juan B. Jorge Monticelli con oficinas en la calle Talcahuano Nº 638, piso 8, F., Capital. Base $ 35.000.— al contado. Seña 8%. Comisión 3% en dinero efectivo a cargo del comprador en la misma finca el día indicado.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 3.150.— e.17|3-Nº 49.890-v.25|3|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, titular del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "FERNANDEZ, AMADOR s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini & Cía. designados de oficio, subastarán públicamente el 28 de marzo, a las 17 hs., en el mismo, el inmueble en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, calle Avellaneda 401 esq. Carlos Pellegrini, edificado en los lotes 17, 18, 19 y 20, manzana "B", de la quinta 180, con superficies para cada lote de 449,9736 mts.cs. para el Nº 17, de 233,9862 mts.cs. para los lotes 18 y 20, y de 272,9840 mts.cs. para el Nº 19, con las medidas lineales que resultan de sus títulos de propiedad correspondientes. Base, en block de $ 526.563 m|n. A continuación del inmueble se subastarán los muebles existentes en el mismo, de acuerdo al inventario obrante en autos, de fs. 1.191 a 1.194, en lotes, sin base y al mejor postor. En la casa, 8 o|o de seña y 3 o|o comisión, en los muebles, se entregará la totalidad del precio y 10 o|o de comisión.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.250.— e.21|3-Nº 12.643 D.T.-v.23|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días en los autos caratulados "MALAMUD S.R.L. c|NIETO MACEIRAS JOSE y otro, s|Ejecución Prendaria", que el martillero señor Norberto R. Cáceres, rematará una motocicleta, marca "Legnano", modelo 1957, tipo Sport, motor Nº 90826, de 49 c.c. de cilindrada. Sin base. Comisión 10 o|o al contado. El 31 de marzo a las 17 horas en Uruguay 654, Piso 6º, Esc. 613. Se exhibe diariamente en Montevideo 112, donde puede visitarse. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Bruno Quintana, secretario.

$ 750.— e.20|3-Nº 12.571 D.T. v.23|3|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días en los autos caratulados "MAMAMUD HERMAN c|ROSA JOSE S. y otro, s|Ejecución Prendaria"; que el martillero señor Norberto R. Cáceres rematará una motoneta, marca "Paperino"; modelo 1957, tipo Sport, motor Nº 811.567, de 50 c.c. de cilindrada. Sin base. Comisión 10 o|o al contado. El 31 de marzo a las 17,30 horas en Uruguay 654, Piso 6, Esc. 613. Se exhibe diariamente en Montevideo 112, donde puede visitarse. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — p.a.s. José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 900.— e.20|3-Nº 12.570 D.T. v.23|3|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días en los autos "MALAMUD S.R.L. c|DAIAM MAXIMO NISIM y otro, s|Ejecución prendaria", que el martillero señor Norberto R. Cáceres, rematará una motocicleta marca "Legnano", tipo Sport, modelo 1957, motor Nº 92,057, de 49 c.c. de cilindrada. Sin base. Comisión 10 o|o al contado. El 31 de marzo a las 15,30 horas en Uruguay 654, Piso 6º, Esc. 613. — Se exhibe diariamente en Montevideo 112, donde puede visitarse. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — p.a.s. José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 750.— e.20|3-Nº 12.567 D.T. v.23|3|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, Secretaría del Autorizante, se hace saber por tres días en los autos caratulados "MALAMUD HERMAN c|PELLEGRINI JUAN C. y otro, s|Ejec. Prendaria", que el martillero señor Norberto R. Cáceres, rematará una motoneta, marca Paperino, tipo Sport, modelo 1957, con motor Nº 705127, de 50 c.c. de cilindrada. Sin base. Comisión 10 o|o al contado. El 31 de marzo a las 16,15 horas en Uruguay 654, Piso 6º, Esc. 613. Se exhibe diariamente en Montevideo 112, donde puede visitarse. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — p.a.s. José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 750.— e.20|3-Nº 12.566 D.T. v.23|3|59

Nº 10

Por disposición del doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz Nº 10 de la Capital Federal, se hace saber por ocho días en los autos "ARZOBISPADO o ARQUIDIOCESIS DE LA PLATA c| MINELLI, HAROLD LUIS s|cobro ejecutivo", que el martillero público Emilio A. Bollán, con oficinas en la calle Callao Nº 220, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, el día 29 de marzo de 1959, a las 17 horas, sobre el mismo, el lote 19 de la manzana 119 con frente a la calle Humahuaca entre las de Coronel Arena y San Francisco, ubicado en la localidad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Medidas: 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo. — Títulos en el Juzgado actuante. Base: $ 25.939,40. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.

$ 2.090.— e.14|3-Nº 49.759 v.23|3|59

Nº 12

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, a cargo Juzgado Nº 12, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/SANTOS de ZURITA COURREGES MARGARITA s/ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 021701, complet. equipado. Base: $ 2.754 m/n., al contado. Com. 10 o/o. El 9 de abril de 1959, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124, Capital. Se exhibe en Av. Amancio Alcorta Nº 1661.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 750.— e.21|3-Nº 12.667 D.T.-v.24|3|59

Nº 14

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón (h), a cargo Juzgado Nº 14, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/PEREZ JOSE s/ejec. prendaria", se hace saber por 2 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropa eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 023368, complet. equipado. Base: $ 2.754 m/n., al contado. Com. 10 o/o. El 9 de abril de 1959, a las 10 hs., en Defensa Nº 1124, Capital. Se exhibe en Av. Amancio Alcorta número 1661.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 500.— e.21|3-Nº 12.668 D.T.-v.23|3|59

Nº 18

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado número 18, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ ZAMBONI JOSE ELBIO s/ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: una vitrina refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 122, Nº 2150, complet. equipada. Base: $ 10.560 m/n., al contado. Com. 10 o/o. El 9 de abril de 1959, a las 10 hs., en el local de la calle Defensa 1124. Se exhibe en Avda. Amancio Alcorta Nº 1661.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750.— e.21|3-Nº 12.669 D.T.-v.24|3|59

Nº 23

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ BONSIGNORI MARIO s/ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 75, Nº 281790, complet. equipada. Base: $ 2.766 m/n., al contado. Com. 10 o/o. El 9 de abril de 1959, a las 10 hs., en Defensa 1124, Capital. Se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.— e.21|3-Nº 12.670 D.T.-v.24|3|59

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo Juzgado número 23, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/RIZZO ANGEL ANTONIO s/ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche rematará: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, número 019398, complet. equipado. Base: $ 2.466 m/n., al contado. Com. 10 o/o. El 9 de abril de 1959, a las 10 hs., en Defensa 1124, Capital. Se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 750.— e.21|3-Nº 12.666 D.T.-v.24|3|59

Nº 33

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, Secretaría del doctor Ricardo de Abella Victorica, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados "NISENBAUM JACOBO PEDRO y otra c|FERREYRA y MOLINELLI S. R. L., cobro hipotecario", ha sido designada la firma "C. Gambiasso", a propuesta de parte, para subastar la propiedad Bacacay 2876 y 2878, cuyas medidas del terreno según título son: 19m20 de frente, 20m. en el contrafrente, 17m40 de fondo en el costado Este y 17m32 en el del Oeste. Base pesos 261.618,40, al contado. Remate el domingo 5 de abril a las 15 horas en la misma. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Mayores informes solicítelos personalmente en nuestras oficinas Rivadavia 7802, o en la Secretaría actuaria.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 1.750.— e.21|3-Nº 221-v.28|3|59

Nº 35

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Raúl J. de Chapeaurouge, Juzgado Nº 35. Hace saber por cinco días, que en el juicio "GUEVARA SANTOS", su sucesión, han sido designados los Martilleros, A. E. Cassano y Cía., para que procedan al remate el domingo 22 de marzo a las 17,30 allí, de la finca ubicada en esta Capital, calle Charlone 1669, edificada en terreno que mide 8m.66 de frente al Sud por 43m.30 de fondo. La casa consta de dos piezas y piecita de material, de las cuales se hallan desocupadas una habitación y la piecita. Libre de gravámenes. Títulos perfectos agregados a los autos. Base de venta $ 79.733,32. Al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, marzo 6 de 1959. — Ricardo Martín Etchaharreborda, secretario.

$ 1.750.- e.19|3-Nº 12.532 D.T. v.24|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez en lo Comercial, Doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos caratulados "FRISERVICE SRL c|FECIT O. R. s|ejecución prendaria", el martillero Juan José Deambrosi designado a propuesta de parte, procederá a rematar una heladera de Viraró comercial, marca Friservice modelo C 60 Nº 1.077, compresor completo de 1|2 HP, marca Delfar I.C. Nº 7.790, un enfriador marca Rumbo R.S. 75 D.I. Nº 1.408. — Base $ 29.250 al contado. El día 4 de abril a las 9.30 horas en Yatay Nº 280 Capital donde puede verse. Comisión 10 % en efectivo. Publíquese en Boletín Oficial.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 900.— e.21|3-Nº 12.684-D.T.-v.24|3|59

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero don Eduardo C. Alpañés venderá en pública subasta y con las bases que se mencionan, los siguientes bienes: una heladera eléctrica familiar "Crosley" mod. C. 4. Nº 50, con motor "Crosley" mod. K. Nº 1-541-K-1811 de 1|2 H.P. 220|380 vol., base $ 10.000. Tres autoclaves a gas "Jenkins" industria "Canadiense" modelos F. 2058, Nº 812.145 A, 812.145 B y 812.145 C, respectivamente. Base, $ 6.000 cada una. Un autoclave eléctrico "Química del Plata" mod. R. Nº 48|9061. Base, pesos $ 4.000.— Una estufa termostato "Ferrando" Nº 449, 220 volt, temp. 180º Base, $ 3.500.— Una estufa termoeléctrica "Ferrando" Nº 664, 220 vol., temp. 55|60º Base, $ 2.500.— y una estufa termo-regulable "Clence" Nº 1.013, 220 vol., temp. 55|120º Base, $ 2.000.— El lunes 30 del cte. a las 16 horas en Nueva York 2188, Cap. Fed., exhibición, días 23, 24 y 25 de 15 a 18 horas. Pago total al contado en efectivo, entrega, una vez aprobado el remate. Venta ordenada en los autos "REINOSO, AVELINO c|INSAURRAL DE SOC. ANON. EN COM. IND. Y COM. s|ejecución prendaria". Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.650 e.21|3-Nº 12.654-D.T.-v.24|3|59

Nº 7

Por disposición del Juez Nacional de Comercio doctor Alberto Zambrano, hácese saber por 3 días en autos "GONZALEZ, ISIDRO E. c|DUCCO OSVALDO s|ejecutivo", el martillero Celso F. Sarli rematará el 31 de marzo a las 16 horas en Tucumán 1439, 1 equipo odontológico; 1 sillón a bomba; 1 salivadera de pie; 1 torno; 1 esterilizadora eléctrica; 1 Aparato eléctro coagulación y 1 brazo 4 luces. Base en block, m$n. 20.200. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo ... de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 600 e.21|3-Nº 12.676-D.T.-v.24|3|59

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES

Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 1958|59.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de la Confitería "Alvaro", calle Federico Lacroze Nº 2963, Capital Federal, el día martes 31 de marzo de 1959 a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1959;

2º Elección de cuatro vocales titulares por tres años, un vocal suplente por tres años y tres censores por un año;

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 1.050.— e.21|3-Nº 174-v.24|3|59

ARBENA S.A.C.I.I. y F.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A celebrarse el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en Canning 24, sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de: Un Presidente por tres años, Un Vicepresidente por tres años, Tres Directores Titulares por tres años, Un Síndico Titular por un año y un Síndico Suplente por un año.

3º Autorización al Honorable Directorio de aumentar el Capital Social en $ 5.000.000.— mediante la emisión de acciones de la clase "B", cuya integración será fijada por el Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la obligación prevista por el Art. 12 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 245. v.28|3|59

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS

Sede Social 24 de Noviembre 1434

Capital Federal

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra Sede Social 24 de noviembre 1434, Capital, el día 30 de marzo a las 20 y 30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria, última.

b) Aprobación de la memoria sobre la marcha de la Asociación en el ejercicio vencido y del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

c) Aprobación del balance general e inventario por el ejercicio vencido.

d) Designación de 2 socios para firmar el acta.

e) Elecciones de: presidente (2 años); vicepresidente 2º (años); Secretario (2 años); protesorero (2 años; 3 vocales titulares (2 años; 4 vocales suplentes (1 año); 1 revisador de cuentas titular (2 años); 1 revisador de cuentas suplente (1 año).

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Buenos Aires, marzo de 1959. — O. Waldman, presidente. — S. Kamelhar, secretario.

$ 1.650.— e.21|3-Nº 228-v.24|3 59

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA DE VICENTE LOPEZ

Carlos F. Melo 1853 57 - T. E. 795-2210

Personería Jurídica 32.703

CONVOCATORIA

Florida, marzo de 1959

Estimado Consocio:

De acuerdo a los artículos 17º, 18º y 2.. de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria Anual (fuera de término) que se llevará a cabo el 25 de marzo de 1959 a las 20 horas en nuestra sede, C. F. Melo Nº 1853 - Florida, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe a los asociados sobre los motivos del llamado a Asamblea (fuera de término).

2º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria Anual anterior.

3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio al 31|10|58.

4º Designación de la Junta Escrutadora.

5º Elección parcial de la Comisión Directiva: presidente, vicepresidente 2º, secretario general y cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores José Banet, Noe Gelfand, Mauricio Rosenberg, Salomón Simches, Moisés Presman, José Korich y Jaime Akerman; tesorero por un año de acuerdo a resolución Comisión Directiva, Acta 478, en reemplazo del señor Jaime Furman; además cuatro vocales suplentes y dos síndicos titulares y un suplente por un año en reemplazo de los señores Rubén Broine, Angel Stichinsky, Abraham Kandelman, Samuel Jakira, Bernardo Yaquira, Israel Yalcover e Isaac Klinge todos por terminación de sus respectivos mandatos.

6º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

José Banet, presidente. Mauricio Rosenberg, secretario general.

Artículo 19. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias cualquiera sea el motivo de su convocatoria, se constituirán con quórum legal de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria no hubiere ese número se realizará con los socios presentes siempre que la cantidad sea igual, o mayor a los miembros que integran la Comisión Directiva.

Título VI - Derechos de los Socios

Artículo 11: Inciso B Intervenir en las Asambleas, discutir los asuntos del orden del día y votar en ellos siempre que su antigüedad exceda de seis meses.

Artículo 13. Para gozar de los derechos que acuerda el inciso B. del artículo 11, es indispensable que el socio no perciba ningún sueldo fijo en la Asociación ni adeude suma alguna por concepto emergente de sus obligaciones.

$ 220.— e.21|3-Nº 223-v.23|3|59

"AGRINCO" S.A.

Inmobiliaria, Agrícola, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, el 31 de marzo de 1959 a las 12, en Sánchez de Bustamante 68, piso 4º, para considerar la documentación del artículo 347 del C. C.; distribución de utilidades; fijar número de miembros y elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 219-v.28|3|59

ASOCIACION CONDUCTORES AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria en su local social, Nicaragua 4402, de esta Capital, para el día 22 de abril de 1959, a las 20.30 horas; tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria del 25 abril de 1958.

2º Considerar memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, proyecto de destino del superávit e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, para el vigésimo primer (21) ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1958.

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, Vocal titular 2º, Vocal titular 4º, Vocal suplente 2º, Vocal suplente 3º, y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Julio Albornoz, Luis Alonso, Armando Cristini, Juan Bautista Gualdoni, José Gertiie, Faustino Riva, Juan Carlos Galbarini, José Rial y Martín Emilio Desmul, respectivamente, que terminan su mandato, Vocal titular 3º, en reemplazo del Sr. Sabino García que renunció y un Revisor de Cuentas, en reemplazo del Sr. Antonio Franzese, que falleció.

4º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de esta Asamblea. — Comisión Directiva.

$ 4.000.— e.21|3-Nº 213-v.1º|4|59

ASOCIACION MUTUAL CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 52 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de marzo de 1959 a las 15.30 hs. en primera convocatoria y 16.30 en segunda convocatoria en su local social, calle 25 de Mayo Nº 340, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración y aprobación de balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio del año 1958.

3º Renovación parcial de la comisión directiva según el Art. 33 a saber: 1 vicepresidente por terminar su mandato; 4 vocales titulares por terminar su mandato; 3 vocales suplentes por terminar su mandato; 3 revisores de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — Martín F. Tapia, presidente. Félix De Solay, secretario.

$ 120.— e.20|3-Nº 85-v.23|3|59

ASOCIACION MUTUAL CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 52 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 31 de marzo de 1959 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en su local social calle 25 de Mayo Nº 340, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la reforma estatutaria sobre el Seguro Mutual Dotal sancionada ad referéndum en su oportunidad.

3º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — Martín F. Tapia, presidente; Félix De Solay, secretario.

$ 105.— e.20|3-Nº 84-v.23|3|59

ALIMENTOS GRANIX

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para abril 8, a las nueve horas, en Virrey del Pino 3301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos fijados en Inciso 1º Art. 344, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores.

4º Elección directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 128-v.25|3|59

ARGENTARIA

S. A. de Finanzas

CONVOCATORIA

Por resolución de Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 11,30 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567, 4º piso, oficina 425.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la gestión del Directorio, la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958 y del informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y elección de los miembros titulares necesarios.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración para el ejercicio transcurrido. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|3-Nº 143-v.25|3|59

ARDISCO S. A.

Compañía Distribuidora Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1959, a las quince horas, en el local social, calle Lavalle Nº 2182, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 26 de enero de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la prescripción del artículo 22 de los estatutos sociales.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 141-v 25|3|59

AMERICATEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 5.169

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 10 de abril de 1959

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Larrea Nº 466, Buenos Aires, el día 10 de abril de 1959, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de un Director por tres años, de Síndicos, titular y suplente, por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 20. Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

$ 2.250.— e. 19|3-Nº 49.959-v.24|3|59

ASSA

Limitada

S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1959 a las 11 horas, en el local social, Avenida Alcorta 2601, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Elección de Directores.

3º Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|3-Nº 49.962 e.24|3|59

"B"

BEACON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 4 de abril de 1959, 11 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 720, 1º p., para considerar:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 121-v.25|3|59

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Nº de Reg. Nac. 140

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1959, a las 16 horas, en la sede del Banco, calle Bmé. Mitre 575, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los Síndicos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958 y aplicación de utilidades.

2º Remuneración a los Directores —Presidencia y miembros de Comisión— y a los Síndicos titulares. (Art. 7, 8 y 9).

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir en nombre de otros accionistas presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, enero 22 de 1959.

$ 2.750.— e.19|3-Nº 49.978-v.24|3|59

"C"

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Registro Nac. Nº 3.160

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en San Martín 492, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 23º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|3-Nº 193-v.28|3|59

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, S. A. "INSUD"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de abril de 1959, a las quince y treinta horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1958, y destino de las utilidades.

2º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de directores titulares y suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 29 de marzo de 1959 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires o en un Banco del país o del exterior. — El Directorio.

$ 2.750.— e.21|3-Nº 184-v.28|3|59

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. "INSUD"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1º de abril de 1959, a las dieciséis y treinta horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de Est tutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 29 de marzo de 1959 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en un Banco del país o del exterior. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|3-Nº 183-v.28|3|59

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS E INDUSTRIAS DEL RIO NEGRO

Sociedad Anónima (En liquidación)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1959 a las 18 horas en Avenida de Mayo 749, 8º Piso, of. 64, para considerar:

1º El balance, estado de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio al 31|12 de 1958.

2º Reintegro Capital Social. — Su consideración.

3º Plan de liquidación.

4º Designación accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora

$ 1.000.— e.21|3-Nº 207-v.28|3|59

C. DUPONT & CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1959, a las 10 y 30 horas, en Miñones 2195, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de Síndico por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958 y distribución de utilidades.

2º Retribución de los Directores.

3º Determinación del número de Directores.

4º Elección de Directores y del Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 30 del Estatuto a los efectos del depósito de Acciones.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1959.

$ 2.250.— e.21|3-Nº 243 v.28|3|59

CAMARA CHILENO-ARGENTINA DE COMERCIO

Conforme a lo preceptuado por el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de marzo a las 18.30 horas, en la Sede Social (Defensa 320) para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance.

2º Elección de siete miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alfredo Vetrone, Horacio Morixe, Germán A. Piña, José Mazzini Soler, Horacio Paonesa, Jorge Kalledey y Américo Pililtz.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta.

$ 1.500.— e.21|3-Nº 197-v.28|3|59

CASA ARTETA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1959, a las 9 horas, en el local social, calle Venezuela 1135, Capital, para tratar firmar el acta de la asamblea. —

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 131-v.25|3|59

COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA Nº 8.377

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, 10.30 horas, en Corrientes 1615, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958, y distribución de utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Aumento del capital autorizado (Artículo 3º de los estatutos).

4º Autorizar al Directorio para proceder a la revaluación de nuestro edificio de la Avenida Corrientes 1615.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 127-v.25|3|59

"CAYTE"

CASAS Y TERRENOS

Sociedad Anónima Inmobiliaria

(Expte. 5.800)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de abril de 1959, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán 348, piso 6º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 Código de Comercio.

2º Determinación número directores titulares y suplentes y duración de su mandato.

3º Elección directores titulares y suplentes.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 74-v.25|3|59.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA S. A.

N. 7.432

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de marzo de 1959, a las 11 hs. en el local calle Paseo Colón 1102, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 30 de noviembre de 1958;

2º Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar los accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 156-v.25|3|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S. A.

Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo próximo, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Montes de Oca 186, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta;

2º Consideración del informe de los señores liquidadores acerca de las gestiones realizadas para obtener la devolución de los bienes y de sus resultados finales;

3º Ratificación del convenio suscripto con el Estado Nacional con referencia a la devolución de los bienes de la Compañía Argentina de Levaduras S. A.;

4º Ratificación de la toma de posesión de los bienes devueltos por el Estado Nacional a la Compañía Argentina de Levaduras S. A.;

5º Consideración del informe sobre la situación contable, económica y financiera de la empresa, al día de la recepción de los bienes;

6º Consideración de los actos a realizar hasta obtener la total normalización de la empresa y, en su caso, de las autorizaciones y poderes que será necesario conferir a ese efecto;

7º Ratificación del mandato otorgado a las actuales autoridades y designación de nuevas autoridades, en su caso;

8º Solicitud de reintegro de la Personería Jurídica. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19º de los Estatutos sociales.

$ 3.250.— e.20|3-Nº 147-v.25|3|59

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

30 marzo 1959, 21 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar acta Asamblea;

2º Consideración de memoria, balance y cuenta gastos;

3º Elección de presidente por dos años;

4º Elección de tres vocales titulares;

5º Elección de seis vocales suplentes;

6º Elección de síndico titular y suplente.

La Asamblea se realizará en Bmé. Mitre 2041, Capital.

$ 660.— e.20|3-Nº 158-v.23|3|59

CAPEHART ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 7º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de abril de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Uruguay 1037, 2º piso, Capital Federal, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico "Ad-Hoc" para informar sobre los balances años 1955, 1956 y 1957.

2º Consideración de la memoria, inventario, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas y el informe del síndico correspondientes a los ejercicios comerciales, cerrados hasta el 31 de diciembre de 1958 y determinación de la distribución de utilidades.

3º Determinación del honorario al Directorio hasta el 31 de diciembre de 1958 y consideración de la remuneración abonada hasta la misma fecha al Director Gerente conforme a lo previsto por los artículos 10º, 16º y 21º, inciso b) de los estatutos sociales.

4 Consideración de la remuneración por los servicios de Director Gerente a partir del 1º de enero de 1959, conforme a lo dispuesto por el artículo 16º "in fine" de los estatutos.

5º Determinación del monto a abonarse mensualmente, a partir del 1º de enero de 1959, a los señores directores a cuenta de honorarios, sujeto a reajuste dentro de los límites que fija el artículo 16º de los estatutos.

6º Consideración del dividendo provisorio distribuido por el Directorio según acta Nº 8 del 6 de febrero de 1959.

7º Opción para las futuras asambleas para la disminución del período de días de publicación de convocatorias de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 1783 del 31 de enero de 1956.

8º Determinación del número de Directores titulares y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10º y 14º de los estatutos.

9º Designación de síndico titular y síndico suplente y consideración de su remuneración.

10 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 12º de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero, de reconocida solvencia.

$ 11.550.— e.16|3-Nº 49.808 v.30|3|59

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Mutualidad, Cultura, Acción Social

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor Representante:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores Representantes a Asamblea Extraordinaria para el miércoles 25 de marzo de 1959, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea;

2º Aumento transitorio de la cuota social a contar del 1º de abril de 1959; y,

3º Destino fondos recaudados en el II sorteo extraordinario organizado por la entidad y autorización para un nuevo sorteo. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Ricardo Badía, Presidente. — Cosme Méndez, Secretario.

Nota: Art. 56). Los Representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación. Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los Representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 540.— e.16|3-Nº 49.817 v.25|3|59

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA

(Cristalerías Corning de Sud América)

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1959, a las 12 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, of. 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe el Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 49.959-v.24|3|59

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL GLIVICOLA

(en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el próximo 31 de marzo, a las 17 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acuerdo suscripto por los señores representantes de la Sociedad con el Gobierno Nacional, aprobado por decreto Nº 547-59,

2º Instrucciones a los representantes de la Sociedad sobre su actuación ulterior;

3º Designación de autoridades para la administración provisoria con facultad para dar cumplimiento a la liquidación resuelta por la Asamblea del 23|5|52;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 0034-v.24|3|59

CAYANI S. A.

Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1959, a las 8.30 horas, en Juncal Nº 1631, 7º piso B, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1958;

2º Remuneraciones a directores y síndico;

3º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 0032-v.24|3|59

"D"

DISTRIMEX S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1959, a las 19 horas, en el local de la Sociedad de la calle San Martín 551, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

2º Retribución a Directores-Gerentes.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los miembros titulares que corresponda.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959.

$ 2.250.— e.19|3-Nº 49.968-v.24|3|59

DEMAYO - LONARDI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de marzo de 1959, a las 16 horas, en la calle Viamonte 1133, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio financiero terminado el 30 de noviembre de 1958;

2º Remuneración de los directores y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento del capital social;

5º Elección del Directorio y síndico titular y suplente de acuerdo a los artículos 5º y 10º de los Estatutos.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 13 de 1959. — El Directorio.

Nota: Artículo 12 h) dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco"

$ 3.250.— e.19|3-Nº 0027 v.24|3|59

"E"

EVANSTON ARGENTINA
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de abril de 1959 a las 10 horas, en el local social, calle Directorio 681, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de: memoria, balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

b) Elección del Directorio y determinación del número de sus miembros y elección de un Síndico titular y un suplente.

c) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|3-Nº 238 v.28|3|59

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Productos Químicos Biológicos y Farmacéuticos

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 31 de marzo de 1959, a las 11 horas, en la calle Viamonte 1153, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio y síndico titular y suplente de acuerdo con los artículos 5º y 10º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Artículo 12 (h) dice textualmente: "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco y la Sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la Asamblea".

$ 3.000.— e.19|3-Nº 28-v.24|3|59

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 8.698

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1959, a las 19 horas, en la Avda. Belgrano 980, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de síndico y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 49.990-v.24|3|59

ESTABLECIMIENTO EL... r. O-MECANICO LOTTERI HNOS. S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1959, horas 18 y 30 en Cánning 1750, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 30|11|58 y distribución de utilidades, remuneración al Directorio y Síndico y Directores que cumplen funciones ejecutivas.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta de Asamblea.

Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, Cánning 1750, de acuerdo al artículo 32º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 49.993-v.24|3|59

E S T A N A R
ESTANCIAS ARGENTINAS S. A. Rural, Industrial y Comercial.
Nº 3.409

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 1959, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1958.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 59-v.24|3|59

ENRIQUE R. MEILLER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para el 31 de marzo de 1959, a las 15 horas en el local social, Pueyrredón 1525, 7º "A", Cap. Fed., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar documentación art. 347 Código de Comercio al 30 Nov. 1958.

2º Elección de síndicos.

3º Remuneraciones acordadas a los directores.

4º Desig. dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 122-v.25|3|59

EFDELIT S. A.
Industrial y Comercial
Industrias Plásticas Argentinas

Convócase a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria para el 30|3|1959, a las 9 y 30 hs., en Garay 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30|11|1958 y sobre lo actuado por la Comisión Liquidadora;

2º Designar integrantes de la Comisión Liquidadora, con motivo de renuncias;

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 163-v.25|3|59

"F"

FAMIT, S. A.
Financiera, Agropecuaria, Mandataria Inmobiliaria y de Transportes
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1959, a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 730, piso 8º Deptos. 82|83, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1958.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos (art. 4º del estatuto social).

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|3-Nº 196-v.28|3|59

F. E. MORESCO LTDA. S. A. I. C.
Registro Nº 2.591
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria. 19 horas del 31 marzo 1959 en José Bonifacio 1750.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio ejercicio 30 noviembre 1958.

2º Distribución utilidades;

3º Remuneración síndico;

4º Elección director 2 años y síndico titular y suplente 1 año;

4º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 173-v.28|3|59

FLASH ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Financiera y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, día 28 de marzo de 1959, a las 10 horas, en Paraná 783, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1958.

2º Ratificación de remuneraciones a miembros del Directorio.

3º Elección de un director y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.20|3-Nº 138-v.23|3|59

F R A M
S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 20 hs., en Hipólito Yrigoyen 434, 2º piso "B", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1958:

2º Ratificación expresa de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha;

3º Ratificación y aprobación de la emisión de las cinco primeras series de acciones hasta integrar el capital autorizado de $ 1.000.000.— (un millón de pesos);

4º Elección de 1 presidente, 2 directores titulares y 2 directores suplentes por el término de 3 años y síndico titular y suplente por el término de 1 año de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7º y 10º del Estatuto;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|3-Nº 148-v.25|3|59

F I B R A L A N A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de abril de 1959, a las 16.30 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre remuneraciones a miembros del Directorio conforme al artículo 14 inciso s) de los estatutos.

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330 por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos.

$ 9.000.— e.20|3-Nº 96-v.8|4|59

FRAM S. A. I. C. I. F.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen Nº 434, 2º piso "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 5 series de $ 200.000 cada una.

2º Autorización al Directorio para emitir simultánea o sucesivamente las series que integran el aumento de capital, en la forma, plazos, condiciones y oportunidades que el Directorio estime conveniente.

3º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 50-v.24|3|59

"G"

GUILLERMO PADILLA LTDA.
S. A., Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Número 379

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 3 de abril de 1959, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo Nº 195, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver sobre el Proyecto de reforma de los artículos 5º, 6º, 10º, 11º, 14º, 15º, 16º, 23º y 24º de los estatutos sociales, encontrándose dicho proyecto en las oficinas de la sociedad a disposición de los señores accionistas;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|3-Nº 201 v.28|3|59

GALILEGUA S. A. I. C.
Registro Nº N-6.386
Capital Suscripto: $ 60.000.000
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 2 de abril de 1959, a las 11 hs. en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Modificación de estatutos.

2º Ampliación del Directorio y elección de nuevos miembros.

3º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|3-Nº 178-v.28|3|59

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 31 de marzo de 1959, a las 12 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 27º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.

4º Aumento de capital y emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 89-v.25|3|59

G. HERNANDEZ & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1959, 19 horas, en Alsina 901.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos indicados art. 347, inc. 1º Código de Comercio, 2º ejercicio, cerrado 30 noviembre 1958;

2º Designación síndico titular y síndico suplente, por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 126-v.25|3|59

GRAND ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30|3|59, a las 11 hs., en Av. R. S. Peña 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio vencido el 31|12|58.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|3-Nº 59 v.24|3|59

"H"

HELLER HERMANOS

Ind. y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo, a las 11,30 horas, en nuestro local social de la Avda. de Mayo 633, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, cerrado el 31 de enero del corriente año.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3º Elección de un director y síndicos titular y suplente.

4º Aumento de m$n. 10.000.000.— de capital.

5º Someter a consideración de los señores accionistas la adquisición de bienes de activo fijo. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 17 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 2.500.— e.20|3-Nº 68-v.25|3|59

HOBART DAYTON ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Reconquista 657, piso 1º, el 31 de marzo de 1959, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA;

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 49.970-v.24|3|59

"I"

INDUSTRIAS UMTRA, S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1959, a las 9, en el local de Francisco Acuña de Figueroa 866, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1958;

2º Retribución de directores y síndico;

3º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas el artículo 16 de los estatutos referente al depósito de las acciones.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 224-v.28|3|59

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Sociedad Anónima

Charcas 2330|54 - Capital

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en la sede social calle Charcas 2330|54, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración del Presidente del Directorio y del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares, por tres años, y dos suplentes, por dos años.

5º Designación del Presidente del Directorio, entre los Directores electos.

6º Autorización al Directorio para emitir acciones hasta completar el capital autorizado de m$n. 25.000.000, en las épocas y condiciones de pago que considere oportunas, dentro de las normas fijadas por el artículo sexto de los estatutos.

7º Elección de Síndicos, titular y suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 del estatuto, que dice: "para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de aquélla o un certificado bancario a satisfacción de la Presidencia, en el que conste el depósito de aquéllas y contra las cuales se otorgará un recibo y boleto de entrada a la asamblea con especificación de los votos que les correspondan".

Otra: Esta publicación anula la efectuada del 13 a 18 de marzo de 1959.

$ 3.500.— e.21|3-Nº 168-v.28|3|59

INDUSTRIA MADERERA ALTO PARANA

S. A. Ind., Com. y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo, a las 12 horas, en el local social, sito en Córdoba 1432, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Destino a darse a las utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.

3º Renovación total del directorio y elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al Art. 15 de los estatutos, para poder concurrir los accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 2.250.— e.20|3-Nº 67-v.25|3|59

INDUCO

S. A. de Industria y Comercio

Nº 2.934

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 11 horas, en Tucumán 423 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, distribución de utilidades, aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, del Ejercicio al 30 de noviembre de 1958.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 120-v.25|3|59

INSPOOR S. A. I. C. I. y F.

Avda. Pte. R. S. Peña 832, (esc. 507)

Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en su local social, Avda. Pte. R. S. Peña 832 (esc. 507), Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria; balance general y estado de pérdidas y ganancias cerrados al 31|12|1958, y el informe del síndico.

2º Elecciones de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Directorio, así como de un síndico titular y uno suplente, para el próximo período.

3º Designación de dos accionistas asistentes para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1959. — Presidente.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 106-v.25|3|59

INDUSTRIAS CAREN S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de abril de 1959, a las 17 horas, en Antonio Machado Nº 628, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en unión del presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 19 v.24|3|59

INDUSTRIAS DEL VALLE

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestras oficinas, Avda. Gral. Mosconi 4150, Capital, el día 4 de abril de 1959, a las 12 horas:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y los anexos que lo acompañan, así como el informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y directores suplentes por el término de un año, fijándose su número.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año y fijación de honorarios.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 48 v.24|3|59

"J"

JUAN B. CALDERONI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

1ra. CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el art. 7º de los estatutos y art. 347 del Código de Comercio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Viamonte 2426, el día 4 de abril de 1959, a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio iniciado el 1º de enero de 1958 y vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Consideración de la distribución de utilidades, que propone el Directorio.

3º Composición del Directorio conforme al art. 4º de los estatutos e integración del mismo por el término de un año.

4º Designación de dos directores suplentes por el término de un año.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

6º Asignación de sueldos de directores que desempeñen funciones determinadas conforme al art. 4º de los estatutos.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 2.750.— e.20|3-Nº 133-v.25|3|59

J. FERNANDEZ NOVOA

SOCIEDAD ANONIMA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 3 de abril de 1959, a las 18.30 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle Moreno 1844, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos, con tres días de anticipación, para tomar parte en la asamblea.

$ 3.000.— e.19|3-Nº 43 v.24|3|59

"L"

LA INVERNADA

Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 385, 7º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 30|11|58;

2º Retribución directores y síndico;

3º Distribución utilidades;

4º Elección directores y síndico;

5º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|3-Nº 220-v.28|3|59

LAPBAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 2.895

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de abril de 1959, a las 11.30 horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acogimiento al Decreto Ley número 1793|56;

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958;

3º Elección de dos directores;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|3-Nº 214-v.28|3|59

LUIS COLOMBO Y HNOS. S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local de la empresa, calle Malabia Nº 449, capital para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y cuadro anexo del ejercicio económico terminado el 30 de noviembre de 1958 e informe del Síndico.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio —Comisión Liquidadora— que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Fijar la remuneración del Directorio —Comisión Liquidadora y Síndico—.

4º Elegir tres Directores titulares y un suplente.

5º Elegir un Síndico titular y otro suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio. Comisión Liquidadora.

Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 14 de los estatutos sociales.

$ 2.500.— e.21|3-Nº 0182-v.28|3|59

LAVAGNINO HNOS. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959 a las 18 horas, en la calle Corrientes 1374, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, para el ejer-

ciclo cerrado el 31|12|58 y fijación de remuneraciones al Directorio y Síndico titular.

3º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales los Sres. accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Corrientes 1974, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

$ 2.250.— e.21|3 Nº 167-v.28|3|59

"LIGNIERES"
Cía. Gral. de Vacunas y Sueros
Sociedad Anónima
Maipú 842 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, en Maipú 842, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 noviembre 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 97-v.25|3|59

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril, a las 15 horas, en Sarmiento 365, esc. 85, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958, Inventario e informe del síndico;

2º Elección de directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 17 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 104 v.25|3|59

LA MALA REAL ARGENTINA, S. A. (Cía. de Representaciones Marítimas)
CONVOCATORIA
Nº 1.419

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de abril de 1959 a las once horas en el local social, Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de y pronunciamiento sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio (Art. 9 Estatuto) y elección de hasta tres directores según corresponda, síndico titular y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y fijar la remuneración del Directorio, síndico titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|3-Nº 123-v.25|3|59

LAS TRES CRUCES
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 4 de Abril a las 19.30 horas, en Córdoba 937, piso 5º, of. L, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 8.000.000.—.

2º Aprobación y ratificación, por la Asamblea, de todo lo actuado hasta la fecha por las autoridades de la Sociedad.

3º Aprobación y ratificación de la compra del campo "Santa Lucía".

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 17-v.24|3|59

LEDATEX S. A. I. C. F. e I.
Reconquista 341, 3º piso, Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de abril de 1959, a las 17 horas, en sede social para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 31 diciembre 1958;

2º Distribución de utilidades:

3º Fijación remuneraciones Directorio y síndicos, año 1958;

4º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 93-v.25|3|59

LA CAPACIDAD
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.609
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 7 de Abril de 1959, a las 11,30 horas en el local calle 25 de Mayo 577, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Estatutos y aumento capital.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 3-v.24|3|59

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1959, a las 18.30 horas en la sede social, Callao 468, (4º Piso), a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al Segundo Ejercicio comercial cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 51 v.24|3|59

"M"

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRÜNING" S. A.
Registro Nº 3.950

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, 15 horas, en Cangallo 315, piso 3º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio; ejercicio 30|11|1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta y fijar honorarios síndico. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 87-v.25|3|59

MOTO MECANICA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle 25 de Mayo 611, 1er. piso, el día 31 de marzo de 1959, a las 17.30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio, síndico y gerentes.

4º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Ratificación de los aumentos de capital efectuados, que lo elevarán de 5 a 10 millones de pesos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la misma.

$ 3.000.— e.20|3-Nº 161-v.25|3|59

MURO & CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, Maipú 116, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Aumento del capital autorizado (Decreto Nº 852|1955).

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 2.250.— e.20|3-Nº 140-v.25|3|59

MURO & COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Bartolomé Mitre y Maipú
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 14,30 horas, en la Sede de la Sociedad, Maipú 116, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto (Arts. 3º al 5º).

2º Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 139 v.25|3|59

MAR DE COBO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 4964

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1958, a las 18 horas, en la calle Maipú 631 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Comercio. Ejercicio 30|11|58.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 49.960-v.24|3|59

MONDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(Registro Nº 6187)
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas en el local social calle Cangallo 346, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Gratificaciones en acciones liberadas.

4º Designación del número de Directores que compondrá el nuevo Directorio y su elección, y elección de Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — El Directorio.

$ 2.500.— e.19|3-Nº 49.983-v.24|3|59

MOLINOS CONCEPCION S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Registro 4153

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1959, a las 17 horas treinta minutos en el local social calle Lavalle 348, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del valor nominal de las acciones ordinarias mediante la utilización de reservas sin afectación y de libre disponibilidad.

2º Reforma del Estatuto en su artículo sexto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500. —.e19|3-Nº 49.992-v.24|3|59

MOLINOS CONCEPCION S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Registro 4153

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1959, a las 17 horas en el local social calle Lavalle 348, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

2º Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 50.000-v.24|3|59

MATHIESON ATANOR S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de marzo de 1959, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1219, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del capital social.

5º Elección del Directorio y Síndico y Síndico Suplente.

6º Ratificación del punto 7 del acta de Directorio Nº 110 del 29 de julio de 1958.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Artículo 16 dice textualmente: "Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres (3) días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea".

$ 3.000.— e.19|3-Nº 29 v.24|3|59

MALTERIA Y CERVECERIA DE BELLA VISTA S. A. (en liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el próximo 31 de marzo a las 16 horas, en el local Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acuerdo suscripto por los señores apoderados con el Gobierno Nacional, aprobado por decreto Nº 547|59.

2º Instrucciones a los apoderados sobre su actuación ulterior.

3º Designación de autoridades para la administración provisoria.

4º Instrucciones a los liquidadores para preparar un programa para dar término a la liquidación.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios deben ser depositados en la Sociedad tres días antes de la Asamblea.

$ 2.000.— e.19|3-Nº 33 v.24|3|59

MATHIESON QUIMICA
S. A. C. I. I. y F.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en la calle Viamonte 1133, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.

2º Remuneración de los Directores y Síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio y Síndico Titular y Suplente de acuerdo a los artículos 5º y 10º de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Artículo 12 (h) dice textualmente. "Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco u otra institución financiera".

$ 3.t.. — e.19|3-Nº 30 v.24|3|59

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR S. A.
Nº 2.747
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 16 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración del Directorio y Síndico y distribución utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|3-Nº 125-v.25|3|59

"O"

OSVALDO RIGAMONTI
Soc. Anón., Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 11 horas en Entre Ríos 2158, Capital, para considerar:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 164 v.25|3|59

"P"

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1959, a las 15,30 horas, en la sede social de la sociedad, Cangallo 439, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

3º Remuneración del síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 2.000.— e.20|3-Nº 90-v.25|3|59

PERGEO S. A.
(Perforaciones y Estudios Geológicos Sociedad Anónima)

Convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 710, 3er. piso, oficinas "E" y "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del 4º ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1958, y remuneración de directores que ejercieron otras funciones; 2º Honorarios directorio y síndico, y distribución de utilidades. En caso de aprobarse dividendo en acciones, no habrá opción para recibirlo de otra manera; y 3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y síndico, titulares y suplentes, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 130-v.25|3|59

PRIFAMON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 4.484
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria en Escalada 435, el 30 de marzo de 1959, diez horas, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado 31|12|1958.

2º Elección cuatro directores titulares por tres años.

3º Elección Síndicos, titular y suplente por un año y fijación honorarios.

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 7º de los Estatutos.

$ 1.500.— e.21|3-Nº 203-v.28|3|59

PFIZER ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local social de la calle Miñones 2195, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inc. f) de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

$ 2.500.— e.20|3-Nº 92-v.25|3|59

PETRONE HNOS. S.A.C.I.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 1º de abril a las 9 horas en el local Social, sito en la calle Pedro de Mendoza 2715 de la Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones, incluso las de carácter administrativo a los señores directores y síndico, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 1º de diciembre de 1958.

2º Determinación del número de directores titulares y elección de los que correspondan de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales.

3º Elección del síndico titular y del suplente, por un año.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 2.750.— e.20|3-Nº 111-v.25|3|59

"R"

RYCSA
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 2a. Convocatoria, para el día 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 557, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe. del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 12 de 1959.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 206-v.24|3|59

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA
S. A. Comercial de Películas Cinematográficas

Convócase a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria para el 31|3|1959, a las 11 horas, en Av. L. N. Alem 651, 5º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 29|11|1958 y sobre lo actuado por la Comisión Liquidadora. — Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 244 v.28|3|59

ROBERTS, MEYNELL Y CIA. S. A.
Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7.086
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de noviembre de 1958 y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios para el Directorio y síndico para el ejercicio entrante. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 20-v 24|3|59

"S"

SACEM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959 a las 18 horas, en la sede de la sociedad. Viamonte 2298, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación total del Directorio por un nuevo período de tres años.

4º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5º Someter a consideración de la Asamblea remuneración al Directorio por el ejercicio corriente.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|3-Nº 132-v.25|3|59

S. A. E. M. S. A.
SUDAMERICANA
Electromecánica
Com. Ind. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de abril de 1959, a las 10 horas, en el local social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2º Determinación del número de Directores y su elección por un año. Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 110-v.25|3|59

SALINA LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 5 de abril de 1959, a las 10.30 horas, en la sede social. calle Avda. Rivadavia 1329, piso 9º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas estatutarias.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|3-Nº 205-v.28|3|59

SILVIO MARESCA S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril a las 9 y 30 horas, en su sede social Callao 468, piso 4º, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los estatutos.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 37-v.24|3|59

SANTA URSULA S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1959, a las 11 horas, en Cangallo 439, escritorio 414 para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|11|58.

2º Distribución de utilidades; Remuneración del Directorio.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|3-Nº 49.971-v. 24|3|59

SAN BENITO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 3 de abril de 1959, a las 19 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle Moreno Nº 1844, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Elección de cuatro directores titulares y un suplente y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea.

$ 2.500.— e.19|3-Nº 44-v.24|3|59

"T"

TANGEE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo próximo, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1958.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|3-Nº 35-v.24|3|59

TECNITRON

Aplicaciones Tecnológicas de Atomos y Electrones Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de marzo de 1959, a las 10 horas en Charcas 1373.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comrecio, ejercicio 30|11|58.

2º Remuneración Director-Gerente-Presidente.

3º Composición y elección Directorio, Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 1.500.— e.19|3-Nº 49.974-v.24|3|59

"U"

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia: Nac. 1520.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 3175, el 31 de marzo de 1959, a las 15.30 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y planillas anexas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1958 y el informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Remuneración a Directores y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|3-Nº 165 v.25|3|59

UNION FABRIL S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Nº de Registro: 2.917

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 15 y 30 horas, en el local de la Avda. Corrientes 447, oficina 702.

ORDEN EL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1958.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 102-v.25|3|59

"V"

VIVORATÁ

Establecimientos Agrícolas y Ganaderos S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local Tucumán 423 (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, aumento del Capital Social, remuneración al Directorio y síndico, Ejercicio 30 de noviembre de 1958.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|3-Nº 119-v.25|3|59

VISUALES, ROYO, PALACIO & CIA. S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a reunirse el día 29 de marzo de 1959, a horas 10, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 270, de la Ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Aumento de capital de acuerdo al Artículo 5º de los Estatutos Sociales.

5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 16 de los Estatutos Sociales, sobre depósitos de acciones.

$ 2.000.— e.20|3-Nº 159 v.25|3|59

"W"

WEKA

Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Expediente Nº 7.711|35

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 1959, a las 18 (diez y ocho) horas, en el local de la calle Monasterio 325, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario al 31 de diciembre de 1958, é informe del síndico.

2º Remuneraciones a directores, según artículo 24 de los estatutos sociales, y honorarios al síndico, según artículo 26 inciso C.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|3-Nº 116-v.25|3|59

WILLIAM R. WARNER Y COMPAÑIA

Productos Farmacéuticos S. A.

Nº 2.524

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Abril de 1959, a las 15 horas, en su local calle Sarmiento 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio y distribuir utilidades al 31 de diciembre de 1958.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 124-v.25|3|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en ésta Capital calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Francisco Caamaño y Ramiro de la Iglesia venden a David Alonso, Feliciano Rómulo Bustamante y María Luisa Petrona Bustamante, su negocio de hotel alojamiento, establecido en esta Capital calle AGUILAR Nº 2698 esquina MOLDES. — Domicilio partes y reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 199-v.28|3|59

Avisa J. Alonso, balanceador y martillero público, oficinas H. Irigoyen 2326, Capital, T. E. 47-1986 que José Antonio López, que forma parte de la sociedad de hecho, conjuntamente con los señores Bienbenido Rodríguez, Cándido A. Bernárdez y Dionisio Folgado que explota el negocio de restaurant y expendio de bebidas alcohólicas sito en esta Ciudad, calle Mendoza 1701 esquina calle ARRIBEÑOS 2108, vende la cuarta parte indivisa que tiene y le corresponde en el referido negocio a sus socios ya nombrados, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.250.— e.21|3-Nº 177-v.28|3|59

Se avisa por cinco días que doña Teresa H. de Selbach transfiere como capital a la sociedad a constituirse "Germania Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que será socia gerente, los negocios de jugueteria de su propiedad, sitos en la AVENIDA SANTA FE números 1412 y 2419, de esta ciudad. Reclamos de ley a escribano A. C. Fernández Sáenz, Avda. Pte. R. S. Peña 680, 2º piso, oficina 209, Capital Federal, donde las partes fijan su domicilio legal.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 198-v.28|3|59

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio, Luciano García vende a Adrián García, la parte mitad indivisa del negocio de restaurant y bar, establecido en esta Capital, calle AVENIDA DEL CAMPO Nº 1602. — Domicilio partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.21|3-Nº 189-v.28|3|59

Francisco Ferraro, balanceador, oficina Pasaje San Carlos 38, T. E. 93-4481, avisa que Heraldo Mandarini vende su negocio de fábrica de bombones y helados sito en AV. RIVADAVIA 6495, a Alfredo Sartor y Antonio Grassi, domiciliados en Giribone 1240, Reclamos ley en término, en mis oficinas.

$ 750.— e.21|3-Nº 204-v.28|3|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5154, avisa: Ramón Angel Piqué vende 1|3 parte negocio restaurant y despacho de beb. alcohólicas sito en AVDA. PATRICIOS Nº 955, Capital, a sus socios Juan Marrades y José López, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 750.— e.20|3-Nº 100-v.25|3|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Ernesto García, Roberto Rodríguez Abal y Manuel Rodríguez Blanco venden a Elías Seoane Gigirey, Alipio Alvarez y Manuel Nouche neg. café, casa de luch, despacho de beb. alcohólicas y vta. de helados sito en AVDA. GAONA número 1386|88, capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.20|3-Nº 99-v.25|3|59

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 49-1635, que la venta que hacían los señores Juan Manzo y Graciano Julio Salerno al señor Jesús Eduardo Casquero, del negocio sito en la calle AVELLANEDA número 3001, Capital, ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|3-Nº 137-v.25|3|59

Se avisa que con efecto retroactivo al 30 de abril de 1957, se ha disuelto la razón social Mico Industrial y Comercial Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en AVENIDA CRUZ Nº 1678, dedicada al ramo de fabricación y comercialización de cocinas a gas y gas de kerosene, calentadores, sus repuestos y artículos afines, haciéndose cargo del activo y pasivo en partes iguales los únicos integrantes, don Jacobo Kozba, domiciliado en Las Casas 3453, don Froim Zalcman y don Guido Vicente Marrapodi, domiciliados en Avenida Cruz 1678. Reclamaciones de ley, Las Casas 3453.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 152 v.25|3|59

Delmiro García y Cía., Mart., Rioja 237, avisan que Manuel Vieito y Severino Baña venden a Florencio Aldrey y Guillermo Gamallo, buffet Obras S. de la Nación, AVDA. LIB. GRAL. SAN MARTIN 7395, domic. partes. — Reclam. Ley n|ofic.

$ 500.— e.20|3-Nº 98-v.25|3|59

José Díaz y Cía., balanceadores, oficinas Ramón Falcón 2755, T.E. 63-3417, avisan: Dositeo García y Manuel López, venden a Nicodemo Salvador Fuda y Luis Marchese, su negocio de garage de alquiler, sito en AVDA. NAZCA Nº 2472, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 750.— e.20|3-Nº 146 v.25|3|59

Barros, Rivano y Cía., Mart. Pcos., avisan: Manuel dos Santos, vende a Roberto José Annocaro y Jaime Arbones, su negocio de copetín-bar, sito en AV. COBO 1622, Cap. — Domicilio de partes y reclamo ley: Chile 1481.

$ 500.— e.19|3-Nº 11-v.24|3|59

José Clemente Alonso, Escribano Público, con domicilio en Sarmiento 643, comunica que se ha constituído "Neogar" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima (actualmente en formación), la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de "Orlando Poli y Cía., Sociedad Colectiva, y continuará con sus negocios en el ramo de artefactos para el hogar. Domicilio AVENIDA DE MAYO 633, piso 1º. Oposiciones en la Escribanía.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 31 v.24|3|59

"B"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Fernando Munguía y Serafín Antonio Munguía, venden a Aureliano Rivas, su negocio de hotel alojamiento, establecido en esta Capital, calle BRASIL Nº 526. — Domicilio partes y reclamaciones término de Ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.21|3-Nº 188-v.28|3|59

Al comercio. Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que: Angel Ramos, Baltasar Babío, Mariano Domínguez y José Pereiro venden a Luis Ponte el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Metropol", sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1620. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 112-v.25|3|59

Nilfa Pastora Castro de Bo, comunica que ha vendido a don Alberto Aarón Golberg, su farmacia Molina, sita en B. DE IRIGOYEN 1199. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Paraná 580, 4º piso, Capital.

$ 500.— e.19|3-Nº 49.972-v.24|3|59

"C"

Horacio Galdín, martillero público con oficinas en Ferré 1984, Capital Federal, avisa al comercio que por su intermedio Francisco Moreira y Gerardo Competiello venden a Alberto José Baños y Juan Carlos Corti, el negocio de Despensa y despacho de bebidas ubicado en CONDOR 2407, Capital Federal. Reclamos de ley en el negocio, domicilio partes.

$ 750.— e.21|3-Nº 166-v.28|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CASEROS número 3395|99, esquina MAZA. Vendedores: Francisco Riveiro, José Joaquín Riveiro y Domingo Riveiro, domiciliados en Cangallo 1173, Capital; comprador: Alfonso Rizzo, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 231-v.28|3|59

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo & Cía., la sucesión de Raimundo Di Caro vende a Anacleto Blanco y Roberto Buceta la parte indivisa que le corresponde en el negocio de garage sito CAPITAN RAMON FREIRE Nº 761, Capital. Reclamaciones ley oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

$ 750.— e.21|3-Nº 226-v.28|3|59

"Farmacia Londres, Soc. de Resp. Limitada", con domicilio en Córdoba 4595|99, esq. Canning, vende a Modesto Horacio Cervello, domiciliado Junín 119, 8º piso, la Farmacia Londres, calle CORDOBA 4595|99, esq. CANNING de esta ciudad. Reclamos, Talcahuano 481, primer piso.

$ 500.— e.20|3-Nº 70-v.25|3|59

R. López y Cía., martillero público con oficinas en Bartolomé Mitre 1408, T. E. 37-3970, avisan que Germán Fariña vende a Werner Goldmann su negocio de hotel alojamiento sito en CALIFORNIA 2895. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.20|3-Nº 72-v.25|3|59

Se hace saber que doña María Esther Veyga de Jambrina vende a don Héctor Enrique Citro el negocio de peluquería de su única propiedad, denominado "María Esther Peinados" sito en esta Capital calle CORONEL DIAZ Nº 1572, libre de toda deuda. — Reclamos de Ley, Escribano Esteban Juan Cerletti, San Martín 448, 5º B, domicilio de las partes.

$ 750.— e.20|3-Nº 114-v.25|3|59

Hácese saber que: Juan Villa, vende a Solitario Fernández (hijo) su negocio

de carnicería al por menor, calle COCHABAMBA Nº 4200 esquina MARMOL, Domicilio partes y reclamos de ley: Francisco Acuña de Figueroa número 278, Capital.

$ 500.— e.19|3-Nº 49.963-v.24|3|59

Francisco Ricardo Fernández, martillero público, oficinas Charcas 3210, Dto. 7, Capital, avisa que Luis Bellver (h) y Cía., S.R.L. vende a Moriconi Montes y Cía, el negocio de carpintería mecánica, sito en CAMPANA 5388, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.19|3-Nº 49.742 v. 24|3|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 19|3|59.

Francisco José Vario avisa: vende a Alfredo Antonio Petralia taller de fundición sito CRISOSTOMO ALVAREZ 5341, Capital. Reclamos ley y domicilio partes: taller.

$ 500.— e.19|3-Nº 47 v.24|3|59

"CH"

Avisan Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni, balanceadores y martilleros Capital Federal, que los señores David Vázquez, Julián Juan, Teófilo Hernando, Manuel Sampayo, Antonio Estévez, José Carbia, Francisco Estrada Palacio, José Crespo, Julio Reinaldo Reynoso, Antonio Lagares, Octavio López y Enrique Alvarez López, venden su negocio de Bar y restaurant, sito en la calle CHACABUCO 76, Cap. Fed., a "Los Tres Ases S.R.L." (en formación). Domicilio ambas partes y reclamos t|ley n|oficinas.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 171-v.28|3|59

Se hace saber por el término de cinco días que por disolución parcial de sociedad, Leocadio Villalba, vende a sus socios Alberto Rodríguez, Leadan Cayetano Carrizo y Manuel Justo Santos, el 41,66 o|o que le corresponde en el negocio de zapatería de señoras, denominado Calzado Bertain, instalado en CHARCAS 1649 (GALERIA SANTA FE), Local 90, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. — Reclamaciones en las oficinas del Escribano Público Esteban Juan Cerletti, calle San Martín 448, piso, 5, domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.19|3-Nº 49.975-v.24|3|59

"D"

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Sergio Graña Vizcaya vende a José Vicente Ferreyra y José Vicente Ferreyra hijo, su negocio de carnicería sito en DONADO 1680, domic. partes, reclamos ley en Rivadavia 1575, 3er. piso, Capital.

$ 500.— e.20|3-Nº 64-v.25|3|59

"F"

José Raspagliesi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Alvarez Jonte 3233, Capital, avisan al comercio que: el señor Juan Ignacio Carrasco, vende su negocio de despacho de pan, sito en Mercado Modelo, Puesto Nº 20, FRANCISCO BEIRO 4940, al señor Roque Silvano Martínez. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|3-Nº 16-v.24|3|59

"G"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que los señores Carlos Buenaventura Herrera y Matilde María González venden a los señores Jorge Viscarra e Irma Vélez de Viscarra, el negocio de hotel denominado "Mary", sito en esta Capital, calle GUATEMALA Nº 4140. donde se domicilian los vendedores. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— c.21|3-Nº 216-v.28|3|59

"H"

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Eloy Regalado Alvarez vende a Darío Cella su negocio de carnicería sito en HIDALGO 648, domic. partes, reclamos ley, en Rivadavia 1575, 3er. piso, Capital.

$ 500.— e.20|3-Nº 63-v.25|3|59

Norberto J. Podestá, martillero público, oficinas Rincón 50, dónde constituyen domicilio las partes para reclamos de ley, avisa que el señor Juan Antonio Jorge Otero vendió con retroactividad al 12 de julio de 1955 su panadería mecánica sita HUMBERTO Iº 2331|35 la señor Fermín Soriano.

$ 500.— e.20|3-Nº 118-v.25|3|59

"I"

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Roberto Antonio Suriani vende a Andrés Joaquín Vigo, su negocio de carnicería, sito en INCLAN 3858, domic. partes. Reclamos ley en Rivadavia 1575, 3er. piso.

$ 500.— e.20|3-Nº 66-v.25|3|59

Matarán y Rodríguez, martilleros públicos avisan que: Fermín Filiberto Lorenzo vende libre de pasivo su negocio de despacho de comestibles, sito en INDIO 4002, Capital Federal, a Rogelio De Vicente Mantavez. Reclamos ley Avda. Mayo 1460, 2º, Capital, domicilio partes.

$ 500.— e.20|3-Nº 144 v.25|3|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Manuel González, Hilario Cimadevilla, Antonio López, José M. Méndez, Adolfo Fontán, Jesús Díaz, Emilio Otero, Manuel González, Nicanor Galdo y Jesús Fernández venden a Aniceto González, José Rodríguez, José Fuente, Benigno Rodríguez, Manuel Fuente, Gerardo Fuente, Luciano B. Sánchez, José Mouro, Antonio López y Jesús Díaz, su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Gardel", calle INDEPENDENCIA 1795|99 esquina ENTRE RIOS, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.19|3-Nº 12-v.24|3|59

"L"

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta capital calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Rosa Da Palma Vda. de Villanueva y Garnet James vende a Ignacio Pérez su negocio de Hotel denominado "Residencial Avenida", establecido en esta capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1083. Domicilio partes y reclamaciones término de Ley nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 187-v.28|3|59

Se hace saber por cinco días, que la sociedad "Vico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en JUNIN 519 - A, dedicada a la fabricación y comercialización de artículos textiles, transfiere todo su activo y pasivo con efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1958, a favor de "Vico, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio. — Reclamaciones de Ley, escribano José Luis Quinos, domiciliado en Avda. Roque Sáenz Peña 628, Capital Federal.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 135-v.25|3|59

"L"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio José Arístides Domínguez vende a Bautista Goset, su negocio de hotel, establecido en esta Capital, calle LAPRIDA Nº 1827. — Domicilio partes y reclamaciones término de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.21|3-Nº 186-v.28|3|59

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por cinco días, que "Angel M. Méndez y Cía. S.R.L.", (Fábrica de tintas para impresos, y artes. gráficas en general), transfiere su fondo de comercio a su continuadora "Miluz, S. A. Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera", constituída por escritura pública, del 14|IV|1958, publicada en el Boletín Oficial Nº 18.654, del 28|V|1958. La cesionaria se hace cargo de la integralidad del activo y pasivo de la cedente, al 2 de Junio de 1958, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1014, Folio 83, Libro 51, Tomo A. — Ambas sociedades tienen constituído domicilio real en la calle LAVALLE 710, piso 8º, Capital Federal. — Reclamos por el término de ley, en las oficinas del escribano interviniente, Sr. Juan Corts Rovira, calle Florida 8, de esta Capital, que es el lugar que constituyen las partes. — T. E. 34-1476.

$ 1.750.— e.21|3-Nº 179-v.28|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle LACAR Nº 3801, esquina JOAQUIN V. GONZALEZ. Vendedor: José González Mercedes, domiciliado en el negocio. Comprador: Elmo Venancio Cerdeira, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 232-v.28|3|59

Baus Hnos., S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Café Italia S.R.L. vende su negocio de venta de cafés en tazas, confitería y venta de helados, LAVALLE 889, Cap., a los señores Francisco Martínez Iglesias, Secundino Calvo Fernández, Juan Ramón Calvo, Ramiro Calvo y Vasilio Petsios, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 69-v.25|3|59

Se avisa que don Francisco Saavedra vende a doña María L. Gagliardi de De Las Cruces, el negocio "almacén de comestibles" ubicado en la calle LAUTARO 1695, Capital Federal, domicilio comprador. — Reclamos Avda. de Mayo Nº 1411, piso 5º, escr. 6, T. E. 37-0636.

$ 500.— e.19|3-Nº 49.977-v.24|3|59

Juan Carlos Terán, martillero, matrícula 3324, oficina Cosquín 242, avisa: que Vicente Barbonetti vende negocio frutería, verdulería y art. envasados, LISBOA 842, Cap., a Alberto Cándido Rey y señora María Teresa de Rey. Reclamos ley, mi oficina, domicilio de partes.

$ 500.— e.19|3-Nº 52 v.24|3|59

"M"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza y fainá y venta de helados, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 5085|7. Vendedores: Francisco Furlán, José Francisco Salamone, Pedro Juan Salamone y Herminio Mayo Corindo, domiciliados en Cangallo 1173, Capital. Compradores: Raúl Lemos, Sabino de Benedittis y Eduardo Sabino de Benedittis, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.500.— e.21|3-Nº 233-v.28|3|59

José A. Degregorio, escribano público con oficinas en Sgo. del Estero 112, avisa al comercio que "Santamarina & Cía." (Sociedad en Comandita) se disuelve totalmente al 31 de diciembre de 1958 haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Gerardo Santamarina y César García Soto, para transferirlo a su vez a "Santamarina & Cía" (Sociedad Colectiva) que se constituirá como continuadora de la anterior, con domicilio en la calle MORENO 1785, piso 3º, dedicada también a la fabricación y venta al por mayor de corbatas, echarpes, pañuelos y afines. — Reclamos de ley en la Escribanía donde las partes han constituído domicilio especial. — Buenos Aires, marzo 16 de 1959.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 113-v.25|3|59

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) que los señores Carmelo Conti y Eva Lidia Conti (únicos componentes de "Par-Nor" Sociedad de Responsabilidad Limitada) venden a los señores Luis Ordóñez, Bernardo Calleja, Narciso Pérez, Mauricio Andrés Grillo, Horacio Fortunato Gallino y Fernando Cordón, la Fábrica de Galletitas y Bombones ubicada en la calle MURGUIONDO número 1552|54|56, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.20|3-Nº 149 v.25|3|59

Avisan: Lastra, Paz y Cía., Bal. y Mart. Púb., of. Talcahuano 214, 2º. p., of. 6, T.E. 45-2537 que: Francisco Alverez vende a Rodolfo Andino, Alfonso Muñoz, Perfecto Juste, Serafín Ferreira, Salvador Muñoz y José Estévez, negocio de, elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 5199 esq. BAUNESS Nº 2399. Reclamos t|ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 154 v.25|3|59

"Ñ"

Jorge Demetrio Kokinis y Basilia Lemoñidis de Kokinis hacen saber al comercio en general que han vendido, cedido y transferido su despacho de pan y factura establecido en la calle NUÑEZ 6202, de la Cap. Fed., al señor Sergio Sevares. Reclamos de ley y domicilio de las partes, calle Zado Nº 3594, piso 1º.

$ 750.— e.20|3-Nº 158 v.23|3|59

"P"

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Salvador Cristaldi, vende a Alberto V. Vidal, su negocio de peluquería de damas, sito en PEDRO LOZANO número 5522, Capital. Los reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.19|3-Nº 49.964-v.24|3|59

Ernesto J. Pozzoli, martillero y corredor de comercio, oficina Av. Maipú 2795, Olivos, avisa que Ramón Naveira vende a Vicente Alonso, el negocio de lechería y venta de helados, calle MIÑONES 2380, Capital. Reclamaciones de ley 11.867, mi oficina.

$ 500.— e.19|3-Nº 21 v.24|3|59

Se avisa al comercio que el señor José Poritzker vende al señor José María Arena, su negocio de hotel hospedaje, sito en la calle PARANA 666, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes, Paraná 666.

$ 500.— e.19|3-Nº 61 v.24|3|59

"R"

Vello, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Azcuénaga 446, piso 5º, oficina 54, avisan que: Juan Rodríguez Acero, Francisco Lacalle y Juan Rodríguez, en su calidad de únicos propietarios venden el negocio de copetín y lunch, sito en RIVADAVIA 6193, Capital, a los señores Francisco Lemo Romero, Saturnino Rodríguez, Manuel Mirón Fernández, Manuel Domínguez, Constantino Araujo y Feliciano Rodríguez. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 236 v.28|3|59

Francisco A. Giobellina, avisa que vende el 50 por ciento de su taller de bicicletería sito RIO CUARTO 2201, a Juan A. Giobellina, Rec. ley y dom. partes, en el taller.

$ 500.— e.21|3-Nº 206-v.28|3|59

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Rosa Pareta de Scavone vende a María Concepción Llambías su negocio de venta de pan, sito en RONDEAU 4150, domic. partes. Reclamos ley en Rivadavia 1575, 3er. piso, Capital.

$ 500.— e.20|3-Nº 65-v.25|3|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Matilde Vergara de Estévez vende a Antonio Fandiño, Manuel Araujo, Antonio Rodríguez y Manuel Araujo, su negocio de hotel y alojamiento, calle RIVADAVIA número 1291 esq. TALCAHUANO, domicilio contratantes. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 750.— e.20|3-Nº 109-v.25|3|59

Se comunica que "Central Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a: "Central Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera", su establecimiento de compra venta de automotores y anexos de la calle RIVADAVIA Nº 3221|35, de esta Ciudad. Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vengerow, calle Viamonte Nº 1519, piso 1º, "A", donde las partes constituyen domicilio.

$ 750. — e.19|3-Nº 45 v.24|3|59

"S"

Angel Martín Vodopivíz, martillero público, hace saber que por su intermedio, Rosa Gladis Tabarez, vende a la

Sociedad "Agop Tokatlian e Hijos", su negocio de casa de modas sito en la calle SUIPACHA 741, de la Capital Federal. — Oposiciones de ley y domicilio de las partes, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, Piso 5º, escrs. 514|16, Capital Federal.

$ 750.— e.21|3-Nº 185-v.28|3|59

Valcarce, Filippo y Martín, martilleros públicos, oficinas Asunción 4091|97, avisan: Antonio Buscarini vende a Pascual Manuel Rébora, negocio panadería mecánica, sito calle SALAS 811|17. — Reclamos ley y domicilio partes, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.21|3-Nº 175-v.28|3|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital. calle SOLER Nº 3983. Vendedor: Luis Justo Fidalgo, domiciliado en el negocio. Comprador: Máximino Pérez, domiciliado en Alsina 730, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.21|3-Nº 234-v.28|3|59

"Lido S.R.L.", establecida con fabricación y venta de alhajas, en SARMIENTO 2888, local 407, formada por David Reichman y José Hutnicki, igual domicilio, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo ambos socios. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2888, local 407.

$ 500.— e.20|3-Nº 153 v.25|3|59

"Joyería Universal, Sufrin y Reichman S.R.L.", establecida con joyería en SARMIENTO 865, local 3, formada por Pedro Sufrin y David Reichman, igual domicilio, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Sufrin. Reclamaciones de ley, Sarmiento 865, local 3.

$ 500.— e.20|3-Nº 151 v.25|3|59

Se hace saber que el señor Abel M. Brusco, con domicilio en Solís 1251, de esta Capital, transfie a Mead Johnson International Ltd., su negocio de laboratorio medicinal, de la calle SOLIS 1249, Capital, aclarándose que el comprador no toma ninguna deuda que afecte ese negocio por personal, jubilaciones, impuestos, cualquiera otro concepto. Reclamaciones de ley, en el domicilio de la compradora, Solís 225, Capital.

$ 1.000.— e.20|3-Nº 157 v.25|3|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, Cabildo 3536, Capital, avisan: Ethel Alicia Bonomi, vende negocio hotel-alojamiento, sito en SANCHEZ DE BUSTAMANTE 1843 a Mercedes García de Mera y Jesús Mera. — Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.19|3-Nº 49.960-v.24|3|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Perfecto González, Alfredo González y la Sucesión de Modesto Fernández venden a Arturo Alonso y Arturo Rodríguez, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle SANABRIA Nº 3599 esquina LACAR. domicilio contratantes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 750.— e.19|3-Nº 13-v.24|3|59

Segurola Inmobiliaria, Pedro Sterlin y Oscar A. Lanza, martilleros públicos, con oficina en Segurola 1052, avisan que Francisco Pérez García, vende a Belarmino Pérez García su parte tercera del negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en SEGUROLA 1196, Capital haciéndose cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestra oficina.

$ 750.— e.19|3-Nº 49.967-v.24|3|59

"T"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Gerónimo Mosto, vende a Osvaldo Páez, su negocio carnicería, calle TERRERO Nº 2368. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364

$ 500.— e.19|3-Nº 49.965-v.24|3|59

"V"

Aviso al comercio: Francisco Sánchez vende a Armando Sánchez su negocio de sastrería de medida, sito en esta Capital, calle VENEZUELA 1441. Reclamaciones de ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 500.— e.21|3-Nº 212-v.28|3|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bartolomé Silvestre del Valle, vende a Ignacio Natalio D'Agrosa su negocio carnicería, PUESTO Nº 56 DEL MERCADO VELEZ SARSFIELD Nº 8351. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín número 364.

$ 500.— e.19|3-Nº 49.966-v.24|3|59

"Z"

Angel P. Tiverón, martillero público, of. Bulnes 217, p. 3º, teléf. 86-1394, avisa que: Severino Lagos vende y transfiere libre de deudas y personal, neg. despensa, fiambrería y bebid. alcoh. envasadas, al por menor, sito en ZELADA 4502, Capital, al Sr. Benjamín Patricio Bran. — Domic. partes y reclamos Ley 11.867 en el negocio.

$ 750.— e.19|3-Nº 49.987-v.24|3|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber: Que los días 7 y 8 de Abril a las 14 horas, rematará las existencias del bar-restaurante-parrilla "Luxor", situado AVENIDA LEANDRO N. ALEM 596, propiedad de "Luxor S. R. L.", domiciliada en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 750.— e.19|3-Nº 49.958-v.24|3|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES NAUTSPORT

J. F. Ruzal y Cía. S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de ocho series de acciones ordinarias, al portador, por v|n $ 2.000.000.— (dos millones de pesos). De esta suma pesos 835.000.— m|n (ochocientos treinta y cinco mil pesos) corresponden a dividendos y remuneración al Directorio y síndico, según resolución de la asamblea General Ordinaria del 12 de noviembre de 1958; y $ 1.132.198,70 m|n. (un millón ciento treinta y dos mil ciento noventa y ocho pesos con 70|100 m|n.). al pago de maquinarias importadas según autorización del Banco Central de la República Argentina del 29 de Julio de 1958. Se invita por lo tanto a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia sobre el remanente de 32.801,30 pesos m|n (treinta y dos mil ochocientos treinta y uno pesos con 30|100 m|n), de acuerdo al art. 5º de los estatutos sociales. Suscripciones dentro de los 15 días a partir de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.350.— e.21|3-Nº 237 v.24|3|59

SUFFERN MOINE & CADEMARTORI

Sociedad Anónima Com. Inmob. Finan.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas ha dispuesto la emisión de las series 15ª y 16ª de m$n 2.000.000.— valor nominal cada una, representada cada serie por 2.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.000.— m|n. valor nominal cada acción, pertenecientes a la clase "B", de un voto por acción.

El Directorio hace saber igualmente a los accionistas que existiendo un saldo disponible de la serie 16ª de $ 1.600.000 m|n. valor nominal podrán suscribirlas en la proporción de las que resulten ser titulares y su pago se realizará al contado en el acto de su suscripción. A los fines de ejercitar el derecho, se acuerda un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la última publicación; vencido el mismo, podrán ser colocadas a terceros ajenos a la sociedad. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 240 v.24|3|59

TEXTIL ESCALADA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Escalada 1961 — Buenos Aires

El Directorio comunica a los señores accionistas:

1º En sesión del 7|11|1958 aumento el capital autorizado de $ 20.000.000.— a $ 35.000.000.— m|n.

2º Conforme al despacho favorable de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se emiten 15 series Nros. 21 al 35 de v$n 1.000.000.— cada una, de acciones ordinarias de v$n 100.— c|u., iguales a las emitidas.

3º Suscripción a prorrata dentro de los 10 días corridos desde la primera publicación de este aviso. — Buenos Aires, marzo 18 de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.21|3-Nº 246 v.24|3|59

AYARRAGARAY HNOS. y Cía.

S. en C. por Acciones

Se hace saber por tres días que, a pedido de los socios, la asamblea general ordinaria que debía realizarse el 24 de marzo de 1959 a las 11 horas, ha sido diferida para el 31 de marzo de 1959 a las 18.30 horas, en el mismo lugar, Callao 1460.

$ 450.— e.21|3-Nº 208-v.24|3|59

A. GRIMALDI S. A. C.

"CASA GRIENSU"

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se hace saber a los señores Accionistas que a partir del 30 del corriente se pondrá a su disposición, un dividendo provisorio del 17 o|o en acciones liberadas clase "B" correspondiente al ejercicio 31º.

El pago se hará en "Certificados Provisorios" en nuestra Casa Central, Florida 118, contra entrega del cupón número 4, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 600.— e.21|3-Nº 215-v.24|3|59

LAS TRES CRUCES

Sociedad Anónima

Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto la emisión de tres (3) series de cuatro mil acciones cada una de valor nominal m$n. 100.— cada acción y correspondiente a ordinarias clase 'B" de un voto por acción. — El Directorio.

$ 450.— e.21|3-Nº 225-v.24|3|59

PIÑERO S. A. C. I.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie I de acciones ordinarias por $ 500.000 a fin de aplicar $ 206.700 y completar con $ 31.200 de la serie anterior emitida el dividendo a pagarse en acciones. — El Directorio.

$ 450.— e.21|3-Nº 169-v.24|3|59

S. A. COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de julio de 1958, el Directorio ha dispuesto la incorporación a la cuenta capital la suma de c|l. $ 9.417.400.— proveniente de cuenta nueva, mediante la entrega a los señores accionistas de una acción de c|l. $ 100.— v|n. con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1958, por cada 3.62 acciones de c|l. $ 100.— v|n. c|u. es circulación.

Las fracciones de acción que resulten por no poder completar los tenedores una acción de c|l. $ 100.— v|n., se pagarán en dinero efectivo a los señores accionistas.

La entrega se hará contra el cupón Nº 1 de las acciones ordinarias en circulación, por intermedio de los señores Ernesto Tornquist y Cº Ltda., Buenos Aires y de la Société Belge de Banque S. A., Amberes, Bélgica, a partir del 30 del corriente mes de marzo hasta el 29 de abril de 1959

Las acciones que no fueran retiradas por los interesados, se considerarán depositadas en la caja de la sociedad a los efectos de cualquier asamblea de accionistas. — El Directorio.

$ 2.500.— e.21|3-Nº 230-v.28|3|59

CHANILAO S. A.

Florida 440, Depto. 6º

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto que el saldo de la suscripción sean integrado antes del próximo 27 de abril. Asimismo, ha dispuesto la emisión de las series 2a. a 5a. y llama a los accionistas a la suscripción de las mismas. Los accionistas tendrán derecho de acrecer, a cuyo efecto deberán manifestar en el acto de la suscripción, el excedente que están dispuestos a tomar.

El saldo de suscripción que pudiera resultar, será ofrecido privadamente al público. — El Directorio.

$ 750.— e.21|3-Nº 172-v.24|3|59

HAFEN S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en la reunión celebrada con fecha 10 de marzo de 1959, resolvió la emisión de 500 (quinientas) acciones ordinarias, clase "B", al portador por un valor total de $ 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal). Se efectúa esta comunicación a efectos que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que le acuerda el estatuto. — El Directorio.

$ 750.— e.20|3-Nº 95-v.23|3|59

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"

Acciones por m$n. 1.500.000 (750.000 ordinarias y 750.000 preferidas), con derecho a dividendo desde 1|7|58, se ofrecen hasta el 14 de abril de 1959, a la par, en opción a los actuales tenedores a razón de 3 acciones cada 13 de la misma clase que posean, contra entrega cupón 4 y presentación certificados provisorios: pago en el acto, suscripción sede social. — El Directorio.

$ 600.— e.20|3-Nº 74-v.23|3|59

DISMECO, S. A. I. y C.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha emitido, para cumplimentar lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 31|10|58, que resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 16.000.000.—, las series 4a., 5a., 6a., 7a., 8a., 9a., 12a. y 13a. de acciones ordinarias B, series 10a. y 11a. de acciones ordinarias A, y series 14a., 15a. y 16a. de acciones preferidas. Igualmente para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 30|1|59 que aumentó el Capital Autorizado a m$n. 21.000.000.—, el Directorio resolvió la emisión de las series 17a., 18a. y 19a. de acciones ordinarias B, serie 20a. de acciones preferidas, y serie 21a. de acciones ordinarias A; estas series se destinarán al pago del dividendo provisorio y de la gratificación extraordinaria al personal y las acciones remanentes, quedarán a disposición del Directorio. quien oportunamente fijará el destino de las mismas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 73-v.23|3|59

LOPEZ VIÑUALES y Cía.

Ind. y Com., S. A.

Llámase a suscripción e integración mínima 10 o|o serie 14, $ 500.000.— m|n. acciones ordinarias clase B. —Dorrego 2450— Capital. — El Directorio.

$ 300.— e.20|3-Nº 88-v.23|3|59

PAPELERA MAR DEL PLATA

Sdad. Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir y destinar a la suscripción $ 1.000.000.— moneda nacional en acciones ordinarias tipo "A" de cinco votos cada acción series 3º y 4º; y $ 1.000.000.— moneda nacional en acciones ordinarias tipo "B" de un voto cada acción Series 1º y 2º. — Los señores accionistas podrán ejercer su derecho preferencial de suscripción hasta quince días después de la última publicación del presente comunicado (Art. 3º de los estatutos). — El Directorio.

$ 750.— e.19|3-Nº 49.979-v.24|3|59